

# AGENDA 2000

**Dictamen de la Comisión  
sobre la solicitud de  
adhesión a la Unión Europea  
de Bulgaria**



ES



Comisión Europea

**Boletín de la Unión Europea  
Suplemento 13/97**

# Suplementos 1997

- 1/97 Programa de la Comisión para 1997  
Presentación ante el Parlamento Europeo  
por el Presidente Jacques Santer  
Resolución del Parlamento Europeo sobre el programa para 1997
- 2/97 Libro verde del comercio
- 3/97 Primer plan de acción para la innovación en Europa
- 4/97 Cooperación para una nueva organización del trabajo. Libro verde
- 5/97 Agenda 2000. Por una Unión más fuerte y más amplia
- 6/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Hungría
- 7/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Polonia
- 8/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Rumania
- 9/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Eslovaquia
- 10/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Letonia
- 11/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Estonia
- 12/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Lituania
- 13/97 *Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Bulgaria*
- 14/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de República Checa
- 15/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Eslovenia

Boletín  
de la Unión Europea

Suplemento 13/97

# Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Bulgaria

Documento redactado sobre la base del documento  
COM(97) 2008 final

En Internet, vía el servidor Europa (<http://europa.eu.int>), pueden consultarse otras muchas informaciones sobre la Unión Europea.

Una ficha bibliográfica figura al final de la obra.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1997

ISBN 92-828-1211-1

© Comunidades Europeas, 1997

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

*Printed in Belgium*

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

---

# Índice

---

<b>A. Introducción</b>	9
<b>a) Prefacio</b>	9
Solicitud de adhesión	9
Contexto del Dictamen	9
Contenido del Dictamen	10
<b>b) Relaciones entre la Unión Europea y Bulgaria</b>	10
Contexto histórico y geopolítico	10
Posición de Bulgaria respecto de la Unión Europea	11
Relaciones contractuales	11
Estrategia de preadhesión	12
Relaciones comerciales	13
Evaluación general	13
<b>B. Criterios de adhesión</b>	15
<b>1. Criterios políticos</b>	15
<b>1.1. Democracia y Estado de Derecho</b>	15
Organización del Parlamento y del poder legislativo	15
Funcionamiento del Parlamento	16
Organización del poder ejecutivo	16
Funcionamiento del poder ejecutivo	16
Organización del poder judicial	17
Funcionamiento der poder judicial	17
<b>1.2. Derechos humanos y protección de las minorías</b>	18
Derechos civiles y políticos	18
Derechos económicos, sociales y culturales	19
Derechos y protección de las minorías	20

<b>1.3. Evaluación general</b>	20
<b>2. Criterios económicos</b>	21
<b>2.1. Situación económica</b>	21
Contexto	21
Liberalización	23
Estabilización de la economía	24
Cambio estructural	26
Sector financiero	27
Desarrollo económico y social	28
<b>2.2. La economía en la perspectiva de la adhesión</b>	29
Introducción	29
Existencia de una economía de mercado en funcionamiento	30
Capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado	31
Perspectivas y prioridades	33
<b>2.3. Evaluación general</b>	34
<b>3. Capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión</b>	35
<b>3.1. Un mercado interior sin fronteras</b>	35
Las cuatro libertades	35
– Marco general	36
– Libre circulación de mercancías	38
– Libre circulación de capitales	40
– Libre circulación de servicios	41
– Libre circulación de personas	43
– Evaluación general	44
Competencia	45
<b>3.2. Innovación</b>	47
Sociedad de la información	47
Educación, formación y juventud	47
Investigación y desarrollo tecnológico	48
Telecomunicaciones	49
Sector audiovisual	51

<b>3.3. Asuntos económicos y fiscales</b>	52
Unión económica y monetaria	52
Fiscalidad	54
Estadísticas	56
<b>3.4. Políticas sectoriales</b>	56
Industria	56
Agricultura	59
Pesca	64
Energía	65
Transporte	68
Pequeña y mediana empresa	69
<b>3.5. Cohesión económica y social</b>	70
Empleo y asuntos sociales	70
Política regional y cohesión	72
<b>3.6. Calidad de vida y medio ambiente</b>	73
Medio ambiente	73
Protección del consumidor	75
<b>3.7. Justicia y asuntos de interior</b>	76
<b>3.8. Política exterior</b>	79
Comercio y relaciones económicas internacionales	79
Desarrollo	80
Aduanas	81
Política exterior y de seguridad común	82
<b>3.9. Cuestiones financieras</b>	83
Control financiero	83
Repercusiones presupuestarias	84
<b>4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo</b>	85
<b>4.1. Estructuras administrativas</b>	85

<b>4.2. Capacidad administrativa y judicial</b>	<b>86</b>
<b>4.3. Evaluación general</b>	<b>90</b>
<b>C. Resumen y conclusión</b>	<b>91</b>
<b>Anexo</b>	<b>95</b>
Composición del Parlamento	97
Mercado único: medidas del Libro blanco	98
Información estadística	100





# A. Introducción

## a) Prefacio

### *Solicitud de adhesión*

Bulgaria presentó su solicitud de adhesión a la Unión Europea el 14 de diciembre de 1995 y el Consejo de Ministros decidió el 29 de enero de 1996 poner en marcha el procedimiento establecido en el artículo 0 del Tratado, que prevé la consulta de la Comisión.

Éste es el marco en el que la Comisión presenta este Dictamen, en respuesta a la petición formulada por el Consejo Europeo de Madrid, celebrado en diciembre de 1995, de que el Dictamen se presentara lo antes posible tras la conclusión de la Conferencia Intergubernamental, que comenzó en marzo de 1996 y concluyó en junio de 1997.

### *Contexto del Dictamen*

La solicitud de adhesión de Bulgaria se está estudiando junto con las solicitudes de otros nueve países asociados. La adhesión de Bulgaria ha de considerarse parte de un proceso histórico, en el que los países de Europa Central y Oriental superan la división del continente, que se ha prolongado durante más de cuarenta años, y se integran en el área de paz, estabilidad y prosperidad creada por la Unión.

El Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993 acordó que:

«Los países asociados de Europa Central y Oriental que lo deseen se conviertan en miembros de la Unión Europea. La adhesión se producirá en cuanto un país asociado reúna las condiciones económicas y políticas que le permitan asumir las obligaciones de adhesión. La adhesión requiere:

□ que el país candidato haya alcanzado la estabilidad de instituciones que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;

□ la existencia de una economía de mercado operativa, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la Unión;

□ la capacidad del candidato de asumir las obligaciones de adhesión, incluida la observancia de los fines de la unión política, económica y monetaria.

La capacidad de la Unión de absorber nuevos miembros, sin dejar de mantener el impulso de la integración europea, es también una consideración importante en el interés general tanto de la Unión como de los países candidatos».

En esta declaración se enunciaban los criterios políticos y económicos para estudiar las solicitudes de adhesión de los países asociados de Europa Central y Oriental.

El Consejo Europeo celebrado en Madrid en diciembre de 1995, en el contexto de la estrategia de preadhesión, hacía referencia a la necesidad de «crear las condiciones para la gradual y armoniosa integración de los países candidatos, en particular mediante:

□ el desarrollo de la economía de mercado,

□ el reajuste de su estructura administrativa,

□ la creación de un entorno económico y monetario estable».

En su Dictamen, la Comisión analiza la solicitud de Bulgaria en función de los méritos del país, pero con los mismos criterios que aplica a las solicitudes de los otros países sobre las que tiene que emitir un dictamen. Este procedimiento respeta el deseo, expresado en el Consejo Europeo de Madrid, de garantizar que todos los países candidatos reciban un trato igual.

Además de los respectivos dictámenes, la Comisión presenta por separado al Consejo, en el marco de su comunicación «Agenda 2000», una evaluación general de las solicitudes de adhesión y sus recomendaciones sobre la estrategia a seguir para que la ampliación de la Unión sea un éxito. Simultáneamente, presen-

ta una evaluación de las repercusiones de la ampliación sobre las políticas de la Unión.

### *Contenido del Dictamen*

La estructura del Dictamen tiene en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague:

- describe las relaciones mantenidas hasta ahora entre Bulgaria y la Unión, en particular en el marco del Acuerdo de asociación;
- analiza la situación respecto de las condiciones políticas expuestas en el Consejo Europeo (democracia, Estado de Derecho, derechos humanos, protección de las minorías);
- evalúa la situación de Bulgaria y las perspectivas respecto de las condiciones económicas citadas en el Consejo Europeo (economía de mercado, capacidad de hacer frente a la presión de la competencia);
- trata de la capacidad de Bulgaria para asumir las obligaciones de adhesión, es decir, el acervo de la Unión tal como expone el Tratado, el Derecho derivado y las políticas de la Unión;
- y hace, por último, una evaluación general de la situación de Bulgaria y de las perspectivas respecto de las condiciones de adhesión de la Unión y recomendaciones sobre las negociaciones de adhesión.

Al evaluar la situación de Bulgaria respecto de los criterios económicos y su capacidad para asumir el acervo, la Comisión ha incluido una evaluación de perspectivas; ha tratado de evaluar el progreso que cabe razonablemente esperar de Bulgaria en los próximos años, antes de la integración, teniendo en cuenta el hecho de que el acervo en sí seguirá desarrollándose. A tal efecto, y sin presuponer la fecha real de adhesión, el Dictamen está basado en una perspectiva a medio plazo de aproximadamente cinco años.

Durante la preparación del Dictamen, la Comisión ha obtenido gran cantidad de información sobre la situación del país facilitada por las autoridades búlgaras y ha utilizado también otras muchas fuentes de información, incluidos los Estados miembros y muchas organizaciones internacionales.

## **b) Relaciones entre la Unión Europea y Bulgaria**

### *Contexto histórico y geopolítico*

Bulgaria, rodeada por el Mar Negro al este, el río Danubio al norte y las montañas que conforman sus fronteras con Grecia y la antigua república yugoslava de Macedonia, tiene una superficie de 111 000 km<sup>2</sup> y una población de 8,3 millones de habitantes. La existencia de un Estado búlgaro se remonta al año 681 y la contribución del país a la evolución de la cultura eslava ha sido significativa. Obtuvo la independencia del imperio otomano en 1878 y hasta 1946 fue una monarquía constitucional. Bulgaria participó en la primera guerra balcánica de 1912 contra el imperio otomano y un año después, en la segunda guerra balcánica, el país perdió una parte considerable de su territorio. Bulgaria se alió con Alemania durante la primera guerra mundial, al término de la cual tuvo que ceder de nuevo una parte de su territorio, y durante gran parte de la segunda guerra mundial, aunque se opuso con éxito a la deportación de los judíos de su territorio. En 1944, Bulgaria se unió a las potencias aliadas y en 1946 fueron reconfirmadas las fronteras existentes antes de la contienda.

Después de la guerra, Bulgaria sufrió una breve ocupación de las tropas soviéticas. En septiembre de 1946, se celebró un referéndum que determinó la abolición de la monarquía y la declaración de una república popular. En 1947, el partido comunista ya estaba plenamente asentado en el poder. En 1956 tomó el mando Todor Zhivkov, que dirigiría el país durante más de treinta años. Una política económica extremadamente centralizada dio prioridad a la industria nacionalizada, lo que trajo aparejado un rápido incremento del peso de la industria en el conjunto de la economía. En el sector agrícola, se impuso la colectivización y las cooperativas fueron reorganizadas en grandes complejos agroindustriales. A partir de la década de los setenta, el crecimiento económico se ralentizó hasta llegar a un estancamiento en la segunda mitad de los años ochenta.

En noviembre de 1989 se produjo el derrumbe del régimen comunista. La transición a la democracia, inspirada por acontecimientos similares en otros países del antiguo bloque

comunista, fue repentina y pacífica. Todor Zhivkov fue apartado del poder y se constituyó un Gobierno interino que condujo a la convocatoria de las primeras elecciones libres en el país desde la guerra. A partir de entonces, la escena política búlgara ha sido testigo de numerosos cambios de gobierno y de un grado significativo de polarización, pero también de un respeto al orden constitucional y de una práctica ausencia de violencia. El Partido Socialista Búlgaro, sucesor del Partido Comunista, ganó las elecciones de 1990, pero la crisis económica forzó la dimisión de este gobierno en noviembre de 1990, que sería sustituido por un gobierno «programático». Las nuevas elecciones celebradas en octubre de 1991 desembocaron en un gobierno de coalición liderado por la Unión de Fuerzas Democráticas, que también sería sustituido al año siguiente por un gobierno no partidista. Las elecciones de 1994 otorgaron la mayoría al Partido Socialista, cuyo gobierno hubo de dimitir en febrero de 1997 a causa de nuevos problemas económicos para ser sustituido por un gobierno interino. El Presidente Stoyanov, elegido dos meses antes con el apoyo de la Unión de Fuerzas Democráticas, desempeñó un papel fundamental en la conducción del país a través de la crisis política subsiguiente hasta las nuevas elecciones celebradas en abril de 1997, en las que la Unión y sus aliados consiguieron la mayoría.

### *Posición de Bulgaria respecto de la Unión Europea*

El objetivo estratégico de integración en la UE ha sido objeto del consenso de todos los gobiernos existentes desde 1990. La solicitud de adhesión a la Unión de Bulgaria, respaldada por la práctica unanimidad de la Asamblea Nacional, fue presentada el 14 de diciembre de 1995. El memorándum gubernamental que acompaña a la solicitud reza así: «La adhesión de Bulgaria a la Unión Europea constituye un objetivo estratégico y un asunto de interés nacional. Consolidará los resultados de las reformas democráticas que se han llevado a cabo desde principios de la presente década y representará un reconocimiento político de su éxito. La pertenencia a la UE será un factor importante para el desarrollo económico del país. La estabilización del proceso democrático y el establecimiento de una economía de mercado

en Bulgaria se corresponden con los intereses de los países de la región y del conjunto de Europa y tendrán un efecto positivo sobre la seguridad y la estabilidad del continente. La aspiración de Bulgaria a convertirse en miembro de pleno derecho de la UE refleja su disposición y voluntad de tomar parte en la materialización de la visión de una Europa unida coexistiendo en paz, prosperidad y justicia social».

El 29 de enero de 1997, durante la visita que realizó al Parlamento Europeo, el Presidente Stoyanov declaró: «Quisiera reafirmar ante este excelso foro nuestra determinación por seguir la senda de la integración en la Unión Europea y la consecución de valores europeos comunes. Ésta es la máxima prioridad de Bulgaria sobre la cual [...] existe un amplio consenso entre las fuerzas políticas. Las principales fuerzas impulsoras del dinámico proceso de cooperación con la Unión Europea y de creciente integración de nuestro país en la misma son: la consistente aplicación del Acuerdo europeo y la estrategia adoptada por la UE con miras a la preparación de los Estados asociados para la plena adhesión, así como las recomendaciones del Libro blanco sobre la participación en el mercado común [...]».

El 21 de mayo de 1997, en su alocución inaugural ante la Asamblea Nacional, el nuevo primer ministro Kostov declaró: «La opción europea de Bulgaria es la expresión de un consenso que se ha fraguado en el curso del largo y doloroso camino recorrido por la sociedad búlgara en los siete últimos años».

### *Relaciones contractuales*

En 1988 se establecieron relaciones diplomáticas entre las Comunidades Europeas y Bulgaria. En mayo de 1990 se firmó un acuerdo de comercio y cooperación. El Acuerdo europeo fue firmado el 8 de marzo de 1993 y entró en vigor el 1 de febrero de 1995. El 31 de diciembre de 1993 entró en vigor un acuerdo interino que sustituye al acuerdo de 1990 y abarca los aspectos comerciales del Acuerdo europeo.

El Acuerdo europeo constituye actualmente el fundamento jurídico de las relaciones entre Bulgaria y la Unión. Su objetivo es aportar un

marco de diálogo político, promover la expansión del comercio y las relaciones económicas entre las partes, ofrecer una base para la asistencia técnica y económica de la Comunidad y un marco adecuado de apoyo a la integración gradual de Bulgaria en la Unión. El marco institucional del Acuerdo prevé el mecanismo necesario para la aplicación, gestión y supervisión de todos los ámbitos de las relaciones. Los subcomités examinan las cuestiones a nivel técnico. El Comité de asociación, a nivel de altos funcionarios, procede a un debate en profundidad de los temas y encuentra a menudo soluciones a los problemas que surgen en el marco del Acuerdo. El Consejo de Asociación analiza el estado general de las relaciones y sus perspectivas y ofrece la oportunidad de examinar los progresos realizados por Bulgaria en su preparación para la adhesión.

En marzo de 1995, el Gobierno precedente estableció un mecanismo de coordinación interministerial para el fomento de la política de integración europea. Incluye una comisión ministerial presidida por el Primer Ministro, un comité a nivel viceministerial presidido por el secretario gubernamental de la integración europea, diversos grupos de trabajo técnicos y una secretaría de integración europea. El actual Gobierno está considerando la conveniencia de introducir cambios en este mecanismo.

## *Estrategia de preadhesión*

### **Aplicación del Acuerdo europeo y el Libro blanco**

El marco institucional del Acuerdo europeo es plenamente operativo de acuerdo con el calendario previsto. Se han celebrado tres reuniones del Consejo de Asociación y dos del Comité de asociación. Se han creado nueve subcomités pluridisciplinarios que están celebrando reuniones regulares. El Comité parlamentario conjunto UE-Bulgaria se ha reunido en tres ocasiones.

Han surgido problemas de aplicación en lo que respecta a la compensación de Bulgaria por la tardía entrada en vigor del Acuerdo, la adecuación de los aranceles y cuotas de las exportaciones búlgaras a las aplicables a los países del acuerdo de Visegrad y la adaptación del Acuerdo europeo tras la Ronda Uruguay y

la última ampliación de la Unión. Todos estos temas han sido resueltos.

El Libro blanco de la Comisión de 1995 relativo al mercado interior establecía la legislación que los países candidatos deben transponer y aplicar con objeto de poner en práctica el acervo y determinaba elementos esenciales para la aplicación del mercado único (conocidos como medidas de la fase I) que requerirían una atención prioritaria. En respuesta al Libro blanco, el Gobierno búlgaro adoptó una «Estrategia de aplicación de las recomendaciones del Libro blanco» en mayo de 1996. El documento recoge un estudio exhaustivo de la legislación búlgara vigente a la luz de las prescripciones impuestas por el acervo. También facilita un calendario para el proceso de aproximación legislativa y determina los entes gubernamentales responsables. Bajo los auspicios del Ministerio de Justicia (recientemente rebautizado como Ministerio de Justicia e Integración Jurídica Europea), se creó un consejo legislativo con el fin de garantizar la compatibilidad de los proyectos legislativos con la normativa y las prácticas de la UE. El nuevo Gobierno ha prometido elaborar una estrategia nacional para acelerar la preparación del ingreso en la UE.

Bulgaria está realizando grandes progresos en el marco del Acuerdo europeo. Los aspectos comerciales han planteado muy pocos problemas. Las deficientes estructuras de coordinación interna han dificultado el pleno aprovechamiento de las posibilidades del Acuerdo, pero el nuevo Gobierno se ha comprometido a mejorar este aspecto.

### **Diálogo estructurado**

Bulgaria ha tomado parte en el diálogo estructurado, al que considera un instrumento en su preparación para la adhesión. Bulgaria ha presentado documentos de posición en diversas reuniones, incluido un documento sobre la política nacional de preadhesión.

### **PHARE**

El presupuesto total de PHARE para el período 1990-1995 fue de 476 millones de ecus y la asignación para 1996 se eleva a 62,5 millones de ecus. En los dos últimos años, el nivel general de contratación ha ascendido hasta el 70 %. La falta de ímpetu en la reforma ha hecho que la asistencia a la reestructuración em-

presarial, el sector financiero, la privatización y la agricultura haya tenido menos éxito, pero esta situación está cambiando con el programa de reformas del nuevo Gobierno.

El programa de cooperación transfronteriza con Grecia ha sufrido importantes retrasos en su aplicación debido a la incapacidad de Bulgaria de equiparar su constructivo papel regional con las medidas administrativas y de gestión. Más de 40 millones de ecus no han sido utilizados; no se asignó un nuevo presupuesto en 1996 y 1997.

### **Participación en los programas comunitarios**

En 1996, Bulgaria fue considerada apta para participar en los programas comunitarios en virtud del protocolo adicional al Acuerdo europeo. Se han iniciado los debates relativos a la participación de Bulgaria en «La Juventud con Europa» y SAVE a partir de 1998. Se halla asimismo en fase de preparación la participación en Sócrates y Leonardo.

### ***Relaciones comerciales***

Las relaciones económicas entre Bulgaria y la Unión han evolucionado positivamente en los seis últimos años. Las importaciones comuni-

tarias de Bulgaria aumentaron un 260 % en este período, hasta alcanzar 1 830 millones de ecus en 1995. Los principales productos son hierro, acero, metales de base, textiles, productos agrícolas y químicos. Las exportaciones de la UE se incrementaron un 37 % en el mismo período, situándose en 2 050 millones de ecus en 1995. Los sectores más importantes son maquinaria y equipos, productos agrarios, textiles y químicos. Los cuatro principales socios comerciales de Bulgaria en la UE son Alemania, Reino Unido, Italia y Grecia. Los intercambios entre Bulgaria y sus países vecinos no comunitarios son modestos.

### ***Evaluación general***

Desde 1989, las relaciones entre Bulgaria y la Unión han registrado una evolución positiva. No ha habido que superar obstáculos políticos significativos, aunque Bulgaria tendrá que modificar su Constitución para permitir a los nacionales de los Estados miembros de la UE la adquisición (además de por herencia) de bienes raíces, así como reforzar sus controles fronterizos. No obstante, los progresos de Bulgaria en la integración se han visto obstaculizados por sus problemas económicos y políticos y por la continua debilidad de sus estructuras administrativas. El nuevo Gobierno se ha comprometido a resolver estos problemas.



## B. Criterios de adhesión

### 1. Criterios políticos

El Consejo Europeo de Copenhague adoptó una serie de criterios «políticos» con miras a la adhesión de los países candidatos de Europa Central y Oriental: disponer «de instituciones estables garantes de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos, el respeto de las minorías y su protección».

Para llevar a cabo la evaluación que se le había encomendado, la Comisión Europea se ha basado en numerosas fuentes de información: respuestas de las autoridades búlgaras al cuestionario remitido en abril de 1996 por los servicios de la Comisión, seguimiento de las reuniones bilaterales, análisis de las embajadas de los Estados miembros y de la delegación de la Comisión, evaluaciones de organizaciones internacionales (en particular el Consejo de Europa y la OSCE), informes de organizaciones no gubernamentales, etc.

El análisis que a continuación se expone examina sistemáticamente los principales elementos de organización y de funcionamiento de los poderes públicos y de los mecanismos de protección de los derechos fundamentales. No se limita a una descripción formal, sino que trata de evaluar el funcionamiento real de la democracia y del Estado de Derecho.

Esta evaluación aborda la situación existente en junio de 1997. No se examinan con detalle los cambios que han podido sobrevenir desde la caída del régimen comunista o los anunciados para el futuro, aun cuando se tenga a menudo en cuenta la intención de reformar un sector determinado. La situación de la administración se menciona sólo someramente, ya que es objeto de un análisis más exhaustivo en el capítulo 4.

#### 1.1. Democracia y Estado de Derecho

Bulgaria adoptó en julio de 1991 una nueva Constitución que marca la transición hacia una democracia parlamentaria. Las instituciones

búlgaras funcionan con regularidad y los diferentes poderes son plenamente conscientes de los límites de sus competencias y de la necesidad de cooperación entre ellos.

#### *Organización del Parlamento y del poder legislativo*

El Parlamento está compuesto de una sola cámara —la Asamblea Nacional— integrada por 240 diputados elegidos para un mandato de cuatro años mediante escrutinio proporcional. Las minorías no gozan de disposiciones específicas para su representación en el Parlamento. En las últimas elecciones fueron elegidos quince diputados en representación de la minoría turca.

En aplicación del artículo 99.5 de la Constitución, el Presidente de la República puede disolver la Asamblea Nacional si ésta no consigue formar gobierno. No obstante, no puede hacer uso de esta prerrogativa en los tres últimos meses de su mandato. Estas disposiciones fueron aplicadas en enero de 1997.

Los parlamentarios disfrutan de un régimen tradicional de inmunidades. En aplicación del artículo 79.3 de la Constitución, la Asamblea Nacional puede constituir comisiones parlamentarias de investigación que disponen de amplios poderes para llevar a cabo su cometido.

La participación de treinta y cuatro partidos y coaliciones en la campaña electoral legislativa de abril de 1997 demuestra la situación de multipartidismo imperante en Bulgaria. Los partidos reciben una ayuda del presupuesto del Estado para la financiación de las campañas electorales. La Constitución prohíbe la formación de partidos políticos en función de criterios étnicos, raciales o religiosos. Sin embargo, esta disposición no ha impedido al «Movimiento en favor de los derechos y las libertades» (MRF), representante en buena medida de los intereses de la minoría turca, participar sin trabas en la vida política y en las elecciones.

nes. El Tribunal Constitucional confirmó en diciembre de 1996 que la formación de este partido no era contraria a la Constitución.

La Asamblea Nacional ejerce el poder legislativo. Comparte su derecho de iniciativa con el Gobierno. Éste dispone de la potestad reglamentaria únicamente por delegación legislativa y a efectos de la aplicación de la ley.

La Asamblea Nacional puede decidir la convocatoria de un referéndum.

### *Funcionamiento del Parlamento*

Las elecciones legislativas de 1994 y de 1997 fueron libres y honestas, trayendo en ambos casos aparejada la alternancia.

El funcionamiento del Parlamento es satisfactorio: se respetan sus competencias y la oposición participa normalmente en sus actividades.

### *Organización del poder ejecutivo*

El Presidente de la República es elegido por sufragio universal de escrutinio mayoritario a dos vueltas para un mandato de cinco años renovable una sola vez. Está asistido por un vicepresidente elegido al mismo tiempo. Dispone de las competencias clásicas de un Jefe de Estado: puede devolver al Parlamento una ley recién adoptada por éste con miras a una nueva lectura. La Asamblea Nacional puede hacer caso omiso de esta devolución mediante votación mayoritaria de los miembros que la componen. El Presidente de la República puede ser destituido de su cargo únicamente en caso de alta traición o de violación de la Constitución (artículo 103 de la Constitución). La Asamblea Nacional, mediante votación mayoritaria de los dos tercios de sus miembros, debe someter la demanda de destitución al fallo del Tribunal Constitucional.

El Gobierno es responsable ante el Parlamento, que puede provocar su caída por votación mayoritaria de sus miembros. El Primer Ministro es nombrado por el Parlamento a propuesta del Presidente de la República. El Parlamento nombra y destituye a los Ministros a propuesta del Primer Ministro (artículo 84 de la Constitución); los Ministros son también

responsables ante el Parlamento a título individual.

La organización administrativa del país se basa en los escalafones descentralizados de la administración central a nivel de las regiones (9), en donde el gobernador regional coordina la acción de los servicios del Estado. Bulgaria tiene una sola categoría de colectividad local a nivel de los municipios (255), cuyos órganos dirigentes (alcaldes y concejos) son elegidos para un mandato de cuatro años. La ley de 1991 otorga a los municipios competencias para la gestión de los servicios públicos locales.

La administración pública búlgara no cuenta con un estatuto de la función pública, aun cuando este estatuto está previsto en la Constitución.

El ejército, los servicios secretos y la policía están sometidos al control del Gobierno. En 1994 se instituyó un Consejo nacional de la seguridad del Estado, dotado de atribuciones consultivas y presidido por el Presidente de la República.

### *Funcionamiento del poder ejecutivo*

Las principales instituciones centrales del Estado funcionan con regularidad, pese a una cierta inestabilidad ministerial puesta de manifiesto por la sucesión de siete gobiernos diferentes desde 1990. La crisis política de diciembre de 1996 y enero de 1997 fue resuelta mediante procedimientos conformes a la Constitución.

Aunque la Constitución establece la autonomía de las colectividades locales, ésta sigue siendo limitada, fundamentalmente en el plano financiero, ya que dependen en gran medida de los recursos presupuestarios estatales. El nuevo Gobierno se ha comprometido a otorgar a las colectividades locales una mayor independencia económica y financiera.

Bulgaria se enfrenta a un grave problema de corrupción. El nuevo Gobierno y el nuevo Presidente de la República han dado prioridad en su programa a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado. La falta de un estatuto de la función pública ha facilitado el establecimiento de un control partidista de la adminis-

tración, en donde las alternancias políticas han ido acompañadas de cambios en todos los niveles del aparato administrativo. La existencia de una potestad discrecional y la falta de claridad en el reparto de competencias han contribuido al auge de la corrupción. Así, Bulgaria debe establecer procedimientos de gestión pública transparentes, especialmente en materia de contratación pública, y una función pública imparcial y profesional.

El control ejercido sobre los servicios secretos se revela insuficiente y no existe un control parlamentario de sus actividades. El único organismo que desempeña un papel positivo en este sentido es la Oficina nacional de auditoría, que somete la actividad de estos servicios a un control financiero. El nuevo Gobierno ha anunciado su intención de reforzar el control civil de estos servicios secretos.

### *Organización del poder judicial*

La independencia de la justicia goza de un cierto número de garantías. Los jueces son nombrados con carácter indefinido tras la superación de un período de prueba de tres años y no pueden ser ya destituidos más que en caso de delito o incapacidad de desempeñar sus funciones. Su gestión está ampliamente garantizada por el Consejo Supremo de la Magistratura, órgano independiente de veinticinco miembros (once elegidos por la Asamblea Nacional, once designados por el cuerpo judicial, el Presidente del Tribunal Supremo de Casación, el Presidente del Tribunal Supremo Administrativo, el fiscal general) responsable asimismo de la gestión del presupuesto de la justicia. Los presidentes del Tribunal Supremo de Casación y del Tribunal Supremo Administrativo son nombrados para un mandato de siete años no renovable por el Presidente de la República a propuesta del Consejo Supremo de la Magistratura. Los jueces no pueden afiliarse a partidos políticos y gozan de las mismas inmunidades que los parlamentarios.

El Consejo Supremo de la Magistratura desempeña con respecto a los fiscales el mismo papel que para los jueces y magistrados. El fiscal general es nombrado para un mandato de siete años no renovable por el Presidente de la República a propuesta del Consejo Supremo de la Magistratura. El fiscal general es el guardián de la legalidad y da «orientaciones meto-

dológicas» al conjunto de los fiscales (artículo 126 de la Constitución).

El control de los actos administrativos está garantizado por los tribunales ordinarios, cuyas decisiones pueden ser contestadas ante el Tribunal Supremo Administrativo recientemente creado.

Bulgaria no tiene un «Ombudsman».

El Tribunal Constitucional está compuesto por doce jueces nombrados para un mandato de nueve años no renovable. La Asamblea Nacional, el Presidente de la República y los jueces del Tribunal Supremo proceden cada uno al nombramiento de cuatro miembros del Tribunal. Éste ejerce el control de la constitucionalidad de las leyes y los tratados, es juez de las elecciones presidenciales y legislativas, dirime los conflictos de competencia entre los diferentes poderes públicos y puede dar interpretaciones jurídicamente vinculantes de las disposiciones de la Constitución. Pueden incoar acción ante él un quinto de los miembros de la Asamblea Nacional, el Presidente de la República, el Gobierno, el Tribunal Supremo Administrativo, el Tribunal Supremo de Casación, el fiscal general y, en ciertos supuestos, los concejos municipales. No hay ningún procedimiento que permita el acceso directo de los ciudadanos al Tribunal Constitucional, sino únicamente con motivo de un litigio que hubiera sido interpuesto ante el Tribunal Supremo y a iniciativa de éste (artículo 150 de la Constitución).

### *Funcionamiento del poder judicial*

El funcionamiento de la justicia es aún claramente deficiente en Bulgaria. Los tribunales están sobrecargados y los plazos de las sentencias son muy largos, aun cuando se acaba de instaurar un nuevo procedimiento acelerado en materia penal para determinados delitos. Esta situación viene dada por la falta de jueces cualificados, la modicidad de sus remuneraciones, la complejidad de los procedimientos y el muy elevado número de reglas que hay que aplicar. La situación es particularmente grave en materia penal, en donde no se han llevado a término una serie de procedimientos. El nuevo Gobierno ha incluido en su programa para el período 1997-2001 un apartado dedicado a la reforma de la justicia.

Por otra parte, no se ha establecido aún el Tribunal Supremo de Casación previsto por la Constitución. Entretanto, sus funciones quedan garantizadas por el Tribunal Supremo. Sería conveniente que Bulgaria completara su organización judicial para evitar que se prolongue por más tiempo una situación tan poco satisfactoria.

En los últimos años, el Tribunal Constitucional ha desempeñado un papel constructivo, garantizando el respeto de la Constitución y de las competencias de las diferentes instituciones. Desde 1990, ha emitido cerca de cien sentencias.

## **1.2. Derechos humanos y protección de las minorías**

Bulgaria se ha dotado de cierto número de normas internas para garantizar el respeto de los derechos humanos y de las minorías. Este respeto puede quedar asimismo garantizado mediante la aplicación de ciertos convenios internacionales, en particular el Convenio europeo de los derechos humanos y sus principales protocolos adicionales. Este corpus constituye, en aplicación del artículo F del Tratado de la Unión Europea (TUE), un elemento del acervo: todo Estado que desee ingresar en la Unión Europea debe haber ratificado antes estos textos.

Bulgaria, miembro del Consejo de Europa desde 1992, ratificó el Convenio europeo de los derechos humanos y sus protocolos adicionales n<sup>os</sup> 1, 2 y 11 en septiembre de 1992. Ofrece asimismo a los particulares la posibilidad de recurrir al Tribunal Europeo si éstos consideran que han sido violados los derechos que disfrutaban en virtud de este Convenio.

Entre los demás convenios garantes de los derechos humanos y de las minorías, ha ratificado el relativo a la prevención de la tortura. En cambio, no ha firmado la Carta social europea ni el Convenio marco sobre las minorías. Ha firmado, pero no ratificado, los principales convenios celebrados en el marco de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.

En virtud del artículo 5 de la Constitución, todo tratado internacional debidamente ratificado se integra directamente en el Derecho in-

terno búlgaro y prima sobre las disposiciones de las leyes nacionales que pudieran ir en su contra.

## ***Derechos civiles y políticos***

La justicia búlgara reconoce a todas las personas el derecho a recurrir a la justicia para hacer prevalecer sus derechos. Un dispositivo de asistencia judicial refuerza la aplicación de este derecho; no obstante, la ley de enjuiciamiento criminal no prevé su aplicación durante el expediente preliminar, lo que contribuye a privar de asesoramiento legal a los más necesitados durante esta fase. Además, en caso de violencia policial, la víctima no puede entablar acción legal en contra de la policía si la fiscalía se niega a ello.

La pena de muerte no ha sido abolida en Bulgaria, pero desde 1990 aplica una moratoria decretada por el Presidente de la República.

La Constitución protege el derecho a no ser arrestado arbitrariamente. La policía debe disponer de un mandato expedido por la fiscalía antes de proceder al arresto. Puede estar exenta de esta formalidad en caso de urgencia, pero en este supuesto las autoridades judiciales deben pronunciarse sobre la legalidad de la detención en un plazo de veinticuatro horas. La duración de la detención preventiva está limitada a dos meses y puede ampliarse a seis meses por orden del fiscal general. Cabe señalar asimismo la situación de los jóvenes delincuentes detenidos en las «escuelas de educación laboral», a quienes no se respetan las reglas esenciales del procedimiento judicial y, en particular, los derechos de defensa.

Los derechos electorales están garantizados para todos los ciudadanos mayores de dieciocho años.

Las libertades de asociación y de manifestación están también garantizadas por la Constitución y se ejercen sin dificultad. En 1997 hay cerca de 4 800 asociaciones en Bulgaria. El régimen fiscal de las organizaciones no gubernamentales debería mejorarse, principalmente en lo que se refiere a las donaciones y demás ingresos.

La libertad de expresión se manifiesta en el pluralismo de los medios de comunicación, tanto en la prensa escrita como en los medios

audiovisuales (existen aproximadamente treinta emisoras de radio, tres cadenas públicas y una cadena privada nacional, así como varias cadenas privadas de televisión local). La situación de los medios audiovisuales y su independencia se vieron amenazadas cuando la Asamblea Nacional adoptó en 1996 una nueva ley que refuerza los poderes de los órganos de supervisión de este sector. Sin embargo, el Tribunal Constitucional censuró en gran parte este texto y se está elaborando un nuevo proyecto de ley.

Por otra parte, se ha puesto a menudo en cuestión la imparcialidad de la televisión y de la radio públicas. La oposición ha dispuesto de un tiempo de emisión muy inferior al acordado a la mayoría gubernamental tanto con motivo de las elecciones presidenciales de noviembre de 1996 como de las elecciones legislativas de abril de 1997.

El derecho de propiedad está hoy garantizado y no se puede proceder a la expropiación más que por motivos de utilidad pública y previa indemnización justa. La restitución de los bienes o, en su defecto, la indemnización de las personas expropiadas por el antiguo régimen comunista han sido previstas para las demandas introducidas antes de junio de 1993. Se ha llevado a cabo la restitución de los bienes inmobiliarios sitos en zona urbana, pero la restitución de tierras arrastra un retraso considerable que el nuevo Gobierno se ha comprometido a subsanar. El catastro adolece aún de imprecisión y debe actualizarse con motivo de las restituciones. En 1991 se inició la restitución de los bienes confiscados a las diferentes comunidades religiosas, proceso que sigue su curso sin mayores dificultades.

En aplicación del artículo 22 de la Constitución, los extranjeros no pueden poseer tierras en Bulgaria salvo las adquiridas por herencia. El Gobierno ha dado a conocer su intención de someter al Parlamento, antes de que finalice 1997, un proyecto de enmienda a la Constitución que garantice el derecho a la posesión de tierras a los nacionales de los Estados que otorguen recíprocamente el mismo derecho a los ciudadanos búlgaros.

El respeto a la intimidad está garantizado por la legislación búlgara: los registros domiciliarios no pueden efectuarse sin mandato. No obstante, las numerosas excepciones a esta regla y los frecuentes abusos perpetrados por

las fuerzas de policía restringen considerablemente su alcance efectivo.

Con respecto a la situación de los demandantes de asilo, si bien Bulgaria ha ratificado el Convenio de Ginebra, sus procedimientos nacionales no se ajustan a las normas internacionales. Se está preparando una nueva ley para subsanar esta situación y para definir con mayor precisión el estatuto y los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados.

Varias organizaciones han dado cuenta de numerosos casos de tratos inhumanos y degradantes por parte de las fuerzas policiales. No se procede sistemáticamente a instruir diligencias como consecuencia de estos hechos. La situación de las prisiones es también muy difícil, debido en buena medida a la falta de medios financieros.

En lo que a los derechos de la infancia respecta, los niños acogidos en orfanatos siguen teniendo unas condiciones de vida difíciles a causa de la falta de medios financieros de estas instituciones.

### *Derechos económicos, sociales y culturales*

El derecho a unos mínimos vitales y a la seguridad social está consagrado en la Constitución.

La libertad sindical está reconocida y se respeta en la práctica. El porcentaje de sindicalización se situaría entre el 30 y el 50 %.

El Código del trabajo adoptado en 1992 reconoce el derecho de huelga, pero lo prohíbe en las organizaciones que prestan servicios públicos esenciales. En un principio, las huelgas con una finalidad política estaban prohibidas, pero el Tribunal Constitucional censuró esta disposición en septiembre de 1996. El Gobierno no impide el ejercicio del derecho de huelga, que se ejerce libremente en Bulgaria.

El derecho a la educación y a la libertad de religión está garantizado. La Constitución reconoce a la religión ortodoxa oriental como la religión «tradicional» del país, pero existe una separación entre la Iglesia y el Estado (artículo 13 de la Constitución). El Estado concede una ayuda financiera a las confesiones más importantes en Bulgaria (en particular musulmanes, católicos y judíos).

## ***Derechos y protección de las minorías***

Las minorías representan entre el 15 y el 18 % de la población del país, con un claro predominio de los turcos (9,4 %) y de los gitanos (romas) (entre el 4 y el 7 % de la población según las estimaciones). Cabe citar asimismo la existencia de la minoría pomak, integrada por ciudadanos de lengua eslava y confesión musulmana.

Bulgaria no ha firmado el Convenio marco relativo a las minorías, aunque ha anunciado su intención de hacerlo próximamente. No ha suscrito la recomendación 1201, jurídicamente no vinculante, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que prevé el reconocimiento de derechos colectivos en beneficio de las minorías.

La minoría turca, que había sufrido importantes discriminaciones antes de 1989 bajo el régimen comunista, ha visto mejorar considerablemente su situación desde hace algunos años. También sus relaciones con el resto de la población parecen ser más armoniosas. Quince miembros de la minoría turca, diputados del MRF, ocupan un escaño en el Parlamento desde abril de 1997. En las elecciones locales de 1995 fueron elegidos veinticinco alcaldes y más de mil concejales del MRF. La minoría turca disfruta de una enseñanza en su lengua nacional. En cambio, no existe ninguna disposición que prevea la posibilidad de que las minorías utilicen su lengua nacional en sus relaciones con la administración en las zonas en donde representan un porcentaje significativo de la población.

Los gitanos (romas) siguen siendo objeto de numerosos casos de discriminación en su vida cotidiana, así como de brutalidad tanto directamente por parte de la policía como de la población, a la que no siempre se persigue por estos hechos. Su situación social es difícil, aun cuando intervienen aquí importantes factores de orden sociológico junto la discriminación que sufren del resto de la población. A este

respecto, la situación de los niños de la calle (entre 4 000 y 5 000 en Sofía), que pertenecen casi exclusivamente a esta minoría, constituye un ejemplo de los problemas que afrontan. Es importante que el Gobierno tome las medidas adecuadas para tener realmente en cuenta las dificultades específicas de esta minoría. Conviendría empezar por conocer mejor su situación real y proceder a una evaluación fiable del número de gitanos residentes en Bulgaria y de su situación social (índice de desempleo, estadísticas sanitarias, nivel de educación), de la que no se dispone hoy en día de datos precisos.

### **1.3. Evaluación general**

Bulgaria se ha dotado de instituciones democráticas cuya estabilidad parece estar ahora garantizada. Estas instituciones deben reforzarse mediante una práctica más respetuosa de los principios de derecho en todos los escalones del aparato estatal. Las elecciones, libres y honestas, han permitido la alternancia en 1994 y 1997.

En lo que respecta a la observancia de los derechos fundamentales, siguen existiendo algunas lagunas, aun cuando el nuevo Gobierno resultante de las elecciones celebradas en abril de 1997 ha anunciado una serie de reformas positivas. Así, conviene realizar esfuerzos considerables en materia de lucha contra la corrupción, mejora del funcionamiento de la justicia y protección de las libertades individuales, particularmente ante los numerosos casos aún existentes de abusos de poder por parte de la policía y de los servicios secretos.

Si bien la minoría turca parece estar bien integrada, tal no es el caso de los romas (gitanos).

La mejora que se observa actualmente, tras la llegada al poder del nuevo Gobierno, permite presagiar una buena posición de Bulgaria con miras a satisfacer las condiciones políticas enunciadas por el Consejo Europeo de Copenhague.

## 2. Criterios económicos

En el examen de la situación y las perspectivas económicas de Bulgaria, la Comisión se ha guiado por las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993, en las que se declara que la pertenencia a la Unión requiere «la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento, así como la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión».

Por tanto, en esta sección del Dictamen se ofrece un panorama conciso de la situación económica y de su contexto, seguido de un repaso de los progresos de Bulgaria en ámbitos clave de la transformación económica (liberalización del sistema de precios e intercambios, estabilización de la economía, cambio estructural, reformas del sector financiero) y de su desarrollo económico y social. Concluye con una evaluación general de Bulgaria en relación con los criterios mencionados por el Consejo Europeo y con un esbozo de perspectivas y prioridades para ulteriores reformas.

### 2.1. Situación económica

#### *Contexto*

Bulgaria, con una población de 8,3 millones de habitantes, tenía en 1995 un producto interior bruto (PIB) de 35 000 millones de ecus (expresado en paridad de poder adquisitivo), que experimentó una caída al año siguiente. Su población se sitúa en torno al 2 % de la de la Unión, mientras que su economía sólo representa un 0,5 % aproximadamente. Su PIB per cápita se sitúa por lo tanto en torno al 24 % de la media de la Unión.

El salario mensual medio era bajo, equivalente a 80 ecus al mes, aproximadamente, en 1995. Las variaciones del tipo de cambio en 1996 y principios de 1997 redujeron drásticamente el valor real de los salarios; el salario medio llegó a situarse en 10 ecus al mes.

Bulgaria ingresó en la OMC en 1996 y aspira a convertirse en miembro de la Acuerdo centro-europeo de libre comercio (ACLCE).

#### **Progresos en la transformación económica**

Bulgaria inició el paso hacia la economía de mercado más tarde y en condiciones más desfavorables que la mayoría de los países de Europa Central. Las reformas económicas no se lanzaron hasta 1991, momento en el que el país atravesaba una profunda crisis económica. En marzo de 1990, el país había declarado una moratoria en atender su deuda en divisas extranjeras, por lo que quedó aislada de la financiación internacional.

Además, la economía búlgara tuvo que soportar las repercusiones del desmantelamiento del CAEM, con quien Bulgaria mantenía una parte especialmente importante de su comercio exterior, y de la guerra del Golfo, ya que Bulgaria tenía importantes relaciones comerciales con Irak. En las primeras fases del programa de reforma, tuvo que hacer frente también a la desintegración de Yugoslavia y al subsiguiente embargo de Serbia-Montenegro, que cortó las principales rutas terrestres de comunicación del país con los mercados occidentales.

Bulgaria hizo un último pero vigoroso inicio de reforma económica. En febrero de 1991 se liberalizaron los precios de la mayor parte de los productos, las subvenciones se redujeron drásticamente, se introdujo un tipo de cambio flotante unificado, se abolió el monopolio estatal de comercio exterior y se creó un sistema bancario de dos categorías. También se avanzó en el establecimiento de la base legal de una economía de mercado: a mediados de 1992 gran parte del marco legal estaba en marcha, aunque con la notable excepción de la legislación en materia de quiebra.

El cambio estructural ha sido el punto débil de la reforma búlgara. El progreso inicial en los ámbitos de desmantelamiento de monopolios y reestructuración de empresas estatales se atascó por falta de un apoyo político claro. La privatización ha sido extremadamente lenta. Los sectores empresarial y financiero siguen careciendo en gran medida de disciplinas de mercado. Se abolió la planificación central, pero no se establecieron las instituciones básicas de una economía de mercado operativa, como un derecho de propiedad bien definido y aplicable. Seis años después de haber dado el paso hacia una econo-

mía de mercado. Bulgaria sigue en las primeras etapas de la reforma estructural. Enfrentadas a crisis financieras sucesivas internas y externas, las autoridades trataron de relanzar las reformas estructurales de los sectores financiero y empresarial a mediados de 1996.

El gobierno que asumió el poder tras las elecciones de abril de 1997 está decididamente comprometido con la rápida introducción de las reformas. Los progresos dependerán de la forma en que, con los limitados recursos de la administración, se puedan poner en marcha efectivamente procedimientos y disposiciones legales en su mayoría no experimentados.

### Inversión extranjera directa

Reflejando el ritmo lento de la privatización y un entorno político, económico y jurídico inestable, las corrientes de inversión extranjera directa han sido bajas. Hasta finales de 1996, la inversión extranjera directa acumulada desde 1989 ascendió a menos de 400 millones de ecus –poco más de 40 ecus per cápita–, lo que refleja un promedio anual inferior al 1 % del PIB (fuente: BERD). En los primeros meses de 1997, se ha producido una aceleración considerable de la inversión extranjera directa, relacionada en particular con la privatización de algunas de las grandes empresas estatales.

### Estructura económica

Durante el periodo de planificación central, el Estado llegó a ser virtualmente el propietario de todos los medios de producción, distribución e intercambio, y representaba casi la totalidad de la producción de la economía. En comparación con la mayor parte de las economías en transición, el crecimiento subsiguiente del sector privado ha sido relativamente lento. En 1996, en torno a un 45 % del PIB era generado por el sector privado.

La única excepción a la propiedad pública era la agricultura. En este sector, las parcelas privadas arrendadas de las tierras estatales producían cerca de la mitad de la producción, aunque sólo ocupaban un 28 % de la tierra cultivable. La agricultura representa ahora en torno al 14 % del valor añadido bruto, pero más de una quinta parte del empleo total. La agricultura es un importante fuente de divisas fuertes para Bulgaria: aproximadamente una quinta parte de las exportaciones son productos agrícolas, que representan menos de una décima parte de las importaciones.

La producción agrícola ha caído substancialmente durante la década de 1990. Han contribuido a ello diferentes factores. La liberalización asimétrica de precios ha liberalizado los

### Principales indicadores de estructura económica

(Todos los datos corresponden a 1996, a menos que se indique lo contrario)

Población	millones	8,3
PIB per cápita	EPA-ecus (1995)	4 200
en % de media UE-15	% (1995)	24
Parte de la agricultura en:		
– valor añadido bruto	% (1995)	14
– empleo	% (1995)	22
Deuda exterior bruta/PIB	%	99
Exportaciones de bienes y servicios/PIB	% (1995)	45
Reservas de inversión extranjera directa <sup>1</sup>	millardos ECU	0,4
	ECU per cápita	40

Fuente: Servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD.

<sup>1</sup> Reservas IED a tipo de cambio de final 1996: 1 ECU = 1,25299 USD.

precios de los factores de producción, pero ha dejado los precios de los productos sujetos a la intervención del Gobierno, con objeto de limitar las subidas de precios para los consumidores. El proceso de reforma agraria no se ha producido sin sobresaltos. La política seguida pretendía la restitución de la tierra cultivable a los propietarios de antes de la colectivización. Aunque la mayor parte de la tierra fue restituida rápidamente, la maquinaria agrícola siguió en poder de las granjas colectivas, que utilizaron sus activos de manera fortuita. Además, la asignación definitiva de títulos de propiedad se ha retrasado, de forma que los particulares no pueden vender la tierra ni utilizarla. En 1995, la modificación de la ley de restitución de tierra debía restringir las ventas privadas de tierra y dar prioridad al restablecimiento de cooperativas.

La insuficiencia de la política agrícola en particular, y de las reformas económicas en general, se puso claramente de manifiesto cuando se produjo una escasez de trigo. Actualmente, se trata de remediar rápidamente los pasados errores. Debe acelerarse la restitución de tierras y la privatización de la industria de transformación alimentaria. La mayor parte de los precios de los alimentos se ha vuelto a liberalizar.

La industria sigue dominada por la empresa estatal; las empresas privadas representan menos de una quinta parte de la producción; en general, se ha avanzado poco en la reestructuración y la privatización. La recuperación de la producción que tuvo lugar en 1994 se agotó hacia finales de 1995. El restablecimiento de la producción se ha concentrado en sectores como productos químicos y metalurgia, especialmente intensivos en energía y orientados a la exportación. Estos sectores pudieron aprovechar la energía subvencionada y el estímulo ante la competitividad exterior que supuso la aguda devaluación de la moneda que se produjo en la primavera de 1994. Sin embargo, la revalorización del lev durante 1995 socavó esta ventaja de precios. En 1996, la débil demanda internacional de metales condujo a que Bulgaria no pudiera aprovechar la nueva devaluación del lev para impulsar las exportaciones. Además, desde mediados de 1996, los precios del petróleo y el gas se han puesto al nivel de precios del mercado mundial, privando así a una producción intensiva en energía de buena parte de su competitividad.

Los precios artificialmente bajos de la energía hasta mediados de 1996 fomentaron el despil-

farro: según las estimaciones, Bulgaria utiliza de dos a cuatro veces más energía por unidad de producción que las economías de la Unión Europea. La tarificación de la energía en un índice económico reduciría esta disparidad y la industria (y los consumidores particulares) recortarían su consumo de energía.

La restitución de la propiedad urbana se completó en una fase relativamente temprana de la reforma. Esto ha dado lugar a un sector comercial al por menor relativamente dinámico. El sector de servicios (excluidos transporte y telecomunicaciones) ha atraído buena parte de los limitados flujos de inversión extranjera directa que ha recibido Bulgaria durante el periodo de transición.

Los servicios públicos se han visto inevitablemente debilitados por los recortes del gasto público de los últimos años. Los servicios de telecomunicaciones son pobres; se ha anunciado el propósito de vender una participación mayoritaria de la empresa estatal de telecomunicaciones, a lo que debería seguir una fuerte inversión para mejorar el sistema. Varios proyectos existentes están empezando a dar resultados.

El sector bancario, en gran parte de propiedad estatal, atravesó una profunda crisis en 1996, cuyas causas se exponen más adelante.

## *Liberalización*

### **Régimen de precios**

En 1991 se emprendió una amplia liberalización de precios, que se ampliaría en 1992. En aquella época, casi todos los precios estaban, en principio, libres de control estatal, salvo la energía y bienes y servicios provistos por entidades públicas. Los precios de trece productos alimentarios básicos estaban sujetos a «control de precios», aunque en la práctica no parece que esto limitara los aumentos de precios de dichos productos.

La gama de productos sujetos a este tipo de control indirecto se amplió, hasta abarcar unos treinta productos durante 1993 y 1994. La ley de precios aprobada por el Parlamento en septiembre de 1995 supuso un retroceso respecto de la determinación de precios por el mercado, uno de los principios fundamentales de la economía de mercado. Dicha ley facultaba al Gobierno a regular los precios de bienes y servicios. Según

las estimaciones, a principios de 1995 aproximadamente un 50 % de bienes (ponderados por su cuota en la «cesta» del índice de precios al consumo) estaba sujeto a algún tipo de control oficial. El artificialmente bajo precio del trigo causó escasez de pan en 1996 y 1997. Desde principios de 1997, los precios de la mayor parte de bienes y servicios han vuelto a ser liberalizados.

### **Régimen de intercambios**

Desde la abolición del monopolio estatal del comercio exterior en 1990 y 1991, Bulgaria ha mantenido un régimen de intercambios liberal. No hay prácticamente restricciones cuantitativas, salvo por razones de salud o de seguridad. Una notable excepción es la prohibición de las exportaciones de trigo, introducida en 1994 y que sigue vigente. La aplicación inadecuada de esta prohibición fue otro factor de la escasez de pan.

Bulgaria ha ingresado recientemente en la Organización Mundial de Comercio (OMC) y tiene la intención de integrarse en la Asociación Centroeuropea de Libre Comercio (ACLIC). Además de las disposiciones de liberalización de los intercambios del Acuerdo europeo, Bulgaria tiene también un acuerdo de libre comercio con la AELC.

Ante una crisis económica cada vez más profunda, a mediados de 1996 el Gobierno anunció la imposición de un recargo sobre las importaciones, como parte de su fracasado intento por cumplir objetivos de déficit presupuestario acordados con el FMI en virtud de un acuerdo «stand-by». Dicho recargo deberá suprimirse a lo largo de un periodo de cuatro años.

### **Régimen de cambio**

El 1 de julio de este año, Bulgaria introdujo un tipo de cambio fijo en virtud de un acuerdo de consejo monetario por el que el lev se vinculaba al marco alemán. Se sustituía así el régimen de cambio flotante que se había introducido al iniciarse las reformas económicas en 1991. Esta decisión inicial de dejar flotar la moneda, en lugar de vincularla a una «cesta» de monedas fuertes, fue eminentemente pragmática: el banco central no tenía reservas con las que defender un tipo de cambio fijo.

Aunque el mercado de divisas es muy libre, ya que las formalidades para comprar o vender

divisas extranjeras son muy pocas, su volumen es bastante pequeño: el valor diario de las transacciones ha sido normalmente de unos 20 millones de dólares o menos. Como consecuencia parcial de ello, el tipo de cambio flotante tendió a seguir un modelo de periodos de estabilidad (con una apreciación real del tipo de cambio) interrumpidos por devaluaciones súbitas. En la primavera de 1994 se produjo un reajuste especialmente violento y lo mismo sucedió de abril-mayo de 1996 a febrero de 1997.

Esta inestabilidad del tipo de cambio ha causado problemas a productores, consumidores y políticos. No obstante, a falta de estrategias económicas que puedan lograr una estabilidad macroeconómica duradera, una política de tipo de cambio flotante era la única opción realista que le quedaba a Bulgaria. La aplicación con éxito del acuerdo de Consejo monetario depende de forma crucial a corto plazo de una política fiscal de acompañamiento. La estabilización y el crecimiento económicos a medio y largo plazo requieren una enérgica aplicación de reformas estructurales generales.

## *Estabilización de la economía*

### **Nacional**

Tras la inicial subida de precios que siguió a la liberalización, la inflación se estabilizó en un índice mensual situado entre el 4 y el 6 % desde 1991 hasta 1994. Este modelo se quebró por una aceleración temporal tras la rápida devaluación del tipo de cambio de la primavera de 1994. En 1995 y primeros meses de 1996, la inflación se ralentizó y el índice anual cayó por debajo del 30 %, con ayuda de un largo periodo de estabilidad del tipo de cambio. El colapso del tipo de cambio que se inició en abril-mayo de 1996 acabaría con esta tendencia favorable. Los precios al consumo subieron un 310 % en 1996. La profundización de la crisis del tipo de cambio fue seguida por un breve estallido de hiperinflación a principios de 1997.

El producto interior bruto (PIB) cayó estrepitosamente durante los primeros años de la transición. El crecimiento económico se reanudó en 1994 y prosiguió en 1995. Durante la última parte de dicho año, hubo cada vez más señales

de una nueva ralentización de la economía. Esto se intensificó en 1996, con una caída del PIB de aproximadamente el 10 %. La gravedad de la situación en los primeros meses de 1997 fue tal que Bulgaria sufrirá probablemente otro gran declive del PIB real este año. Sin embargo, es posible que se produzca una cierta recuperación de la producción tras la estabilización de la economía durante el segundo trimestre de 1997.

El desempleo aumentó rápidamente tras el final de la planificación central, llegando al 10 % de la población activa a finales de 1991. Los topes en la factura general de remuneraciones de las empresas estatales provocaron substanciales reducciones de empleo. El desempleo registrado llegó al 14 % de la mano de obra a principios de 1994; entonces cayó hasta un 10 %, antes de volver a subir desde mediados de 1996.

### Principales tendencias económicas

		1994	1995	1996
Índice crecimiento real PIB	%	1,8	2,1	-10,9
Índice inflación				
– media anual	%	96	62	123
– diciembre a diciembre	%	122	33	311
Índice de desempleo, fin de año	%			
	<i>Definición OIT</i>	20,5	14,7	13,7
Balanza presupuesto general	% del PIB	-4,9	-5,2	-11,5
Balanza pagos cuenta corriente	% del PIB	-0,3	-0,2	-0,2
Relación deuda – exportaciones	%	220	151	159
Flujo inversión extranjera directa	% del PIB	1,0	0,8	1,6

Fuente: Servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD, FMI.

Las finanzas públicas en el decenio de 1990 se han caracterizado por una aguda caída de la relación entre ingresos y gastos estatales con el PIB y por la persistencia de amplios déficits presupuestarios, cuyo promedio de 1990 a 1993 rebasaron ampliamente el 10 % del PIB, antes de caer a un 6 %, aproximadamente, en 1994 y 1995. Los pagos de intereses de la deuda nacional y exterior suponen una importante sangría para las finanzas públicas: en 1996 los pagos de intereses ascendieron a más del 20 % del PIB. El déficit presupuestario sólo pudo mantenerse en torno a un 10 % del PIB en 1996 mediante fuertes recortes del gasto: las pensiones y las remuneraciones de la función pública no se adaptaron en el último trimestre del año, periodo en el que los precios subieron más del 60 %. La aprobación del presupuesto para 1997 se

retrasó hasta mediados de año debido a la crisis política y a las elecciones que tuvieron lugar en los primeros meses del año, así como a la necesidad de garantizar la coherencia entre el presupuesto y el funcionamiento del acuerdo de consejo monetario. El presupuesto de 1997 prevé un déficit del 6,2 % del PIB.

### Exterior

Sólo el apoyo de la comunidad internacional ha permitido a Bulgaria alejar el impago de su deuda externa en 1997.

La falta de reservas de divisas extranjeras obligó ya a Bulgaria a declarar una moratoria en el servicio de su deuda externa en 1990. Un acuerdo con el grupo de Londres de acreedores priva-

dos sobre la deuda y la reducción del servicio de la deuda en 1994, que reducía substancialmente la carga de la deuda externa, hizo de Bulgaria un país altamente endeudado: la relación deuda exterior-PIB era a finales de 1995 de un 80 %, aproximadamente. El hundimiento de la economía búlgara en 1996 situó dicha relación en el 100 %.

El servicio de la deuda seguirá siendo una dificultad considerable para Bulgaria a medio plazo, aunque prosiga en los próximos años el aumento de los flujos de inversión extranjera directa de los primeros meses de 1997.

## ***Cambio estructural***

### **Comercio exterior**

La dirección de los intercambios comerciales de Bulgaria ha experimentado cambios considerables. En 1990, los intercambios con la UE representaban sólo un 5 % de las exportaciones y menos del 10 % de las importaciones. En 1996, la proporción de intercambios comerciales con la UE era del 35 %.

Al principio de la transición, la mayor parte del comercio exterior de Bulgaria se dirigía a los países de la CAEM. Según algunas estimaciones, más de cuatro quintas partes de los intercambios se realizaban con dichos países y hasta un 60 % del total de intercambios se realizaba con la Unión Soviética. Por otra parte, la mayoría de las exportaciones a países de la CAEM eran bienes de inversión, para los que no había demanda en las fases iniciales de la recesión en países en transición. El colapso del CAEM afectó especialmente a Bulgaria, por lo tanto, y se combinó con el impacto de la moratoria unilateral de Bulgaria sobre servicio de la deuda declarada en 1990. Esta última medida dejó a Bulgaria sin acceso a créditos comerciales a corto plazo. La consecuencia agregada fue una vertiginosa caída de los flujos de intercambios del orden del 50 %.

Los cambios en la composición del comercio de mercancías son difíciles de evaluar por razones estadísticas, pero parece que también han sido dramáticos. Las exportaciones de maquinaria han caído substancialmente en términos relativos, mientras los productos químicos y metales de base representaban cerca del 40 % de las exportaciones en 1995, en comparación con no

más del 30 % en 1992. La expansión de las exportaciones de estos productos se debió en buena parte a factores temporales, como la gran devaluación del tipo de cambio de la primavera de 1994, aliada a un acceso permanente a energía subvencionada. La subida de los precios de la energía hasta los niveles mundiales a mediados de 1996 eliminó esta ventaja artificial e insostenible. A pesar del impulso a la competitividad de los precios dado a las exportaciones búlgaras en 1996 por la fuerte devaluación del tipo de cambio, el volumen de exportaciones ha caído vertiginosamente, quizá hasta un 10 o un 15 %. Un factor que ha contribuido a esta caída es la interrupción de la actividad económica provocada por el colapso del sistema bancario, que se trata más detalladamente a continuación.

### **Mercado de trabajo**

Una característica de la reducción del desempleo que se produjo en 1994 y 1995 fue que quienes encontraron trabajo fueron en general los más jóvenes y más especializados. Por una parte, esto era prometedor, ya que hacía pensar que la economía estaba creando nuevos puestos de trabajo. Por otra parte, indica la presencia, entre quienes siguen en paro, de un amplio colectivo de trabajadores más viejos, menos especializados o sin cualificar que pueden tener crecientes dificultades para encontrar un puesto de trabajo y permanecerán más tiempo desempleados.

El relanzamiento de las reformas estructurales en 1997 ejercerá una presión considerable sobre las políticas del mercado del trabajo. Se necesitará un considerable esfuerzo de formación para quienes perdieron su puesto de trabajo, ya que la falta de mano de obra debidamente cualificada podría ser un obstáculo para el crecimiento económico. Además, la exclusión efectiva de segmentos significativos de la sociedad de los beneficios de remuneraciones y calidad de vida más elevadas podría provocar inestabilidad económica y social.

### **Finanzas públicas**

La cuota de ingresos y gastos estatales en el PIB ha caído considerablemente en los últimos años. Los ingresos cayeron de un 53 % del PIB en 1990 a menos del 35 % en 1996. Los gastos pasaron del 65,7 % del PIB en 1990 a menos del 50 % en 1996, con dos quintas partes consti-

tuidas por los pagos de intereses. La balanza primaria del presupuesto, es decir, excluidos los pagos de intereses, ha tenido amplios superávits desde 1994.

La caída de la cuota de gastos e ingresos estatales en el PIB ha ido acompañada de una reestructuración substancial en la ordenación de impuestos y gastos. Los impuestos sobre beneficios e impuestos no fiscales han experimentado un declive de relativa importancia, mientras que los impuestos indirectos (el IVA se puso en vigor en 1994) se han convertido en una fuente de ingresos más significativa. En cuanto al gasto, ha habido importantes recortes en inversión de capital y en gastos de gestión y funcionamiento. Las transferencias sociales y los pagos de intereses, aunque han seguido siendo aproximadamente constantes respecto del PIB, han representado aproximadamente un 25-30 % del gasto público hasta 1995. El lento ritmo de aplicación de las medidas de reforma estructural anunciadas a mediados de 1996 parece deberse en parte a lo inadecuado de los recursos en administración pública, combinado con la falta de un compromiso político firme de reforma económica.

### **Sector empresarial: privatización y reestructuración empresarial**

La lentitud de la privatización y la reestructuración son el origen de las dificultades del sector empresarial de Bulgaria. A falta de incentivos adecuados para los gestores de empresas estatales, hubo una descapitalización generalizada, o «privatización de beneficios» de empresas estatales. Esta es en parte la causa de que los acreedores no hayan querido iniciar procedimientos de quiebra: muchas empresas estatales tendrán probablemente muy poco valor si se liquidan. Desde la perspectiva de los acreedores, merecía más la pena mantener la empresa a flote, esperando que el Estado asumiera la responsabilidad de la deuda.

La lentitud de la privatización obedeció también en parte a una excesiva división de responsabilidades entre el Gobierno, los ministerios, las autoridades locales, el Departamento de privatización y el Centro de privatización, y en parte a una falta de voluntad política. El plan masivo de privatización, que se puso en marcha en octubre de 1996, tiene potencial para reforzar la coherencia en favor de reformas del mercado. Un posible punto débil del plan es que deja al Esta-

do con una minoría de bloqueo de acciones en la mayor parte de las empresas en venta. Alejándose radicalmente de años anteriores, el actual Gobierno ha prometido privatizar todas las empresas comerciales y la mitad de las de servicios durante la primera mitad de su mandato.

En algunos sectores económicos, se ha desarrollado un gran número de pequeñas empresas privadas. Sectores como los de construcción y venta al por menor están formados actualmente por pequeñas empresas privadas. El desarrollo del sector privado se ha visto contenido, sin embargo, por la situación de la empresa estatal y el sector financiero y por la necesidad estatal de créditos para financiar el déficit presupuestario. Esta combinación de circunstancias ha limitado el volumen de fondos disponibles para créditos destinados a empresas privadas y ha mantenido unos tipos de interés inasequibles. Hasta 1996 no se hizo un intento serio por hacer frente a los problemas causados por la permanente existencia de empresas estatales con grandes pérdidas: este esfuerzo ha empezado a dar resultados.

La inversión ha caído a niveles muy bajos: en 1996 la inversión fija era inferior al 15 % del PIB. La caída puede atribuirse a diversos factores: lentitud de la privatización, acompañada de una falta de incentivos para que los gestores dirijan eficazmente las empresas estatales, escasa práctica de préstamos en el sector bancario, falta de fondos para inversión privada, recortes de la inversión pública e incertidumbre en cuanto a la política económica. Una buena aplicación del programa del nuevo gobierno podría eliminar o reducir la mayoría de estos obstáculos.

### **Sector financiero**

Los problemas del sector financiero están relacionados con la situación del sector empresarial. Un régimen de préstamos imprudentes, escasa supervisión y la falta de «imperativos presupuestarios serios» —la idea de que las deudas deben pagarse— dieron lugar a crecientes pérdidas en esos sectores, que desviaron el avance hacia la estabilización económica. El volumen de deuda de los bancos a causa de las empresas con pérdidas de propiedad estatal se estimaba a finales de 1995 que era del orden del 20 % del PIB.

Al igual que en la mayoría de los países en transición, la herencia de la planificación central incluye en Bulgaria una carga de préstamos no

rentables y una falta de experiencia para evaluar la rentabilidad de los créditos. Estos problemas se incrementaron por la lentitud de la reforma estructural y la insuficiente y parcial aplicación de las reformas. Las recapitalizaciones previas de los bancos no fueron seguidas de medidas para evitar recaer en deudas no rentables.

Esto creó la expectativa de que el Estado, en última instancia, acabaría rescatando a bancos y empresas insolventes, extendiéndose al sector privado. La debilidad de control bancario y de legislación ha contribuido al nacimiento de un sector bancario privado y a un problema empresarial de «préstamos dudosos».

El Banco Nacional de Bulgaria, al tiempo que mantiene altos tipos de interés en apoyo del tipo de cambio, ha adoptado una actitud en general acomodaticia respecto de tales prácticas. Las lagunas del marco reglamentario, un control bancario ineficaz y, quizá, una cierta reticencia a actuar con independencia de las medidas estructurales de otros sectores económicos han contribuido a que el banco central asuma un volumen de préstamo no garantizado excesivo a bancos comerciales para evitar el hundimiento de estos últimos. Esto contribuyó al repunte de la inestabilidad del tipo de cambio a principios de 1996. Cuando el Banco Nacional de Bulgaria congeló los créditos no garantizados, la frágil situación de los sectores bancario y empresarial se puso de manifiesto con rapidez. Los activos de varios bancos fueron congelados y sus operaciones se suspendieron. Se iniciaron algunos procedimientos de liquidación o quiebra. Las demoras en la conclusión satisfactoria de dichos procedimientos han mostrado la debilidad del marco jurídico.

Los bancos que permanecieron abiertos estaban en su mayoría en situación débil. La falta de confianza en los bancos, debida a su escasa práctica en préstamos, les dejó sin fondos para préstamos, incluso a corto plazo. Esto tiene repercusiones graves para el sector empresarial. Las empresas no pueden conseguir créditos para financiar importaciones de materias primas que servirán de factor de producción para la exportación. Esta incapacidad para adquirir importaciones explica en gran medida la caída de las exportaciones en 1996. La consiguiente caída de renta y producción contribuyó a la profunda recesión económica.

La alta inflación de 1996 y los primeros meses de 1997 provocó una amplia redistribución de

riqueza de acreedores a deudores. El valor real de las deudas de las empresas y de los préstamos no rentables de los bancos se redujo considerablemente.

La independencia del Banco Nacional de Bulgaria quedó establecida por ley en 1991, pero subsiguientes modificaciones de la legislación socavaron en parte esta independencia. A finales de 1996, y de nuevo en 1997, se obligó legalmente a hacer grandes préstamos al presupuesto, lo que contribuyó al repunte de la inflación.

Antes de la introducción del acuerdo del Consejo monetario, el Banco Nacional de Bulgaria disponía de la gama habitual de instrumentos de política monetaria. Sin embargo, la eficacia de la política monetaria se vio obstaculizada por la laxitud de la política fiscal, la debilidad del sistema bancario y, en general, las demoras de la reforma estructural. Con el acuerdo de consejo monetario introducido el 1 de julio, el margen del Banco Nacional de Bulgaria para dirigir la política monetaria se ha restringido rigurosamente, ya que tiene que garantizar que el volumen de moneda nacional en circulación está plenamente respaldado por su propia cartera de reservas extranjeras. El buen funcionamiento del Consejo monetario será un instrumento clave para la recuperación de la estabilidad económica.

Los mercados de capitales están subdesarrollados. El mercado de valores se halla en una fase embrionaria y no puede considerarse una fuente financiera alternativa para el sector empresarial. Las empresas de seguros de propiedad estatal se reparten la mayor parte del mercado, aunque han empezado a aparecer empresas privadas. Las empresas extranjeras no se han introducido aún en el mercado de los seguros. El mercado de instrumentos a corto plazo está limitado al mercado monetario interbancario. Se ha producido una disminución de la actividad como consecuencia de los problemas existentes en el sistema bancario.

## *Desarrollo económico y social*

### **Indicadores sociales**

La población del país es de unos 8,3 millones de habitantes. En los últimos años, la población se ha reducido ligeramente. El índice de natalidad

es inferior al 9%, y sigue cayendo, mientras que el de mortalidad ha subido hasta el 13%. Casi una quinta parte de la población tiene menos de 15 años y en torno al 15% tiene 65 años o más. En líneas generales, la estructura de población es similar a la de la UE.

Aproximadamente la mitad de la población ha realizado estudios secundarios. Los adultos han realizado un promedio de nueve a diez años de estudios. Como consecuencia de la crisis económica, el sistema sanitario experimenta graves problemas financieros, con escasez de medicinas e instrumentos médicos.

La crisis económica de 1996 y 1997 ha tenido una incidencia drástica sobre la población. Las remuneraciones y pensiones del sector público se redujeron considerablemente, con graves repercusiones para la calidad de vida. La parte de ingresos dedicada a alimentación aumentó, hasta representar más de la mitad de los ingresos familiares. Al mismo tiempo, el consumo ha caído: en comparación con el mismo periodo de 1995, en el tercer trimestre de 1996 el consumo per cápita de carne, huevos, frutas y verduras fue un 15% inferior; sólo el consumo de patatas y leche siguió siendo similar al de 1995.

A finales de 1996, se estimaba que el 40% de la población vivía por debajo del umbral oficial de pobreza. Con la inicial estabilización económica desde marzo de 1997, la situación ha mejorado algo, aunque la situación de ingresos de amplios sectores de la población seguirá siendo difícil durante bastante tiempo.

### **Diferencias regionales y sectoriales**

Aproximadamente dos terceras partes de la población viven en zonas urbanas. La calidad de vida es significativamente superior en las ciudades, al menos hasta mediados de 1996: la hiperinflación puede haber tenido consecuencias menos graves para los habitantes de zonas rurales, que al menos pueden cultivar alimentos para su propio consumo. Los índices de participación de mano de obra son superiores y los índices de desempleo, más bajos en las zonas urbanas que en las rurales; un porcentaje mucho mayor de la población urbana está empleado.

Las condiciones de educación también son mejores en las ciudades: casi tres cuartas partes de los adultos de zonas rurales no han rebasado el nivel de los estudios primarios, mientras que en las ciudades la cifra se sitúa en torno al 35%.

Las mujeres tienen en general un nivel de enseñanza y un índice de participación en el mercado del trabajo inferiores a los hombres, aunque las diferencias no son substanciales.

A mediados de 1996, se produjeron variantes regionales significativas en cuanto al desempleo, con índices que oscilaban de menos del 10% en grandes zonas urbanas al 20% o más en algunas regiones rurales y montañosas. La reestructuración industrial a gran escala que se está realizando actualmente puede causar acusados cambios en los índices de desempleo regional, ya que gran parte del empleo industrial se concentra en plantas únicas. Este desempleo se concentrará también sectorialmente, con la perspectiva de concentraciones regionales de trabajadores sin una cualificación adaptada.

## **2.2. La economía en la perspectiva de la adhesión**

### **Introducción**

El Consejo Europeo de Copenhague de 1993 definió las condiciones que deben cumplir los países asociados de Europa Central y Oriental para su adhesión. Los criterios económicos son:

- la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento;
- la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión.

Ambos criterios están relacionados. En primer término, una economía de mercado en correcto funcionamiento estará en mejores condiciones de hacer frente a la presión de la competencia. En segundo lugar, en el contexto de la pertenencia a la Unión, el mercado en correcto funcionamiento es el mercado interior. Sin integración en el mercado interior, la pertenencia a la Unión perdería su sentido económico, tanto para Bulgaria como para sus socios.

La adopción del acervo comunitario, y en particular el acervo del mercado interior, resulta, por tanto, esencial para un país candidato, que debe comprometerse de forma *permanente* con las obligaciones económicas de la integración. Este compromiso irreversible es necesario para obtener la certeza de que cada parte del mercado

de la UE ampliada seguirá funcionando según reglas comunes.

La capacidad de asumir el acervo tiene varias dimensiones. Por una parte, Bulgaria debe ser capaz de asumir las obligaciones económicas de la integración, de suerte que el mercado único funcione de forma armoniosa y justa. Por otra parte, para que Bulgaria aproveche de lleno las presiones de la competencia del mercado interior es preciso que el entorno económico subyacente sea propicio y que la economía búlgara sea flexible y disponga de un nivel suficiente de capital humano y físico, especialmente en infraestructuras. Si esto faltara, algunos sectores sociales considerarían probablemente las presiones de la competencia demasiado intensas y reclamarían medidas proteccionistas, las cuales, si se aplicaran, minarían el mercado único.

La capacidad y determinación del país candidato para adoptar y aplicar el acervo serán cruciales, ya que sus costes y beneficios pueden estar desigualmente repartidos en el tiempo, entre sectores industriales y grupos sociales. La existencia de un amplio consenso acerca de la naturaleza de los cambios de política económica que exige la integración en la Unión, junto con una trayectoria estable de aplicación de las reformas económicas frente a las presiones de los grupos de interés, reducen los riesgos de que un país sea incapaz de mantener su compromiso con las obligaciones económicas de la integración.

En lo que respecta a los poderes públicos, la integración en la Unión requiere la capacidad administrativa y normativa de transponer y aplicar la extensa legislación técnica necesaria para remover los obstáculos a la libre circulación en la Unión y asegurar así el funcionamiento del mercado único. Estos aspectos se examinan en capítulos posteriores. A escala de empresa, el impacto de la adopción del acervo sobre su competitividad dependerá de su capacidad de adaptación al nuevo entorno económico.

### *Existencia de una economía de mercado en funcionamiento*

La existencia de una economía de mercado exige que el equilibrio entre la oferta y la demanda venga establecido por el libre juego de las fuerzas de mercado. Una economía de mercado funciona correctamente cuando el ordena-

miento jurídico, y dentro de él la normativa sobre los derechos de propiedad, está asentado y puede ser aplicado. Una economía de mercado funciona más fácilmente y mejor si existe estabilidad macroeconómica y consenso sobre los fundamentos de la política económica. Un sector financiero bien desarrollado y la ausencia de barreras significativas a la entrada y salida del mercado contribuyen a mejorar la eficiencia de la economía.

El prometedor ímpetu inicial de las reformas del mercado no se aprovechó y, en muchos ámbitos, Bulgaria ha avanzado muy poco en relación con la situación en el inicio de la transición hace seis años. No hay ningún signo más esclarecedor de la distancia que Bulgaria todavía tiene que recorrer para llegar a una economía de mercado que la reciente reaparición de las colas para comprar pan.

En lo que respecta a la liberalización de los precios, en 1995 se paralizaron parcialmente las primeras reformas y ha habido que esperar hasta tiempos muy recientes para ver los precios liberalizados de nuevo.

La hiperinflación de los primeros meses de 1997 provocó la transferencia masiva de riqueza de los poseedores de ahorros a los de préstamos. Uno de los efectos secundarios fue que mejoró la salud de los sectores bancario y empresarial, aunque continúan siendo bastante débiles. En gran medida, el sistema financiero es disfuncional ya que no ha servido para su cometido básico de intermediario entre el ahorro y la inversión. En vez de eso, la actividad principal de los bancos ha sido aparentemente la concesión de nuevos créditos a empresas con pagos vencidos de deudas pendientes.

Este comportamiento de bancos y empresas se debe en parte a la falta de instituciones legales fuertes. En una economía de mercado la mayoría de los contenciosos entre operadores económicos pueden solucionarse sin la intervención de los tribunales. Esto es posible porque existe consenso sobre las reglas y se sabe a ciencia cierta que se aplicarán en caso necesario. En Bulgaria este elemento de una economía de mercado ha estado ausente en gran medida. En particular, las cancelaciones repetidas de deudas incobrables por parte del Estado crearon expectativas, tanto de las entidades de crédito como de sus clientes, de que el Estado continuaría viniendo al rescate. Esto puede explicar por qué la ley de quiebras aprobada en 1994 se

mantuvo inoperante hasta que el Estado emprendió acciones contra los bancos y empresas más insolventes en 1996.

La indefinición reinante en el terreno de los derechos de propiedad como consecuencia de los retrasos en la devolución de las tierras obstaculizó el desarrollo de la agricultura búlgara e impidió de forma efectiva la aparición de un mercado agrario. La experiencia de los aumentos de los precios de la energía de 1996 pone de manifiesto que las personas pueden responder de forma imprevisible a los cambios de los precios cuando no existen mecanismos eficaces de cobro forzoso.

La inestabilidad institucional y política, en particular la ausencia de un consenso general sobre el fundamento jurídico elemental de la actividad económica y sobre la dirección general de la política económica, ha creado un clima de incertidumbre.

A pesar de la inexistencia de obstáculos formales a la empresa privada, el clima económico imperante es disuasorio para nuevas inversiones. La inadecuación del sector bancario ha limitado aún más las oportunidades para los empresarios del país.

Cuando a la inestabilidad institucional viene a sumarse una inestabilidad económica grave, como ocurrió en Bulgaria durante la mayor parte de 1996 y hasta principios de 1997, gran parte de la actividad esencial para el funcionamiento y el desarrollo de una economía de mercado se paraliza. La incertidumbre creada por una inflación muy alta y variable ofrece escasos incentivos para el ahorro y la inversión y, por tanto, debilita las perspectivas futuras del país.

Debido a la debilidad de las finanzas públicas, la administración pública está falta de recursos. El cobro de impuestos no funciona adecuadamente. La lentitud del ritmo de restitución de las tierras se debe en parte a la ineficacia de la administración. Los ministerios competentes no parecen capaces de controlar adecuadamente a los directivos de las empresas estatales.

### ***Capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado***

Es difícil, cuando faltan unos años para la adhesión prevista, y antes de que Bulgaria haya

adoptado y aplicado la mayor parte de la legislación comunitaria, formular un juicio definitivo sobre la capacidad del país para cumplir este criterio. No obstante, es posible definir una serie de aspectos del desarrollo de Bulgaria que ofrecen indicios de su capacidad eventual para afrontar las presiones de la competencia y las fuerzas de mercado en la Unión.

Será necesario un marco macroeconómico estable, en el que cada agente económico pueda tomar decisiones en condiciones racionalmente predecibles. Debe existir suficiente capital humano y físico, también en el ámbito de las infraestructuras, de suerte que las empresas tengan la capacidad para adaptarse y hacer frente a las mayores presiones de la competencia del mercado único. Las empresas deberán invertir para aumentar su eficiencia, de forma que puedan simultáneamente competir en el mercado nacional y aprovechar las economías de escala derivadas del acceso al mercado único. Esta capacidad de adaptación será mayor cuanto mayor sea el acceso de las empresas a la financiación de inversiones, cuanto mejor sea la calidad de sus trabajadores y cuanto mayores sean sus logros en materia de innovación.

Además, una economía tendrá mayor capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión cuanto más elevado sea el grado de integración económica con la Unión que consiga antes de la adhesión. Cuanto más integrado con la Unión esté ya un país, menores serán las reestructuraciones adicionales que exigirá la adhesión. El nivel de integración económica guarda relación tanto con la gama como con los volúmenes de bienes intercambiados con los Estados miembros. Los beneficios directos del acceso al mercado único serán también mayores en aquellos sectores que cuenten con una proporción considerable de pequeñas empresas, ya que a éstas les afectan relativamente más los obstáculos al comercio.

Los retrasos en la transición de Bulgaria hacia una economía de mercado han impedido que el país esté en condiciones de hacer frente a la presión competitiva. La transformación de la economía planificada de Bulgaria en una economía de mercado capaz de prosperar en la Unión exigirá inversiones importantes durante muchos años para modernizar la capacidad productiva del país, así como grandes mejoras en la infraestructura física. Si bien Bulgaria está desarrollando su red de telecomunicaciones, muchos de sus equipos son obsoletos y los ser-

vicios de telecomunicaciones no son adecuados. Del mismo modo, las redes ferroviaria y de carreteras adolecen de la falta de inversiones a pesar de los importantes proyectos realizados desde 1991. El aumento del nivel de preparación del personal y la adaptación de las administraciones públicas a los requisitos del mercado único exigirán grandes inversiones en formación. A pesar de que Bulgaria tiene tradicionalmente un sistema educativo de alto nivel, en la actualidad el sector carece de los recursos necesarios para desarrollar un sistema capaz de responder a las necesidades de la sociedad.

Los bajos niveles de inversión, tanto pública como privada, han sido una característica que ha marcado la transición de Bulgaria. El escaso rendimiento de la economía en general sumado a una reestructuración que no avanza a un ritmo adecuado han provocado la caída de la recaudación fiscal. Además, la política fiscal es poco estricta, por lo que se ha disparado la deuda pública. Los recursos dedicados a la gestión de la deuda no pueden destinarse por tanto a la inversión pública. Las razones de la escasa inversión privada son más variadas y radican en la debilidad general de las estructuras institucionales clave que requiere una economía de mercado.

Los inversores potenciales en Bulgaria se enfrentan a un clima económico e institucional desfavorable. A excepción de la mayor parte de 1995 y de los primeros meses de 1996, la inflación en Bulgaria ha sido alta y muy variable de un mes al siguiente. La legislación en algunas áreas ha sufrido repetidas modificaciones y se ha aplicado de forma incompleta. Los retrasos en la restitución de tierras y en la aprobación y aplicación de la ley de quiebras ya se han mencionado anteriormente. La ley de propiedad y uso de tierras agrarias ha sido modificada diez veces. El tratamiento fiscal de la inversión extranjera ha sido modificado.

Las frecuentes modificaciones han sumido a los agentes económicos en una incertidumbre que les incapacita para planificar su actividad. La incertidumbre que pesa sobre la defensa de los derechos de propiedad desanima la inversión. La incapacidad para imponer restricciones presupuestarias duras a las empresas, que se debe a la debilidad del sistema bancario y de la administración pública (cobro de impuestos), a la que hay que añadir la interferencia estatal en la fijación de los precios, supone en la práctica

incentivos distorsionados para los directivos de las empresas públicas. Por consiguiente, la reestructuración ha sido demasiado lenta y grandes segmentos de la industria están dominados por una única empresa.

El ambiente general de incertidumbre que se ha generado por la persistente inestabilidad política y una actitud ambigua frente a las reformas del mercado ha creado un clima propicio para la corrupción. La participación de los funcionarios en la gestión de las empresas estatales es una fuente potencial de conflicto con su responsabilidad de aplicar la política del Gobierno.

La evolución de la economía búlgara durante 1996 reveló deficiencias graves en la competitividad de su base industrial. Los sectores que más contribuyeron a los resultados positivos de la exportación en 1995 resultaron ser dependientes de condiciones artificiales insostenibles para gozar de ventajas competitivas.

La primera de éstas fue la energía barata: los precios que las empresas pagaron por el combustible y la electricidad estuvieron altamente subvencionados hasta mediados de 1996. La segunda ventaja se derivó de la fuerte depreciación del lev ocurrida en la primavera de 1994. No obstante, la apreciación real de la moneda en 1995 erosionó esta ventaja competitiva temporal. En igualdad de condiciones, podría haberse esperado que el desmoronamiento del lev en 1996 hubiese dado un ímpetu renovado a las exportaciones. Que eso no ocurriera se debió en parte a la relativa ralentización de la actividad económica en la Unión. No obstante, esto no debe oscurecer el problema principal, que es que el desarrollo de una competitividad internacional sostenible no puede estar basado en una moneda en constante y rápida devaluación, sobre todo en el contexto de una posible adhesión a la Unión.

La relativamente débil posición competitiva de Bulgaria también está relacionada con su exigua base industrial: las exportaciones se han concentrado excesivamente en un pequeño número de productos industriales básicos. Esta situación está relacionada con las deficiencias ya detectadas en la transición del país hacia una economía de mercado.

La mejora de la competitividad también se ha visto ralentizada por niveles muy bajos de inversión directa extranjera. En los países que más han avanzado hacia la transición, la inver-

sión directa extranjera ha tenido una función importante en la modernización de la capacidad productiva, mejorando así la eficacia y la competitividad. Además de los factores ya determinados que han ahuyentado las inversiones en general, la *lentitud del ritmo de la privatización* ha reducido las oportunidades de inversión para el capital extranjero.

La inversión directa extranjera puede ser una fuente importante de transferencia e innovación tecnológica. Esta circunstancia es particularmente importante en las economías de transición, ya que el capital nacional disponible para investigación y desarrollo está limitado tanto por los recortes del gasto público como por la reestructuración económica en general. Bulgaria ha atraído una pequeña cantidad de inversión directa extranjera y el gasto en investigación y desarrollo ha caído en casi un tercio desde finales de los ochenta. Las actividades de investigación y desarrollo también han sufrido aparentemente las consecuencias de una *política descoordinada* que no ofrece incentivos a la investigación privada. El sector ha sufrido una importante «fuga de cerebros».

Como consecuencia del desigual progreso de las reformas del mercado que ha realizado Bulgaria, el país se encuentra actualmente en una situación económica débil. La evolución a lo largo de 1996 puso de manifiesto que, aun a pesar de la espectacular mejora de la competitividad de los precios debida a la importante devaluación de la moneda, los productos búlgaros no eran por lo general competitivos en los mercados internacionales.

### *Perspectivas y prioridades*

Enfrentadas a la perspectiva de una bancarrota nacional por segunda vez en un decenio, las autoridades han afirmado recientemente su firme compromiso en una amplia reforma estructural seria. El fracaso de las medidas temporales adoptadas en los últimos seis años demuestra la necesidad fundamental de una reforma coherente y sostenida.

La futura adhesión de Bulgaria a la Unión Europea obligará a completar las medidas de estabilización a corto plazo que se están emprendiendo actualmente con una estrategia global de desarrollo del país a medio plazo. La Comisión ha iniciado las conversaciones con las

autoridades búlgaras para elaborar dicha estrategia. La aplicación continuada del Acuerdo europeo también debería allanar el camino de la transición hacia la adhesión a la Unión.

La falta de progresos en la aplicación de una reforma económica orientada hacia el mercado significa que Bulgaria se enfrenta a obstáculos en una larga serie de políticas.

Una primera e inmediata prioridad es lograr una sólida estabilidad macroeconómica. Una vez alcanzado este objetivo, el Gobierno tiene que empezar a aplicar políticas económicas coherentes orientadas hacia la estabilidad macroeconómica y estructural.

En agricultura, la prioridad debe ser la culminación del proceso de restitución de tierras y la eliminación de los obstáculos burocráticos al funcionamiento del mercado agrario. Los mercados de venta al por mayor de productos agrarios y las empresas agroalimentarias tienen que privatizarse y abrirse a la competencia. Las políticas de precios y comercial deben servir para fomentar la inversión de los agricultores en producción futura.

La anterior incapacidad para imponer disciplina a las empresas estatales y los bancos a través de medios distintos de los del mercado indica claramente la necesidad de dar prioridad a una rápida privatización que deberá ir acompañada necesariamente de una estrategia dirigida a reforzar y completar las instituciones de una economía de mercado. Los procedimientos actuales para la liquidación de bancos y empresas son largos, por lo que convendría examinar el marco legal para asegurarse de que proporciona a los acreedores los medios adecuados para obtener sus indemnizaciones. Será necesario igualmente reforzar la capacidad de los tribunales.

La inversión está en niveles muy bajos. Para que Bulgaria pueda mejorar su capacidad productora y elevar el nivel de su industria de forma que esté en condiciones de resistir la competencia en el mercado único, es necesario corregir las circunstancias que la ha llevado a esta situación —básicamente, un entorno político, legal y económico inestable.

La inversión en infraestructura de transporte tiene que servir para que Bulgaria pueda sacar provecho de su situación potencialmente importante de país de tránsito.

La aplicación coherente y transparente de la legislación atraerá un volumen mayor de inver-

sión directa extranjera. A este respecto, la eliminación de la prohibición constitucional de que los extranjeros posean bienes raíces sería una buena señal. La inversión directa extranjera será crucial para la reestructuración sustancial que requieren la mayoría de los sectores industriales. La inversión directa extranjera, aparte de las ventajas habituales, aporta beneficios particulares a Bulgaria ya que los inversores pueden utilizar parcialmente los bonos emitidos por el Estado como forma de pago en las transacciones de privatización, lo cual reduce el capital de la deuda pendiente y, por consiguiente, el futuro servicio de la deuda.

Los grandes déficit presupuestarios de los últimos años han representado una sangría importante del ahorro público, absorbiendo recursos que podrían haberse utilizado para financiar inversiones productivas. La acertada aplicación del acuerdo de consejo monetario restringirá el margen de maniobra de las autoridades en el ámbito de la política fiscal. Una mejor fiscalización del sector privado serviría para sanear las finanzas públicas. Ello implica un aumento de los recursos asignados a la recaudación de impuestos. A corto plazo, una estabilización rápida hará bajar los tipos de interés, lo que significará un ahorro importante en el servicio de la deuda.

Para que las empresas puedan competir eficazmente necesitarán una mano de obra bien formada. La reestructuración a gran escala que necesita la economía búlgara implica cambios considerables en la naturaleza del empleo y en el tipo de experiencia que pedirán las empresas. Ello representa un reto importante para el sistema educativo, cuya capacidad actual para responder a las necesidades de la economía es limitada.

La competitividad también aumentaría con el desarrollo de una política de I+D que fomente la innovación y el desarrollo tecnológicos, en particular ofreciendo incentivos en el sector privado.

Unas políticas activas en el mercado de trabajo también facilitarían la reestructuración sectorial del empleo. El desarrollo y la aplicación de políticas de inserción laboral dirigidas a las personas en situación de paro de larga duración, así como de políticas de control de la pérdida de empleo, deben ser dos prioridades claras en este campo ya que, con toda probabilidad, la reforma estructural provocará inicialmente un aumento del paro.

El programa de reforma económica y estructural del Gobierno aportará soluciones útiles a la mayor parte de estos problemas.

### **2.3. Evaluación general**

Los progresos de Bulgaria en la creación de una economía de mercado se han visto limitados por la falta de un compromiso claro en materia de políticas orientadas al mercado. La temprana liberalización del comercio y de los precios sufrió una involución parcial y los controles de precios no fueron suprimidos hasta este año. Sólo a partir de la crisis de finales del pasado año, y con el reciente cambio de Gobierno, ha comenzado a configurarse un consenso sobre la conveniencia de acometer reformas económicas.

Bulgaria no estaría en condiciones de hacer frente a la presión de la competencia y las fuerzas del mercado en el seno de la UE a medio plazo. Si las autoridades son capaces de plasmar su renovado compromiso con la transición económica en medidas acertadas y sostenidas, cabe la posibilidad de se produzca una rápida inflexión en las perspectivas de Bulgaria. No obstante, pesa sobre el país la rémora de seis años prácticamente desperdiciados. La incompleta reforma agraria ha impedido la aparición de un moderno sector agrícola. El lento proceso de privatización y la inestabilidad económica han debilitado las empresas estatales y han retrasado el desarrollo de un dinámico sector privado.

### 3. Capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión

El Consejo Europeo de Copenhague incluía entre los criterios de adhesión «la capacidad de asumir las obligaciones de adhesión, en particular los objetivos de unión política, económica y monetaria».

Al solicitar la adhesión sobre la base del Tratado, Bulgaria ha aceptado sin reservas los objetivos básicos de la Unión, con inclusión de sus políticas e instrumentos. El presente capítulo analiza la capacidad de Bulgaria para asumir las obligaciones de adhesión, es decir, el marco jurídico e institucional conocido como acervo comunitario, mediante el cual la Unión pone en práctica sus objetivos.

Con el desarrollo de la Unión, el acervo se ha hecho progresivamente más oneroso y plantea a las futuras adhesiones mayores dificultades que en el pasado. La capacidad de Bulgaria para aplicar el acervo será crucial con miras a su óptima adaptación al funcionamiento de la Unión.

En las secciones siguientes se examinan, para cada ámbito de actividad principal de la Unión, la situación actual y las perspectivas de Bulgaria. El punto de partida de la descripción y el análisis es un breve resumen del acervo, en el que se hace alusión a las disposiciones del Acuerdo europeo y del Libro blanco llegado el caso. Por último, en cada ámbito de actividad se incluye una breve evaluación de la capacidad de Bulgaria para asumir las obligaciones de adhesión a medio plazo.

#### 3.1. Un mercado interior sin fronteras

El mercado único de la Unión viene definido en el artículo 7 A del Tratado como un espacio sin fronteras interiores en el que están garantizadas la libre circulación de bienes, personas, servicios y capitales. El mercado único, elemento central del proceso de integración comunitaria, se basa en una economía abierta de mercado en la que la competencia y la cohesión económica y social deben tener una función plena.

La aplicación efectiva de las libertades inscritas en el Tratado supone no solamente el res-

peto de principios tan importantes como, por ejemplo, el de la no discriminación o el del reconocimiento mutuo de las normas nacionales clarificados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, sino también la aplicación concomitante y eficaz de un conjunto de disposiciones comunes específicas. Estas disposiciones específicas están destinadas, en particular en lo que se refiere a la seguridad y a la salud pública, la protección del medio ambiente y del consumidor, a preservar la confianza del público en el sector de los servicios, a garantizar que las personas que ejercen determinadas profesiones especializadas tengan las calificaciones apropiadas y, llegado el caso, a implantar o coordinar los mecanismos de reglamentación y vigilancia necesarios para garantizar la correcta aplicación de las reglas dentro del mercado, y no en las fronteras.

Es importante que la legislación comunitaria sea incorporada de forma efectiva al derecho nacional, pero lo es aún más que los organismos administrativos y judiciales apropiados de los Estados miembros la apliquen correctamente sobre el terreno y que las empresas la respeten. Esta condición previa es necesaria para que se instale la confianza mutua que exige el buen funcionamiento del mercado interior.

Este capítulo debe leerse en relación con los capítulos sobre política social, medio ambiente, protección del consumidor y políticas sectoriales.

#### *Las cuatro libertades*

La adquisición del acervo por los países candidatos descansa sobre una estrategia gradual:

□ El Acuerdo de asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y Bulgaria entró en vigor el 1 de febrero de 1995. Con arreglo a las cuatro libertades y a la aproximación de las legislaciones, el acuerdo prevé en particular la aplicación inmediata o progresiva de un determinado número de obligaciones, recíprocas o no, en relación con el derecho de establecimiento, el tratamiento nacional, el libre comercio, la propiedad intelectual y la contratación pública.

□ Las directrices del Libro blanco [COM(95) 163 final], destinadas a ayudar a los países candidatos a prepararse para su integración en el mercado único, delimitan más concretamente las legislaciones afectadas. El Libro señala los temas y las medidas clave que ejercen una influencia directa sobre la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas y presenta las condiciones necesarias para su aplicación, incluidas las estructuras jurídicas y organizativas, y estudia veintitrés ámbitos de actividad comunitaria repartiendo las medidas correspondientes en dos etapas según su grado de prioridad, fijando de esta manera un programa de trabajo para el periodo de preadhesión. La Oficina de asistencia técnica e intercambio de información (TAIEX) se creó para aportar asistencia técnica complementaria concreta en las áreas legislativas cubiertas en el Libro blanco. Recientemente, la Oficina ha creado una base de datos legislativos.

□ La adhesión a la Unión Europea implica para los países candidatos la incorporación a su derecho interno de la totalidad del acervo. El plan de acción para el mercado interior presentado al Consejo Europeo de Amsterdam contiene las actuaciones prioritarias necesarias para mejorar el funcionamiento del mercado único en la Europa de los quince tras la introducción de la moneda única que implicará necesariamente una evolución del acervo.

### **Marco general**

Las empresas deben poder ejercer sus actividades atendiendo a reglas comunes, sea cual sea su ámbito de actividad. Estas reglas comunes son importantes porque determinan el marco general de funcionamiento de las economías y, por consiguiente, las condiciones generales de competencia. En este ámbito se incluyen, además de las normas de competencia (empresas y ayudas públicas) y las disposiciones fiscales tratadas en otros apartados, la apertura de la contratación pública de obras, suministros y servicios, la armonización de las reglas de propiedad intelectual (incluida la patente europea), la armonización del derecho de sociedades y del derecho contable, la protección de los datos personales y la transmisión de las diligencias y el reconocimiento de las decisiones judiciales (convenios del artículo 220).

### **Breve descripción**

En la actualidad, en Bulgaria la *contratación pública* se rige por la ley de contratación pública y municipal aprobada recientemente. Las concesiones se rigen por una ley de 1996. La aplicación de la ley es competencia del Consejo de Ministros, y su supervisión y control corren a cargo de la Oficina nacional de auditoría. A raíz de su integración en la OMC el 1 de diciembre de 1996, Bulgaria ha entablado negociaciones para firmar el Acuerdo de la OMC sobre contratación pública.

Bulgaria ha legislado sobre la protección de la *propiedad intelectual e industrial*, especialmente en los ámbitos de patentes (1993) y derechos de autor (1993), y ha firmado casi todos los convenios internacionales relevantes en este campo. Bulgaria se comprometió a aplicar los Acuerdos ADPIC (aspectos comerciales internacionales de los derechos de propiedad intelectual) con efectos inmediatos cuando ingresó en la OMC en diciembre de 1996.

El *derecho de sociedades* se rige principalmente por el Código mercantil introducido en 1991 y modificado posteriormente. La legislación búlgara reconoce dos grandes categorías de empresas: asociaciones de personas y asociaciones de capital. En junio de 1996 estaban registradas cerca de 45 000 empresas de responsabilidad limitada. Las empresas pueden emitir acciones para obtener fondos; los accionistas están legalmente protegidos. La ley establece un capital mínimo para la creación de empresas. Los acreedores están adecuadamente protegidos. En los juzgados de primera instancia el público puede consultar el registro mercantil en el que figuran los datos más importantes sobre las empresas. En el boletín oficial se publica un informe anual.

En cuanto a la *contabilidad*, las reglas sobre las cuentas anuales y los balances consolidados figuran en la ley de contabilidad (1991, modificada por última vez en 1996), la relación nacional de cuentas y treinta y una normas nacionales de contabilidad. Todos los actos reglamentarios se han basado en directivas comunitarias y en las normas internacionales de contabilidad. La ley de contabilidad contiene normas que se refieren a los censores de cuentas y existe asimismo un reglamento al respecto. Desde la última modificación de la ley de contabilidad, el Instituto oficial de censores públicos de cuentas representa a los cen-

sores de cuentas búlgaras. Una comisión disciplinaria nombrada por el Ministro de Economía es responsable de su supervisión.

En relación con la *protección de los datos*, el artículo 32 de la Constitución búlgara establece la inviolabilidad de la intimidad de los ciudadanos, así como su derecho a recibir protección contra cualquier intromisión ilegal en su vida privada o familiar.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Será necesario continuar la labor para incorporar todo el acervo comunitario sobre la *contratación pública*.

En general, la nueva ley no aporta una base suficiente para comprobar si se ha respetado el ámbito de las distintas directivas, en particular en lo que respecta a los servicios públicos. Además, la ley no establece con suficiente detalle los requisitos técnicos y la capacidad técnica y financiera. En la actualidad, las empresas búlgaras (o de la Unión Europea con filiales en Bulgaria) gozan de un trato preferente en lo que respecta a la concesión de contratos públicos. Las empresas de la Unión Europea gozarán de condiciones iguales de acceso una vez transcurrido el período transitorio previsto en el Acuerdo europeo (a más tardar, el 31 de enero de 2005). Además, los procedimientos de recurso no parecen ser plenamente compatibles con los comunitarios.

Si bien están previstas nuevas modificaciones de la ley de contratación pública en 1997, su aplicación efectiva todavía se ve obstaculizada por la falta de procedimientos de aplicación y el escaso conocimiento que la población en general tiene sobre la contratación pública. Se espera lograr la armonización total a medio plazo.

Es necesario un esfuerzo especial para aumentar la protección de la *propiedad intelectual e industrial*. Se han realizado progresos en la legislación sobre patentes, pero queda mucho trecho por recorrer en los campos de las marcas, los derechos de autor y los derechos afines. En cuanto a la aplicación, se han realizado esfuerzos sobre todo en los controles fronterizos de los derechos de autor. No obstante, también en este campo son necesarios avances importantes, en particular a causa de la debilidad de los controles internos y en las fronteras en lo que respecta a la propiedad industrial.

En virtud del Acuerdo europeo (artículo 67), Bulgaria también tiene que adaptar su legislación antes de que finalice 1997. La piratería todavía constituye una preocupación importante.

En relación con el *derecho de sociedades*, la legislación búlgara es conforme a grandes rasgos a la primera, segunda y tercera directivas. No lo es en cambio totalmente a la undécima y duodécima directivas. Existen problemas de aplicación del derecho de sociedades debido a lo insuficiente de los conocimientos y la experiencia de los juristas en temas de derecho mercantil y de sociedades que se pone de manifiesto, sobre todo, en los nuevos procedimientos de quiebra con arreglo al código mercantil que establecen la selección y designación de síndicos por el tribunal. La aplicación de la ley también se ve obstaculizada por deficiencias en la legislación relativa a la privatización y las concesiones.

En lo que respecta a la *contabilidad*, se ha logrado un alto nivel de adaptación a las directivas, pero es necesario mejorar el cumplimiento de la legislación por parte de los profesionales. Se han previsto cambios en el campo de la auditoría, en particular con objeto de aumentar el nivel de las calificaciones exigidas.

Se han puesto de manifiesto determinados problemas de adaptación en cuanto a la aplicación práctica de las nuevas normas, entre los que cabe mencionar la falta de contables y censores de cuentas competentes. Será necesaria una labor importante en este campo para solucionar el problema a medio plazo.

En cuanto a la *protección de los datos personales*, se prevé la aprobación en 1997 de un proyecto de ley y una nueva ley de regulación del sector de las telecomunicaciones que tienen por objeto cumplir la Directiva 95/46/CE. Está prevista una autoridad de control independiente. La adhesión al Convenio nº 108 del Consejo de Europa solamente será posible tras la adopción de estas medidas legislativas.

### **Conclusión**

En los sectores anteriormente indicados, Bulgaria ha incorporado varias directivas importantes y ha redactado proyectos de ley en otros muchos. Queda por hacer sin embargo una labor importante para la aplicación total de las recomendaciones del Libro blanco. Bulgaria

tendrá que realizar un esfuerzo importante para ajustar su legislación y sus prácticas a las de la Unión Europea en los campos de la contratación pública y de la propiedad intelectual e industrial.

No se prevé ningún problema para que Bulgaria aplique el acervo al derecho de sociedades. En cuanto a la contabilidad y las auditorías, es necesario realizar un esfuerzo importante para garantizar la aplicación práctica de la legislación vigente.

Queda por hacer una labor considerable de adopción y aplicación de medidas para cumplir los requisitos comunitarios de protección de datos.

### *Libre circulación de mercancías*

La libre circulación de mercancías supone la desaparición de las medidas que restringen el comercio; es decir, no solamente las restricciones cuantitativas de los intercambios, sino también todas las medidas de efecto equivalente, como pueden ser las medidas distintas o indistintamente aplicables a los productos nacionales o importados que tienen efectos proteccionistas. En la medida en que los requisitos técnicos no están armonizados, la aplicación del principio del reconocimiento mutuo de las reglamentaciones nacionales y la aceptación del principio de proporcionalidad con los objetivos perseguidos de los requisitos nacionales son condiciones básicas para garantizar la libre circulación de mercancías en aplicación de los principios jurisprudenciales de la sentencia del caso Cassis de Dijon.

Con el objetivo de la armonización, la Comunidad Europea ha desarrollado el «nuevo enfoque» que introduce un delicado equilibrio entre las administraciones estatales y los organismos autónomos privados y en el que la legislación comunitaria y las normas europeas tienen una función complementaria clara. Así pues, en lugar de imponer soluciones técnicas, la legislación de la Comunidad Europea se limita a establecer los requisitos esenciales que deben cumplir los productos.

Los productos fabricados de acuerdo con las normas europeas se presumen conformes con los requisitos esenciales, pero el cumplimiento de las normas europeas no es la única manera de probar la conformidad. El nuevo enfoque

se aplica conjuntamente con el enfoque global de la certificación de los productos que rige su marcado con las siglas CE. En cuanto a otros productos tales como los farmacéuticos, los químicos, los vehículos de motor y los alimentos, las directivas comunitarias siguen la pauta reglamentaria tradicional de establecer reglas detalladas.

La libre circulación de mercancías descansa asimismo pues sobre la transposición de un número determinado de medidas de armonización comunitaria. A este respecto, es necesario prestar una gran atención a la aplicación de las reglas de armonización adoptadas en materia de protección de la seguridad y la salud que supone la creación de los mecanismos apropiados tanto en las empresas como en las administraciones.

Entre las directivas horizontales indispensables para el buen funcionamiento del mercado sin fronteras figuran, en particular, la directiva sobre la seguridad general de los productos y la directiva sobre la responsabilidad en caso de productos defectuosos. Las disposiciones de seguridad general de los productos están comentadas en el apartado sobre la protección de los consumidores.

Las disposiciones específicas sobre los productos agrarios (respeto de las normas veterinarias y fitosanitarias) se presentan de forma detallada en el apartado dedicado a la agricultura.

### **Breve descripción**

Desde 1990, Bulgaria ha venido siguiendo una política general de liberalización del comercio y recientemente ha empezado a liberalizar totalmente los precios. Gradualmente se van alcanzando las condiciones para un entorno legal seguro y transparente para los operadores económicos privados. En la actualidad persisten muy pocas medidas discriminatorias.

No existen problemas importantes en relación con la aplicación de las condiciones para la libre circulación de mercancías de conformidad con los artículos 8 a 37 del Acuerdo europeo. Bulgaria ha abolido anticipadamente varias restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente. El 1 de enero de 1998 quedará abolida la tasa de despacho de aduanas.

Persiste sin embargo la preocupación sobre la eficacia de las instituciones de la administra-

ción competentes para la aplicación de leyes y reglamentos compatibles con el Acuerdo europeo y el acervo comunitario.

La normalización y la evaluación de la conformidad son competencia del Comité de normalización y metrología, un organismo estatal dependiente del Consejo de Ministros que tiene varias funciones políticas y ejecutivas en los campos de la normalización, la certificación, la acreditación y la metrología; el Comité está afiliado al Comité europeo de normalización (CEN) y al Comité europeo de normalización electrotécnica (Cenelec).

### **Situación y perspectivas: evaluación**

A pesar del historial globalmente bueno de Bulgaria en asuntos comerciales, todavía son necesarios esfuerzos para adoptar y aplicar plenamente el acervo relacionado con la libre circulación de mercancías en el mercado interior. La aproximación de la legislación técnica se ha iniciado muy lentamente aunque, según un informe de estrategia presentado en mayo de 1996, se prevé un ajuste de las principales medidas en 1998. Si bien los avances realizados en los campos de las directivas de nuevo enfoque y del sector químico son limitados, sí se han hecho avances en los campos de los productos alimentarios y los automóviles; está previsto que la normativa de este último sector esté completamente ajustada a la comunitaria en el año 2000. La legislación técnica en el sector de los productos farmacéuticos ha alcanzado un alto nivel de aproximación. Son necesarias medidas de derecho derivado para aplicar el marco jurídico general. También son necesarios nuevos esfuerzos para lograr el ajuste total de la legislación sobre marcas comerciales, el marcado, el etiquetado y la seguridad de los productos.

La legislación actual en materia de normalización no se ajusta al sistema de la Unión Europea.

Existen proyectos de ley en los campos de la normalización y la evaluación de la conformidad. Una vez adoptada, la legislación mejorará de forma sustancial la conformidad con el sistema de la Unión Europea y clarificará el carácter voluntario de las normas en Bulgaria.

Las estructuras administrativas para la normalización y la evaluación de la conformidad tienen que reforzarse para aplicar la legisla-

ción futura y es necesario clarificar las futuras competencias del Comité de normalización y metrología, en particular en lo que respecta a su independencia para la ejecución de medidas de normalización. A través del Acuerdo europeo, se han resuelto las dificultades surgidas a causa de los trámites administrativos farragosos.

El concepto de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos no existe de momento en el código civil búlgaro que, por lo tanto, no puede responder a los requisitos de las disposiciones comunitarias en la materia.

En los ámbitos reglamentados al nivel nacional, pero no cubiertos por una legislación comunitaria, falta información sobre la aplicación real de los principios de derecho comunitario en cuanto a la libre circulación de mercancías en Bulgaria.

Esta situación se explica, en particular, por la ausencia de mecanismos de transparencia ligados al funcionamiento mismo del mercado interior y no pueden por tanto ser utilizados como tales en el contexto de la preadhesión: se trata, en particular, de la Directiva 83/189/CEE que prevé la notificación de los proyectos de normas y reglas técnicas nacionales, de la Decisión 3052/95/CE que se refiere a las medidas de exención del principio de la libre circulación de mercancías, de los procedimientos de denuncia a la Comisión o incluso de la existencia del recurso prejudicial ante el Tribunal de Justicia previsto en el artículo 177 del Tratado. Del mismo modo, la apreciación de la aplicación del principio del reconocimiento mutuo por Bulgaria supondría una mayor información sobre las reglamentaciones nacionales, así como sobre las prácticas administrativas nacionales que pudieran afectar la comercialización de los productos.

### **Conclusión**

En términos generales, el historial de Bulgaria en lo que se refiere al cumplimiento de sus compromisos sobre la libre circulación de mercancías con arreglo al Acuerdo europeo es bueno. No obstante, las autoridades búlgaras deberán procurar que, en los ámbitos no armonizados al nivel comunitario, su legislación nacional no obstaculice el comercio, en particular, comprobando que las medidas en vigor sean proporcionadas a los objetivos que persi-

guen. Aunque hay indicaciones positivas, queda un trecho considerable por recorrer antes de que Bulgaria aplique plena y efectivamente el acervo.

### ***Libre circulación de capitales***

El Acuerdo europeo establece el principio de la libre circulación de capitales entre Bulgaria y la Unión Europea. En lo que a las obligaciones de Bulgaria respecta, éste se aplicará a partir de la entrada en vigor del Acuerdo europeo en lo que se refiere a las inversiones directas hechas por empresas ya establecidas en Bulgaria y, en cuanto a las sucursales y agencias de empresas comunitarias, de forma gradual durante el período de transición. Según el Acuerdo, las partes se consultarán mutuamente con vistas a facilitar la circulación de capitales entre la Comunidad y Bulgaria para fomentar los objetivos del Acuerdo.

El Libro blanco pone de relieve la relación entre la libre circulación de capitales y la de servicios financieros y sugiere una secuencia de liberalización de capitales que se iniciará con los movimientos de capital a largo plazo y los relacionados con las operaciones comerciales y se centrará posteriormente en el capital a corto plazo.

#### **Breve descripción**

La Constitución búlgara establece el mismo nivel de protección legal para el capital extranjero que para el de nacionales. Los flujos internacionales de capital entre Bulgaria y la Unión Europea todavía son relativamente modestos. Los flujos de inversión extranjera en Bulgaria todavía eran bajos a finales de 1996, pero han aumentado desde entonces. La inversión extranjera acumulada entre 1989 y 1996 se calcula en 400 millones de dólares. Para atraer inversión extranjera se han tomado medidas legales importantes y se ha creado un organismo de inversión extranjera.

El lev es convertible para transacciones por cuenta corriente. En lo que se refiere a los movimientos de capital, la inversión extranjera directa es, en términos generales, libre. En los sectores considerados sensibles es necesaria una autorización para poder efectuar una inversión. Los beneficios y el capital invertido pueden repatriarse en moneda convertible.

Existen restricciones a la adquisición de bienes inmuebles por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, salvo cuando se trata de herencias. Los no residentes tienen la posibilidad de comprar propiedades inmobiliarias no agrarias mediante la creación de una empresa en el país.

Los no residentes pueden tener cuentas en lev y en divisas. No existen restricciones a los ingresos o a los adeudos en cuentas en divisas ni a las transferencias al exterior a partir de estas cuentas. Los bancos autorizados pueden pedir préstamos en el exterior sin la autorización del Banco Nacional y los residentes pueden mantener cuentas en divisas en Bulgaria.

La salida de capitales al exterior exige la obtención de un permiso previo del Banco Nacional de Bulgaria.

Hasta el momento no se ha reglamentado la apertura de sucursales de sociedades de inversión de la Unión Europea ni el acceso de emisores de la Unión a listados oficiales. La constitución de filiales nacionales de sociedades de inversión de la Unión Europea está supeditada a las disposiciones generales establecidas por la ley de valores, bolsa y sociedades de inversión.

#### **Situación y perspectivas: evaluación**

La intención del Gobierno es que la eliminación de restricciones a los movimientos de capital se ajuste a las pautas adoptadas y a los compromisos contraídos en el Acuerdo europeo. Este último contempla la posibilidad de mantener restricciones a la inversión directa en el exterior durante los primeros cinco años siguientes a su entrada en vigor y la liberalización gradual del resto de las transacciones de capital.

Existen restricciones a la adquisición de propiedades inmobiliarias por extranjeros derivadas, en particular, de la prohibición constitucional de poseer terrenos que pesa sobre los extranjeros. Aunque son compatibles con el Acuerdo europeo, estas restricciones obstaculizan la libre circulación de capital. Existen asimismo dificultades administrativas y de procedimiento en relación con el registro de empresas.

## Conclusión

Bulgaria ha introducido la convertibilidad de la moneda para la mayoría de las transacciones por cuenta corriente, pero ha limitado la liberalización de los movimientos de capitales. Las transacciones de capitales liberalizadas se refieren exclusivamente a las entradas de capital. El levantamiento parcial de las restricciones, en particular sobre los flujos al exterior, solamente podrá contemplarse en cuanto mejor de forma duradera la situación financiera y el rendimiento del sector bancario y en función del proceso de estabilización económica y reforma estructural.

## Libre circulación de servicios

La libre circulación de servicios descansa por una parte sobre la prohibición de discriminación, en particular por razones de nacionalidad, y, por otra parte, sobre las reglas de armonización de las diferentes normativas nacionales. Estas reglas afectan con frecuencia tanto al derecho de establecimiento, es decir, de la libre circulación de las personas, como a la libre prestación de servicios. Su aplicación supone la creación de estructuras administrativas (comisiones de control bancario, autoridades de control del sector audiovisual y autoridades de reglamentación) y un refuerzo de la cooperación entre los Estados miembros en lo que respecta al control (régimen de reconocimiento mutuo).

Una parte importante de la legislación aplicable en materia de libre circulación de servicios se refiere a los servicios financieros. También se tratan los problemas relativos a la apertura de los mercados nacionales en los sectores tradicionalmente dominados por monopolios, como las telecomunicaciones y, en parte, la energía y los transportes. Estos últimos temas se tratan más adelante en los apartados específicos correspondientes.

## Breve descripción

El sector bancario búlgaro está relativamente fragmentado. Siete bancos estatales representan más de dos tercios del activo total; hay dieciséis bancos que están sometidos a inspección especial o a un procedimiento de quiebra instado por el Banco Nacional.

La mayor parte de las medidas legales adoptadas en la fase I se consideran coherentes con los requisitos de las directivas comunitarias pertinentes. El principal marco reglamentario lo constituyen la ley bancaria y crediticia, los reglamentos nº 2 y nº 8 del Banco Nacional sobre autorización de bancos y sobre la adecuación del capital de los bancos y la ley de protección estatal de depósitos y cuentas junto con el reglamento nº 1 sobre seguro de depósitos. Las medidas de la fase II se han puesto en práctica solo parcialmente. En 1996 se aprobó una ley contra el blanqueo de dinero que no es totalmente compatible.

La inspección de los bancos es responsabilidad del departamento de inspección del Banco Nacional.

La legislación búlgara más importante en lo que respecta al comercio de valores consiste en la ley de valores, bolsa y sociedades de inversión y la ley de actividades económicas de extranjeros y de sociedades de inversión extranjeras que entró en vigor en 1996. Se ha finalizado un proyecto de ley de bolsa de contratación y de mercados.

La prestación de servicios profesionales de inversiones está sujeta a un procedimiento de concesión de licencias. Los agentes de inversión deben cumplir requisitos específicos para apoyar la estabilidad del mercado y el interés de los inversores. Las instituciones crediticias también pueden actuar como intermediarios de inversión de conformidad con su «licencia universal». De hecho, los bancos juegan un papel importante en el mercado ya que la profesión de agente/intermediario acaba de aparecer.

La creación de sucursales de las sociedades de inversión de la Unión Europea, así como el acceso a los listados oficiales de los emisores de la Unión, todavía no han sido regulados. La constitución de filiales de sociedades de inversión de la Unión Europea está sujeta a las disposiciones generales de la ley de valores, bolsa y sociedades de inversión.

La Comisión de valores y bolsa, constituida en virtud de la ley de valores, bolsa y sociedades de inversión de 1996, ejerce el control de las transacciones en el mercado de valores.

Los cambios legales introducidos a partir de 1989 permitieron la constitución de compañías aseguradoras privadas. En 1997 entró en vigor la ley de seguros y el reglamento del segu-

ro obligatorio. Juntamente con la ley de inversiones extranjeras, la ley de seguros regula la actividad de las aseguradoras búlgaras y extranjeras. La ley de seguros establece que una aseguradora extranjera solamente puede suscribir contratos de seguros a través de una sucursal registrada en Bulgaria y si está registrada con arreglo a la ley de comercio y tiene una licencia del Departamento de inspección de seguros, el organismo de inspección del Ministerio de Finanzas. Los extranjeros también pueden participar en empresas y comprar acciones tras la obtención del permiso correspondiente del Departamento de inspección. La participación mayoritaria de aseguradoras extranjeras es posible una vez transcurrido un plazo de siete años. Estas medidas forman parte de una política de liberalización gradual del mercado de los seguros. El nivel de actividad de las aseguradoras extranjeras ha sido bastante bajo hasta el momento.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Entre 1991 y 1993 se aprobaron una serie de leyes *bancarias* y de normas cautelares estrictas en el sector. Si bien en cierta medida son conformes al sistema de la Unión, los requisitos de solvencia y provisión de fondos para créditos incobrables establecidos en estas leyes todavía no se cumplen, sobre todo debido a la crisis económica y bancaria. En relación con las medidas del Libro blanco, es necesario modificar la legislación correspondiente a dos de cada cuatro medidas de la fase I para las instituciones de crédito y todas las medidas de la fase II exigen legislación nueva.

El Gobierno está llevando a cabo la reestructuración total del sector financiero, incluidos el establecimiento de un mecanismo de junta monetaria, la racionalización del sistema de autorización de bancos, el refuerzo de las disposiciones de contabilidad y revisión contable por técnicos del exterior, una nueva ley de insolvencia bancaria, disposiciones para reforzar el Departamento de inspección bancaria del Banco Nacional y una revisión de las normas del Banco Nacional sobre adecuación del capital, clasificación de las deudas y liquidez. A este respecto es de esperar un rápido progreso de la aproximación de las legislaciones en 1997 en ámbitos tales como los procedimientos de quiebra, los seguros de depósitos y la inspección bancaria. Serán necesarios esfuerzos sustanciales, en particular en formación de

personal, para que el Banco Nacional pueda aplicar las leyes bancarias y las normas cautelares.

La aplicación de las directivas del Libro blanco en lo que respecta a los mercados de *valores* todavía es incompleta, en particular en lo que se refiere a la mayoría de las medidas de la fase II. No obstante, las autoridades búlgaras han redactado una serie de proyectos de reglamentos que llenarán muchas, aunque no todas, las lagunas. El mercado de valores búlgaro todavía se encuentra en una fase temprana de desarrollo y se ve afectado por deficiencias de organización y reglamentación, así como por la falta de transparencia del mercado financiero. Los fondos de privatización existentes tienen que transformarse en sociedades de inversión o en empresas de inversión colectivas que todavía tienen que constituirse. Antes de que finalice el año se creará una bolsa oficial búlgara. El año pasado había en actividad quince bolsas privadas libres que han sido cerradas por la Comisión de valores y bolsa.

Aunque el monopolio legal de las empresas estatales de *seguros* ha sido desmantelado, todavía tiene que desarrollarse un mercado libre de empresas privadas que operen en condiciones de competencia leal. Las políticas del Gobierno tendrán que incluir medidas que garanticen la transparencia del mercado libre de los seguros. Con este fin, en junio de 1997 el Gobierno aprobó un proyecto de modificación de la ley de seguros que creará un Consejo nacional de seguros con objeto de introducir un sistema estable y transparente que ofrezca seguridad a los clientes y los ciudadanos. El Departamento de inspección de seguros del Ministerio de Finanzas tendrá que recibir las competencias necesarias y los organismos judiciales y policiales deberán efectuar el control pertinente.

### **Conclusión**

Si bien se han registrado progresos en el ámbito de los servicios financieros y existe un compromiso claro de las autoridades para tomar nuevas medidas, la asunción total del acervo comunitario depende de la aplicación del programa de reforma económica y estructural, incluido el refuerzo de la estructura de inspección, campo en el que ya se han tomado medidas recientemente. El proceso exigirá una

labor continua durante varios años antes de que el sistema financiero de Bulgaria pueda integrarse en el mercado interior.

### ***Libre circulación de personas***

La libre circulación de personas implica dos conceptos que no se inscriben en la misma lógica del Tratado. Por una parte, el artículo 7 A de la primera parte del Tratado dedicada a los principios trata de la construcción del mercado interior y establece el libre paso de las fronteras interiores de los Estados miembros sin controles. Por otra parte, el artículo 8 A de la segunda parte del Tratado dedicada a la ciudadanía de la Unión otorga un derecho personal a todo ciudadano de la Unión a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, bajo determinadas condiciones. La *supresión de los controles fronterizos* vale para toda persona cualquiera que sea su nacionalidad pues, de lo contrario, quedaría sin efecto el artículo 7 A. Mientras que los derechos que se derivan del artículo 8 A son de aplicación en todos los Estados miembros, la aplicación plena en toda la Unión de los derechos que se derivan del artículo 7 A todavía no se ha logrado.

#### **a) Libre circulación de los ciudadanos de la Unión, libertad de establecimiento y reconocimiento mutuo de los títulos y cualificaciones**

El Acuerdo europeo establece el trato no discriminatorio de los trabajadores contratados legalmente, así como de sus familias. Prevé también la posibilidad de acumular o transferir derechos de seguridad social y familia a los Estados miembros a celebrar acuerdos bilaterales con Bulgaria sobre el acceso a los mercados de trabajo. Durante la segunda fase del período transitorio, el Consejo de la asociación estudiará nuevas maneras de facilitar la circulación de los trabajadores.

El Libro blanco estudia los requisitos legales para alcanzar un desarrollo armónico del mercado de trabajo evitando simultáneamente las distorsiones de la competencia.

La libre circulación de los trabajadores es una de las libertades fundamentales reconocidas por el Tratado; no obstante, el acceso a determinadas profesiones (por ejemplo: de los cam-

pos jurídico o sanitario) puede estar sujeto a ciertas condiciones, en particular en cuanto a las calificaciones, que pueden, según el caso, ser objeto de una coordinación o de la aplicación del principio del reconocimiento mutuo.

La libertad de establecimiento también está garantizada por el Tratado y afecta a las actividades económicas de las personas físicas no asalariadas y de las empresas.

La libre elección del lugar de residencia puede así estar sujeta a condiciones mínimas de recursos y cobertura del seguro de enfermedad cuando no se ejerce ninguna actividad profesional en el país de que se trate.

#### ***Breve descripción***

La Constitución otorga a todos los extranjeros residentes en Bulgaria los mismos derechos y obligaciones que a los ciudadanos búlgaros, con algunas salvedades en determinados ámbitos muy concretos en los que se requiere la nacionalidad búlgara. Si bien la Constitución garantiza la igualdad de trato, en la práctica Bulgaria lleva a cabo una política de inmigración relativamente restrictiva. En general, los permisos de trabajo se conceden por un período de un año prorrogable por otros dos con la condición de tener un empleo de dedicación plena.

El Ministerio de Educación es el organismo competente para la expedición de títulos universitarios y para homologar estudios. En lo que respecta al acervo en el ámbito del reconocimiento mutuo de los títulos, Bulgaria ha hecho esfuerzos para ajustarse a las directivas pertinentes.

#### ***Situación y perspectivas: evaluación***

No existen disposiciones legales específicas que rijan los derechos de entrada y residencia de las familias de los trabajadores, el derecho de residencia en caso de baja laboral voluntaria o involuntaria y la posibilidad de aceptar un empleo alternativo en caso de paro (voluntario o involuntario). Las razones aducidas para denegar un permiso de trabajo no cumplen todavía las disposiciones de la Unión Europea sobre la movilidad de los trabajadores que se derivan del artículo 48. Los derechos laborales de los familiares están excesivamente restringidos; los recursos tienen que tramitarse administrativamente, y no ante un tribu-

nal. Solamente existen unas pocas medidas que persiguen fomentar la integración laboral y social del trabajador y su familia; ello se refleja en las condiciones restrictivas que se aplican a la participación en el sistema educativo nacional.

Existe poca experiencia de cooperación entre Bulgaria y los Estados miembros de la Unión Europea en lo que respecta al reconocimiento mutuo de los títulos y las calificaciones profesionales. En lo que respecta a los títulos universitarios, en 1995 se creó el organismo nacional de homologación y evaluación que está preparando el terreno para el reconocimiento mutuo de los títulos académicos. No existe ningún organismo similar que se ocupe de la formación profesional. Todavía está pendiente de realización un análisis sistemático de la equivalencia de los currículos profesionales entre Bulgaria y los Estados miembros, a la espera de que Bulgaria aporte la información pertinente. Bulgaria tendrá que realizar un esfuerzo importante para incorporar el acervo a medio plazo y garantizar su aplicación efectiva.

### *Conclusión*

La transposición y aplicación de acervo son muy limitadas. No obstante los progresos alcanzados en varios ámbitos, Bulgaria tiene que realizar un esfuerzo importante de reforma legal, política y administrativa para cumplir plenamente el acervo sobre la libre circulación de las personas a medio plazo.

### **b) Supresión de los controles de las personas en las fronteras interiores**

La libre circulación con arreglo al artículo 7 A del Tratado CE, es decir, la supresión de los controles de las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, en las fronteras interiores todavía no se ha logrado plenamente en la Unión Europea. En efecto, la supresión de los controles de las personas está condicionada a la aplicación de numerosas medidas complementarias que no han sido todavía aprobadas y aplicadas en su totalidad por los Estados miembros (véase el apartado sobre justicia y asuntos de interior). En cambio, este objetivo sí ha sido realizado por un número limitado de Estados miembros en virtud del Convenio de Schengen (siete Estados miembros y lo apli-

can en la actualidad y otros seis se están preparando para ello).

El proyecto de Tratado persigue facilitar el logro de este objetivo en la Unión mediante un nuevo capítulo que establece un espacio de libertad, seguridad y justicia y mediante la incorporación del acervo de Schengen por la Unión Europea.

Bulgaria ha manifestado su deseo y su voluntad de cumplir las disposiciones del acervo de Schengen. Ha tomado medidas preparatorias a tal fin y ha solicitado ayuda a este respecto de los Estados miembros, en particular en lo que respecta al refuerzo de los controles fronterizos.

### *Evaluación general*

1. El progreso de Bulgaria en la aplicación de la legislación relacionada con el Libro blanco viene resumido en el anexo. Como puede verse en el cuadro, Bulgaria considera que, a 30 de junio de 1997, ya ha incorporado a su derecho interno 126 de las 899 directivas o reglamentos mencionados en el Libro blanco. Estos datos se refieren a la legislación comunitaria que Bulgaria considera haber incorporado a su derecho interno o a la legislación nacional cuya compatibilidad afirma haber comprobado con las reglas comunitarias. Esta información no prejuzga la compatibilidad de los textos, sobre la cual en la actualidad la Comisión no está en condiciones de pronunciarse.

2. En el ámbito del mercado interior, la legislación búlgara no ha incorporado el acervo más que de forma muy parcial. La importancia de los progresos pendientes de realización exige un esfuerzo extremadamente grande y continuo, tanto en lo que se refiere a la aproximación de las legislaciones como a la creación de las estructuras necesarias para su aplicación.

La reestructuración completa del sector financiero para restablecer el nivel indispensable de confianza del público y los inversores figura entre las mayores prioridades del Gobierno, que reconoce su necesidad.

3. De manera general, la debilidad de las administraciones públicas búlgaras constituye un problema mayor que pone en peligro tanto el

ritmo de aproximación de las legislaciones como su calidad. Las diferentes estructuras necesarias para aplicar la legislación de mercado interior no tienen actualmente la capacidad para cumplir su misión. Cabe manifestar las mismas reservas en cuanto a la capacidad de los operadores económicos, y en particular las PYME, para aplicar el acervo.

4. Independientemente de los aspectos específicos ligados a la agricultura, la supresión de los controles en las fronteras interiores de la Unión no será posible hasta que se haya alcanzado un grado suficiente de armonización de las legislaciones. Ello supone una cierta confianza mutua, sobre todo en lo que respecta a la calidad de la administración. Cabe mencionar al respecto la importancia de los controles de seguridad de determinados productos realizados en el lugar de origen. En efecto, en lo que se refiere a las mercancías, la plena realización del espacio sin fronteras el 1 de enero de 1993 fue posible solamente gracias a la eliminación de los trámites exigidos y los controles efectuados por los Estados miembros en el momento de atravesar las fronteras entre los Estados miembros de la Unión. Los controles eran fundamentalmente técnicos (referidos en particular a la seguridad de los productos), veterinarios, sanitarios, fitosanitarios, económicos y comerciales (por ejemplo, de lucha contra la falsificación), de seguridad (armas, etc.) y medioambientales (residuos, etc.). En la mayoría de los casos, esta supresión solo fue posible mediante la aplicación de medidas comunitarias que permitieron una armonización de las reglas de circulación o de comercialización (sobre todo en materia de seguridad de los productos) y, en algunos casos, mediante el traslado de los controles o trámites al interior del territorio o al mercado del país destinatario (en particular en materia de IVA y de impuestos especiales y de controles veterinarios y fitosanitarios o de recogida de datos estadísticos). Una parte de las fronteras exteriores de Bulgaria pasarán a ser fronteras exteriores de la Unión, lo que implicará el refuerzo de los controles en esos puntos (véase el apartado sobre aduanas).

La evaluación global que puede hacerse en esta fase de los trabajos en los diferentes ámbitos pertinentes habida cuenta de su ritmo es que es difícil prever en qué momento Bulgaria estará en condiciones de adoptar y aplicar todas las medidas necesarias para eliminar los

controles en las fronteras interiores y trasladarlos a la frontera exterior de la Unión.

5. Bulgaria todavía no ha incorporado a su legislación los elementos fundamentales del acervo en lo que respecta al mercado único. Serán necesarios esfuerzos considerables para que este país pueda aplicar la legislación del mercado único y dotarse de los mecanismos necesarios para su aplicación.

No es previsible actualmente que Bulgaria sea capaz a medio plazo de participar plenamente en el mercado interior.

## **Competencia**

La política de competencia de la Comunidad Europea se deriva de la letra g) del artículo 3 del Tratado, que establece para la Comunidad *un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el mercado interior*. Los principales ámbitos de aplicación son las medidas de defensa de la competencia y las ayudas estatales.

El Acuerdo europeo prevé la aplicación de un régimen de competencia en las relaciones comerciales entre la Comunidad y Bulgaria sobre la base de los criterios establecidos en los artículos 85 y 86 del Tratado CE (acuerdos entre empresas/explotación abusiva de una posición dominante) y en el artículo 92 (ayudas estatales), así como normas de ejecución en estos ámbitos que deben adoptarse en un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del Acuerdo. Establece asimismo que Bulgaria hará su legislación compatible con la de la Comunidad en el ámbito de la competencia.

El Libro blanco hace alusión a la aplicación progresiva de las disposiciones anteriormente citadas, así como las relativas al Reglamento (CEE) n° 4064/89, sobre operaciones de concentración, y a los artículos 37 y 90 (monopolios y derechos especiales).

## **Breve descripción**

El actual fundamento jurídico de la legislación en materia de competencia es la *ley para la protección de la competencia* (mayo de 1991), que contiene las cláusulas básicas sobre prácticas restrictivas, abuso de posición dominante, control de operaciones de concentración y disposiciones elementales sobre normas de

procedimiento. Un nuevo proyecto de ley sobre protección de la competencia tiene por objeto crear con mayor precisión las condiciones de libre empresa en todos los sectores, la libertad de precios y la protección de los intereses de los consumidores. Garantizará asimismo la protección frente a la explotación abusiva de una posición dominante en el mercado, así como frente a la competencia desleal y otras prácticas de posibles efectos restrictivos sobre los mercados nacionales.

La ley de 1991 estableció el *Comité para la protección de la competencia*, responsable de hacer cumplir la política sobre competencia en Bulgaria.

El 25 de octubre de 1996, se creó el organismo de control de las ayudas estatales adscrito al Ministerio de Finanzas, aunque no se han establecido las normas de su funcionamiento.

El actual inventario de ayudas estatales representa un paso adelante en la vía de la transparencia. No obstante, es necesaria una mayor información sobre la cantidad global concedida, el desglose por sectores, los objetivos, la forma de ayuda otorgada y, más concretamente, las relaciones financieras entre el Estado y las empresas de propiedad estatal.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

En la actualidad no se reúnen plenamente las condiciones de competencia económica. La creación del Comité para la protección de la competencia ha sido lenta y deben reforzarse tanto sus recursos presupuestarios como su mandato de ejecución.

En relación con las *empresas públicas y empresas con derechos especiales y exclusivos*, algunos sectores están avanzando más rápidamente que otros. La liberalización de las telecomunicaciones está en marcha, mientras que en otros sectores, como el transporte, los servicios postales o la energía, se han formulado políticas que avanzan en esta dirección. La electricidad, el alcohol, el petróleo, la sal y la minería del carbón siguen siendo monopolios estatales de carácter comercial.

En el ámbito de las *ayudas de Estado*, Bulgaria no cumple actualmente los requisitos propios de un control de estas ayudas digno de credibilidad. No existe de momento una normativa de control de las ayudas estatales y no se ha alcanzado aún la transparencia necesaria

en la concesión de las mismas. En consecuencia, no es posible determinar si las ayudas estatales concedidas son compatibles con las normas comunitarias en la materia. Se han registrado avances desde 1996. Las ayudas estatales otorgadas a las 135 principales empresas públicas y de propiedad estatal con pérdidas (que representaron en torno al 78 % de las pérdidas totales registradas por las empresas de propiedad estatal en 1995) se han reducido considerablemente y se han llevado a cabo según criterios de transparencia. Los precios de los servicios públicos de suministro de electricidad, gas, combustibles sólidos, agua y telecomunicaciones han aumentado hasta niveles de recuperación de costes, aunque aún existen subvenciones estatales para la calefacción urbana y el transporte público. Será preciso establecer una autoridad de control con unas funciones y facultades claramente definidas y realizar un esfuerzo sustancial para crear un inventario de ayudas estatales de conformidad con la práctica comunitaria.

Además de la adopción de una legislación lo suficientemente próxima a la de la CE, la *ejecución creíble* de la normativa sobre competencia requiere el establecimiento de autoridades eficientes de control de las ayudas estatales y las medidas de defensa de la competencia. Requiere asimismo que el sistema judicial, la administración pública y los agentes económicos afectados tengan unos conocimientos suficientes de la política y la legislación sobre competencia.

### **Conclusión**

En el ámbito de las *medidas de defensa de la competencia*, Bulgaria ha realizado ciertos progresos con respecto a los requisitos institucionales y legislativos. Sin embargo, la aplicación, el cumplimiento y el control de la legislación requerirá unas reformas estructurales sostenidas.

En el ámbito de las *ayudas estatales*, los progresos han sido limitados en todos los aspectos, pese a las mejoras registradas desde mediados de 1996. Son precisos esfuerzos considerables para cumplir los requisitos de un control creíble de las ayudas estatales, particularmente en lo que respecta a la transparencia en la concesión de ayudas estatales y el establecimiento de una autoridad eficiente de control de las mismas dotada de poderes suficientes

para proceder a su supervisión y una plantilla debidamente cualificada.

Además, parece que en determinados sectores existen *derechos especiales o exclusivos* que no son compatibles con el acervo comunitario. Estos problemas han de atajarse en un futuro inmediato.

Será necesaria una estrecha cooperación con la Comisión.

## 3.2. Innovación

### *Sociedad de la información*

#### **Situación actual**

Las repercusiones sociales y económicas de la combinación de la tecnología de la información y las telecomunicaciones son de gran envergadura. Pese a que Bulgaria desempeñó un papel preeminente en la producción de tecnología de la información en el seno del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM), estas posibilidades no se han materializado debido a la carencia de innovación tecnológica y productiva. No obstante, antes de 1989 la educación general constituía una prioridad, como consecuencia de lo cual la demanda de ordenadores ha sobrepasado con creces las expectativas normales basadas en el nivel de PIB per cápita. La existencia de ordenadores principales conectados a Internet (25 000, equivalente a 0,4 por 1 000 habitantes) como medida relativa de desarrollo hacia la sociedad de la información, sugiere que Bulgaria no ha alcanzado aún la posición que ocupaba el país comunitario medio hace dos años. Si las conexiones a Internet siguen la misma pauta de crecimiento, la infraestructura de telecomunicación, que presenta en la actualidad un retraso de siete años con respecto a la media de la UE, puede seguir constituyendo un obstáculo al desarrollo de la sociedad de la información.

#### **Conclusión**

Habida cuenta de la vacilante estrategia de liberalización y de un bajo PIB per cápita a nivel regional, cabe prever que las potencialidades de la sociedad de la información se concretarán en una fecha tardía con respecto al promedio de los PECO.

## *Educación, formación y juventud*

Los artículos 126 y 127 del Tratado CE establecen que la Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad y pondrá en práctica una política de formación profesional destinada a promover la dimensión europea en la educación, así como la adaptación industrial y la receptividad del mercado de trabajo mediante políticas de formación profesional.

El Acuerdo europeo establece una cooperación encaminada a aumentar el nivel de la educación y de las cualificaciones profesionales. El Libro blanco no incluye medidas al respecto.

#### **Breve descripción**

El gasto de Bulgaria en educación asciende al 4,0 % del PIB, que representa un 1,6 % del presupuesto estatal.

Existen 1 190 000 alumnos, 240 000 estudiantes y 105 000 profesores en Bulgaria.

El problema principal del sistema búlgaro de educación y formación radica en la grave situación económica del país, que ha provocado la reducción de las asignaciones presupuestarias (del 6,1 % del PIB en 1992 al 4,5 % en 1995) e incluso casos de grave escasez de fondos para el funcionamiento de las escuelas, el suministro de libros de texto y el pago de los salarios de los profesores.

El problema presupuestario no ha impedido la adopción de medidas destinadas a la reforma del sistema educativo a todos los niveles. Los principales instrumentos legales han sido las prescripciones educativas estatales de 1991 (objetivos y derechos en la esfera educativa), la ley de autonomía académica de 1990 y la ley de educación superior de 1995. Esta última sentó las bases del ente nacional para la evaluación y la acreditación de la enseñanza superior, creado en 1996, así como de la transformación de instituciones de enseñanza semi-superior en centros de educación superior y de su racionalización. El cambio de los planes de estudios en la enseñanza secundaria y postsecundaria tiene por objeto introducir un mayor énfasis profesional bajo la supervisión de las inspecciones educativas regionales.

La continuación de la formación profesional está seriamente amenazada como consecuencia del cierre de centros de formación dentro

de las empresas de propiedad estatal y del alza del desempleo. Se han creado programas para integrar a los jóvenes en el mercado de trabajo y para combatir el fenómeno de abandono escolar y exclusión social.

El programa Tempus ha contribuido al logro de los objetivos de reforma de la enseñanza superior y ha sentado las bases para una cooperación con las instituciones de educación superior de la UE.

El 14 %, aproximadamente, de la población total de Bulgaria tiene una edad comprendida entre los 15 y los 25 años. Las organizaciones juveniles búlgaras han venido participando en las actividades juveniles europeas desde 1990. A partir de 1995, la cooperación juvenil con Europa central fue incluida en el programa «La Juventud con Europa».

### **Situación y perspectivas: evaluación**

El principal desafío al que se enfrenta el sistema de educación y formación es proseguir las positivas iniciativas de reforma estructural, financiera y de planes de estudios emprendidas en los últimos años, a pesar del muy adverso entorno económico y presupuestario. Debe prestarse atención a las nuevas reformas de la financiación de la educación y la formación, los esfuerzos por perfeccionar los conocimientos y las competencias de los profesores y las inversiones en infraestructura educativa.

La eficacia del sistema de formación profesional dependerá de la determinación de las tendencias económicas y laborales y de políticas activas en el mercado de trabajo basadas en el principio de aprendizaje a lo largo de toda la vida. Sigue siendo necesario realizar un esfuerzo especial para combatir la exclusión social de los jóvenes y los recién desempleados por medio de la formación. Se ha de reforzar el diálogo social en materia de educación y formación.

La capacidad de Bulgaria para sacar provecho de los programas comunitarios dependerá de su situación de desarrollo económico y de la subsiguiente mejora de la situación financiera del sector de la educación y la formación.

### **Conclusión**

En la perspectiva de la adhesión, no cabe esperar problemas de importancia en estos ámbitos.

## ***Investigación y desarrollo tecnológico***

Las actividades de investigación y desarrollo tecnológico a nivel comunitario, tal como se establecen en el Tratado y en el programa marco, tienen por objeto mejorar la competitividad de la industria europea y la calidad de vida, así como apoyar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y otras políticas comunes.

El Acuerdo europeo y su protocolo adicional prevén la cooperación en estos ámbitos, principalmente mediante la participación en el programa marco. El Libro blanco no incluye medidas directas a este respecto.

### **Breve descripción**

Los destinatarios de la ayuda gubernamental son los institutos de la Academia de ciencias y los centros de educación superior, así como los sistemas de financiación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Industria.

El gasto total en este campo fue del 0,62 % del PIB en 1995 (frente al 1,13 % en 1993) y la plantilla se redujo en un 18 %, aproximadamente, en el período 1990-1995. Se registró una caída significativa del número de investigadores empleados en las unidades de investigación industrial.

La iniciativa privada es limitada y la investigación básica y aplicada se lleva mayoritariamente a cabo en la Academia de ciencias, los centros o unidades de investigación de carácter público o en empresas de propiedad estatal.

La cooperación regular con la Comunidad Europea comenzó en 1992 con el tercer programa marco de investigación y desarrollo tecnológico. Hasta la fecha, la cooperación se ha centrado principalmente en Copernicus (programa específico de cooperación con los PE-CO y los NPI) y la participación en el cuarto programa marco se mantiene a un bajo nivel.

Las estadísticas en este ámbito no son aún compatibles con las normas de la OCDE.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Hasta la fecha, la política se ha caracterizado por una falta de dirección estratégica. La ausencia de reformas económicas ha perjudicado

enormemente a la infraestructura y los centros de investigación existentes. Hacen falta políticas que estimulen la innovación y la creación de pequeñas y medianas empresas y que aporten el entorno fiscal necesario para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológicos.

Bulgaria tiene que reflexionar sobre la organización del sector, muy centralizado en la actualidad, y tomar las medidas administrativas y económicas necesarias para promover y alentar en mayor medida la participación en los programas de la UE.

Deben considerarse asimismo los criterios que rigen la concesión de subvenciones estatales, la evaluación y la coordinación adecuadas de los proyectos en los sectores público y privado y la elaboración de estadísticas pertinentes.

El principal reto de Bulgaria consiste en reducir la amplia presencia del Estado en la economía. Si no se acometen reformas económicas radicales, las estructuras continuarán dependiendo de las decisiones y del apoyo financiero del Gobierno. La competitividad de la totalidad del sistema sigue siendo escasa y no permite la plena participación de los científicos búlgaros en las actividades internacionales de cooperación.

### **Conclusión**

Bulgaria deberá intensificar sus esfuerzos para que sus actividades de investigación y desarrollo tecnológico sean eficaces y competitivas a nivel europeo. En la perspectiva de la adhesión, sin embargo, no cabe esperar problemas de importancia en este ámbito.

### **Telecomunicaciones**

Los objetivos de la política comunitaria de telecomunicaciones son la eliminación de obstáculos innecesarios al funcionamiento efectivo del mercado único en materia de equipos, servicios y redes de telecomunicación, la apertura de mercados extranjeros a las empresas de la UE y la prestación de servicios modernos y de disponibilidad universal a los residentes y las empresas de la UE. Estos objetivos se alcanzan mediante la armonización de las normas y condiciones de la oferta de servicios, la liberalización de los mercados de terminales, servicios y redes y la adopción de los instrumentos reglamentarios necesarios. Las directivas y políticas necesarias para lograr

este objetivo ya han sido establecidas, pero la liberalización de la telefonía vocal pública y el funcionamiento de la infraestructura conexas se postergarán uno o dos años a partir de 1998 en determinados Estados miembros.

El Acuerdo europeo establece una cooperación encaminada a aproximar las normas y prácticas a los niveles comunitarios en materia de políticas postales y de telecomunicación, normalización, estrategias reglamentarias y modernización de la infraestructura.

El Libro blanco se centra en la aproximación de la reglamentación, las redes y los servicios, además de las medidas adicionales para garantizar la gradual liberalización del sector.

### **Breve descripción**

Existen dos empresas de propiedad estatal: la Empresa búlgara de telecomunicaciones (EBT) y la Empresa búlgara de correos (EBC), supervisadas por el Comité de correos y telecomunicaciones (CCT), que es un ente gubernamental equivalente a un ministerio, pero sin representación en el Consejo de Ministros.

EBT tiene derechos exclusivos sobre el acceso a la red de telecomunicación hasta el 1 de enero de 2005 y sobre el suministro de servicios de telefonía vocal hasta el 1 de enero de 2003. Hay dos operadores autorizados de servicios de telefonía móvil (uno de red análoga y otro de red digital con cerca de 40 000 abonados), que deben utilizar la infraestructura poseída por EBT; se está preparando el procedimiento de licitación para una segunda red GSM. Tras un proceso de licitación, se ha procedido a la autorización de cinco operadores regionales de radiobúsqueda y tres operadores de transmisión de datos.

Bulgaria cuenta con una red de telecomunicación relativamente bien desarrollada, con un índice de penetración telefónica del 37,5 % en enero de 1997 (con una previsión del 40 % para el año 2000). El tiempo medio de espera para una conexión telefónica es de dieciocho meses. Gran parte del equipo es de diseño electromecánico anticuado que requiere una actualización general. La inversión en digitalización ha comenzado (2,8 % en marzo de 1997), pero los ingresos en concepto de tarifas no son lo suficientemente elevados para permitir rápidos progresos. El Gobierno tiene la

intención de alcanzar los actuales niveles comunitarios de penetración y digitalización en un plazo de quince años. Ello sólo puede lograrse a través de un reajuste económico de la tarificación, una mayor liberalización, competencia e inversión. El Gobierno ha decidido la privatización de una proporción mayoritaria de EBT, probablemente superior al 50 %, a partir de principios de 1998.

EBC está obligada por ley a prestar el servicio de reparto de cartas, paquetes, giros postales, periódicos y revistas. Varios operadores nacionales e internacionales están ofreciendo servicios internacionales rentables de correo rápido y la distribución de periódicos en las grandes ciudades sin obligación alguna por su parte. Esta situación causa pérdidas económicas al operador nacional. La competencia debe ser objeto de una reglamentación más adecuada. EBC deberá aumentar sus ingresos a fin de mantener un servicio universal y poder competir con eficacia.

## **Situación y perspectivas: evaluación**

### *Grado de liberalización*

Según los compromisos adquiridos en las negociaciones de la OMC de 1997, el Gobierno suprimirá los derechos exclusivos de la Empresa búlgara de telecomunicaciones (EBT) sobre el acceso a la red de telecomunicación antes del 1 de enero de 2005 y sobre el suministro de telefonía vocal antes del 1 de enero de 2003. Existen dos operadores autorizados de telefonía móvil, uno de red análoga y el otro de red digital (GSM). Está prevista la concesión de una licencia a un segundo operador GSM, pero no se ha indicado aún el calendario previsto. Han sido autorizados tres operadores nacionales y cinco operadores regionales de radiobúsqueda, así como tres operadores de transmisión de datos. Además, tres empresas están ofreciendo teléfonos públicos de pago y seis operadores están prestando servicios VSAT. El Gobierno ha decidido privatizar una proporción mayoritaria de EBT.

### *Aproximación al Derecho comunitario*

En julio de 1997, se someterá al Parlamento un nuevo proyecto de ley de telecomunicaciones, que se espera sea adoptado durante el año en curso. El proyecto de ley prevé una nueva autoridad de reglamentación que estará supervisada por el Comité de correos y telecomuni-

caciones (CCT). La futura ley introduce un sistema de concesión de licencias y principios de interconexión y servicio universal. Tras la presentación al Parlamento de la versión definitiva del proyecto, deberá comprobarse la compatibilidad de estas disposiciones con la normativa de la UE. Por el momento, las licencias se conceden sobre la base de dos decisiones del anterior Gobierno provisional que otorgan al CCT la facultad de conceder licencias durante un período transitorio. En las condiciones actuales, la simple reventa de capacidad de línea arrendada o la oferta de telefonía vocal a grupos cerrados de usuarios no están permitidas.

La actual capacidad administrativa necesaria para promulgar nuevas normas de adaptación al acervo y de aplicación práctica, en particular para controlar la competencia leal, parece insuficiente. No obstante, es posible que la creación de una nueva autoridad de reglamentación tras la adopción de la ley mejore la eficacia de la función de reglamentación.

### *Infraestructura*

Entre 1991 y 1996, la penetración del servicio telefónico pasó de 25 líneas por 100 habitantes a 37. Se prevé alcanzar 40 líneas por 100 habitantes a finales del año 2000. La inversión en numerización progresa lentamente y sólo el 2,27 % de la red estaba digitalizada a finales de 1996. Gran parte de los equipos es de diseño electromecánico obsoleto que debe actualizarse en su totalidad. El número de abonados al servicio de telefonía móvil a finales de 1995 era de 20 500, equivalente a un índice de penetración del 0,23 %. Hay 75 000 abonados a la televisión por cable y 87 operadores regionales autorizados, lo que equivale a 1,28 líneas CATV por 100 habitantes.

La inversión extranjera en el sector es bastante limitada, concentrándose en las siguientes empresas de tamaño medio: Bektom (50,9 % EBT y 49,1 % una empresa británica) y Bulfon (34 % EBT y 66 % una empresa griega) con una oferta de teléfonos públicos de pago; Sprint Business Telecommunications Company, poseída en un 40 % por EBT y en un 60 % por una empresa estadounidense, con una oferta de servicios de transmisión de datos; Radio Telecommunication Company, poseída en un 51 % por empresas búlgaras y en un 49 % por una empresa británica.

### *Competitividad del sector*

En 1995, había 9,4 empleados por cada 1 000 líneas (el promedio en Irlanda, Portugal y Grecia es de 6,2). En 1996, las solicitudes de línea telefónica insatisfechas alcanzaban un elevado nivel y el tiempo medio de espera es de dieciocho meses. El precio de una línea estándar para comunicaciones de empresa (252 ecus) es bajo comparado con los precios vigentes en la región. El ingreso por línea a finales de 1995 (70 ecus) era de los más bajos de la región y suponía un obstáculo a la modernización y expansión de la red. Desde principios de 1997, las tarifas han sido fijadas —y se ajustan con una periodicidad mensual— para alcanzar una plena recuperación de costes y mantener un adecuado nivel de inversiones, así como un inadecuado grado de eficacia. Sin embargo, no es probable que puedan lograrse los objetivos de EBT de incrementar los índices de penetración telefónica y de digitalización de la red. Ello contribuirá asimismo a una gran vulnerabilidad del operador ante la futura introducción de la competencia en la infraestructura y la telefonía vocal.

### **Conclusión**

Cabe esperar que Bulgaria tenga dificultades a la hora de adoptar el modelo comunitario de liberalización de las telecomunicaciones debido al lento desarrollo de su sector de las telecomunicaciones y a los retrasos en la reforma de la reglamentación. La competitividad del operador de la red pública dependerá de manera crucial de un alza sustancial de la inversión extranjera y de una profunda reestructuración interna, con el objetivo particular de mejorar la flexibilidad comercial de la empresa.

### **Sector audiovisual**

En el contexto del mercado interior, el objetivo del acervo en el ámbito audiovisual es la libre circulación de servicios audiovisuales en el seno de la UE, así como el fomento de la industria europea de programas. La directiva relativa a la televisión sin fronteras, que es aplicable a todos los organismos de radiodifusión con independencia de los modos de transmisión (terrestre, satélite, cable) o de su carácter público o privado, contiene este acervo y

establece normas básicas sobre radiodifusión transfronteriza. Los puntos principales son: garantizar la libre circulación de emisiones televisivas entre los Estados miembros, fomentar la producción y distribución de productos audiovisuales europeos (estableciendo una proporción mínima de tiempo de emisión para productos europeos e independientes), fijar unas normas básicas en materia de publicidad televisiva y garantizar la protección de los menores y el derecho de réplica.

El Acuerdo europeo establece una cooperación con miras al fomento y la modernización de la industria audiovisual y la armonización de los aspectos reglamentarios de la política audiovisual.

La directiva relativa a la televisión sin fronteras es una de las medidas de la fase I del Libro blanco.

### **Breve descripción**

Componen el marco jurídico del sector audiovisual la ley de telecomunicaciones de 1975, la ley de concesiones de 1995 y la ley de radio y televisión de 1996. Las dos primeras establecen las condiciones y los procedimientos de la asignación de frecuencias y la radiotransmisión, mientras que la última determina el establecimiento y el funcionamiento de los medios electrónicos. Se está preparando una nueva ley sobre telecomunicaciones, radiotransmisión incluida. La ley de radio y televisión fue aprobada por la Asamblea Nacional en septiembre de 1996, pero el Tribunal Constitucional falló en contra de la constitucionalidad de varias de sus disposiciones. En consecuencia, esta ley está siendo revisada en la actualidad y será objeto de cambios sustanciales o de una redacción totalmente nueva. Entretanto, los medios electrónicos están regulados por la versión incompleta de la ley aprobada en septiembre de 1996.

El principal organismo de radiodifusión es la Televisión nacional búlgara, único organismo autóctono de alcance nacional. Sin embargo, es creciente el número de canales privados locales.

A finales de los años ochenta quedó suprimido el monopolio estatal sobre la producción cinematográfica. El Centro cinematográfico nacional es actualmente el responsable de la promoción de la cinematografía búlgara, inclui-

das la producción y la distribución. En 1996, recibió 547 000 ecus en concepto de subvenciones estatales. El sector de la distribución cinematográfica está dominado por una serie de pequeñas empresas independientes: las distribuidoras estadounidenses y europeas no han abierto aún sucursales en Bulgaria.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

El sector audiovisual búlgaro, que está tratando de ponerse nuevamente en marcha tras las turbulencias de los últimos años, se caracteriza por un rápido crecimiento y un constante cambio. Su capacidad de convergencia con el acervo presupone una mejora de la industria productora de programas para responder a los importantes retos que plantea un marco reglamentario adaptado.

La legislación audiovisual búlgara no es plenamente compatible con los requisitos europeos; se observan deficiencias en la jurisdicción, la promoción de productos europeos y los aspectos relativos a la publicidad.

### **Conclusión**

Siempre que se adopten las medidas legislativas necesarias con la debida urgencia y éstas vayan acompañadas de la necesaria adaptación estructural de la industria, cabe razonablemente esperar que Bulgaria será capaz de satisfacer los requisitos comunitarios en el sector audiovisual a medio plazo.

## **3.3. Asuntos económicos y fiscales**

### *Unión económica y monetaria*

Para cuando se produzca la adhesión de Bulgaria, habrá dado comienzo la tercera fase de la UEM, que provocará cambios importantes en todos los Estados miembros, incluidos aquéllos que no participen en la zona del euro. Todos los Estados miembros, incluidos los de ingreso reciente, participarán plenamente en la unión económica y monetaria. Sus políticas económicas serán un tema de interés común e intervendrán en la coordinación de las políticas económicas (programas nacionales de convergencia, orientaciones económicas gene-

rales, supervisión multilateral, procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo). Deberán respetar el pacto de crecimiento y estabilidad, renunciar a cualquier tipo de financiación directa del déficit público por parte del banco central, así como al acceso privilegiado de las autoridades públicas a las instituciones financieras, y haber culminado la liberalización de los movimientos de capitales.

La adhesión implica una cooperación más estrecha en materia monetaria y cambiaria con la Unión Europea, para lo cual deberán intensificarse las reformas estructurales en el ámbito de las políticas monetaria y de cambio. Los Estados miembros no incluidos en la zona del euro podrán mantener una política monetaria autónoma y participar en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) sobre una base restringida. Sus bancos centrales deberán ser independientes y tendrán como objetivo principal la estabilidad de precios. La política monetaria ha de conducirse con instrumentos basados en el mercado y ser «eficaz» a la hora de transmitir sus impulsos a la economía real. Por consiguiente, son necesarias reformas destinadas a atajar los factores que constituyen un obstáculo para la eficacia de la política monetaria, como la ausencia de competencia en el sector bancario, el escaso desarrollo de los mercados financieros y el problema de los «préstamos dudosos» en el sector de la banca. Por último, todos los Estados miembros tratarán su política de cambio como un asunto de interés común y estarán en condiciones de estabilizar sus tipos de cambio en un mecanismo que debe aún determinarse.

Dado que la pertenencia a la Unión Europea implica la aceptación del objetivo de unión económica y monetaria, Bulgaria deberá cumplir los criterios de convergencia, aunque no necesariamente en el momento de la adhesión. Si bien el cumplimiento de los criterios de convergencia no constituye una condición previa para el ingreso en la UE, éstos siguen siendo puntos clave de referencia de las políticas macroeconómicas orientadas a la estabilidad y los nuevos Estados miembros deben cumplirlos a tiempo y con carácter permanente. Por tanto, es fundamental culminar con éxito la transformación sistémica y las reformas estructurales orientadas al mercado. La situación económica de Bulgaria y los progresos realizados ya han sido analizados en capítulos anteriores del presente Dictamen.

## **Situación y perspectivas: evaluación**

El Banco Nacional es oficialmente independiente del Gobierno en lo que respecta al nombramiento del gobernador y a la dirección de la política económica. En el pasado, sin embargo, la influencia del Gobierno se dejó sentir en las políticas del Banco Nacional de Bulgaria en materia de financiación del déficit presupuestario y de refinanciación de bancos comerciales. El país se ha dotado de un mecanismo de consejo monetario que fija el volumen de moneda nacional en circulación en función de las reservas de oro y de divisas del Banco Nacional y establece así los parámetros de la política monetaria nacional. El objetivo oficial del Banco Nacional ha sido la estabilidad del lev, pero la introducción del Consejo monetario ha eliminado todo margen discrecional del banco central en relación con la política monetaria. Finalmente, el Banco Nacional ha venido dedicando gran parte de sus esfuerzos a la financiación del déficit público, actividad que se verá estrictamente limitada por este mecanismo. En junio de 1997 se modificó la legislación relativa al Banco Nacional con el fin de reforzar su independencia y su papel supervisor y de adecuar sus funciones al mecanismo de consejo monetario.

Los resultados de la política monetaria han dejado bastante que desear hasta la fecha. Desde que se inició la transición, el Banco Nacional ha tenido dificultades para mantener la estabilidad de los precios, en buena medida porque las diferentes políticas nunca se encaminaron al logro de un proceso desinflacionario sostenible. No obstante, desde la aprobación de un programa de reforma estructural concertado con el FMI en marzo de 1997, la inflación se ha estabilizado. El programa prevé la rigidez de la política fiscal y monetaria y la privatización de los seis bancos estatales en un plazo de dos años. El programa preparó el terreno para la introducción del Consejo monetario en julio de 1997. No se ha procedido a la aplicación efectiva de la legislación sobre quiebras, aunque los recursos judiciales han aumentado en los últimos meses y han conducido al cierre de un importante banco. La legislación bancaria fue modificada en junio con objeto de racionalizar la concesión de licencias bancarias, mejorar las disposiciones sobre contabilidad y auditoría y reforzar las medidas relativas a la insolvencia bancaria. El Banco Nacional promulgó asimismo un nuevo regla-

mento que prevé normas aceptadas a nivel internacional en relación con la adecuación del capital total mínimo de los bancos. Los mercados financieros están aún muy poco desarrollados y fragmentados. Las operaciones dudosas de préstamos siguen representando un problema para el débil sector bancario, si bien se ha reducido la magnitud de la hiperinflación. El Consejo monetario resolverá este problema, ya que los bancos no podrán beneficiarse por más tiempo de la extensiva refinanciación del Banco Nacional.

El sistema del tipo de cambio ha estado en flotación libre desde 1991. Debido a la falta de reservas de divisas, el Banco Nacional ha tenido generalmente un limitado margen de intervención en el mercado de divisas. Así, las diversas crisis monetaria se han atajado a menudo con un incremento de las reservas obligatorias y los tipos de interés nacionales. La errónea combinación de políticas expansionistas ha sumido a Bulgaria en una espiral de depreciación del tipo de cambio frecuentemente interrumpida por graves crisis. La adopción del mecanismo de Consejo monetario estabilizará el tipo de cambio.

## **Conclusión**

Resulta aún prematuro juzgar si Bulgaria estará, en el momento de su adhesión, en condiciones de participar en la zona del euro: ello dependerá del éxito de su transformación estructural con miras a alcanzar y cumplir permanentemente los criterios de convergencia, los cuales, por otra parte, no constituyen una condición para la adhesión.

La participación de Bulgaria en la tercera fase de la UEM fuera de la zona del euro podría plantear serios problemas, incluso a medio plazo. El país no ha realizado sino progresos muy limitados en la transición hacia una economía de mercado. No obstante, cabe esperar que el programa de reforma económica y estructural del Gobierno aporte una contribución considerable al logro de este objetivo. En consecuencia, es difícil determinar en esta fase cuándo, tras el cese consiguiente del Consejo monetario, podrá tener Bulgaria un banco central independiente y capaz de garantizar la futura estabilidad de precios por medio de una eficaz política monetaria basada en los instrumentos del mercado.

## **Fiscalidad**

El acervo en materia de fiscalidad directa afecta a aspectos limitados de impuestos de sociedades y aportaciones de capital. Las cuatro libertades del Tratado CE tienen un mayor impacto sobre los sistemas fiscales nacionales.

El acervo en materia de fiscalidad indirecta consiste fundamentalmente en la legislación armonizada en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y los impuestos sobre consumos específicos. Ello incluye la aplicación de un impuesto general no acumulativo sobre el consumo (IVA) en todas las fases de la producción y distribución de bienes y servicios, lo que implica el mismo tratamiento fiscal de las operaciones en régimen interior y en régimen no interior (importaciones). El acervo sobre el IVA contiene asimismo disposiciones transitorias para la imposición de operaciones entre sujetos pasivos en el seno de la Unión Europea. En lo que respecta a los impuestos sobre consumos específicos, el acervo incluye estructuras fiscales armonizadas y tipos mínimos de impuesto junto con normas comunes sobre la posesión y la circulación de bienes impondibles armonizados (incluido el uso de depósitos fiscales). Como consecuencia de la introducción del mercado único, en 1993 se suprimieron todos los controles fiscales en las fronteras internas de la Comunidad.

La asistencia mutua entre las autoridades fiscales de los Estados miembros es un rasgo de la cooperación administrativa en el mercado interior; la directiva correspondiente abarca tanto la fiscalidad directa como la indirecta.

El Acuerdo europeo contiene disposiciones sobre la aproximación de la legislación en el ámbito de la fiscalidad indirecta.

El Libro blanco incluye medidas de la fase I, relativas a los requisitos principales del acervo en materia de fiscalidad indirecta (principalmente, las medidas aplicadas en la Comunidad hasta 1993) y medidas de la fase II, que son las disposiciones adicionales necesarias para poner en práctica todo el acervo relativo a la fiscalidad indirecta.

### **Breve descripción**

#### *Fiscalidad directa*

Las dos directivas relativas a la fiscalidad de empresas y el Convenio de arbitraje prevén un

mecanismo aplicable sobre la base de la reciprocidad. Por consiguiente, no cabe esperar que las disposiciones pertinentes, por definición, existan con anterioridad a la adhesión.

#### *Fiscalidad indirecta*

La contribución general de los ingresos por IVA e impuestos especiales al presupuesto estatal búlgaro fue aproximadamente del 23 % y del 9 %, respectivamente, en 1995. Antes de hacer público el presupuesto de 1998, el Gobierno tiene la intención de presentar un importante plan de reforma fiscal, cuya aplicación podría introducir variaciones significativas en estas cifras.

#### *Impuesto sobre el valor añadido*

El actual régimen búlgaro del IVA fue introducido el 1 de enero de 1994, en sustitución del anterior impuesto sobre el volumen de negocios. Bulgaria cuenta con un tipo único de IVA del 22 % aplicable a todas las operaciones gravables, importaciones incluidas. El suministro de ciertos bienes y servicios está exento del IVA sin derecho a reclamación del crédito soportado en relación con los mismos. No obstante, algunos de estos bienes y servicios sólo están exentos del IVA durante un período quinquenal a partir de la fecha de la introducción del IVA, es decir, hasta finales de 1998.

En principio, los sujetos pasivos tienen derecho a deducir el IVA aplicado a sus compras de bienes y servicios con fines productivos a condición de que puedan justificar esta reclamación mediante la debida factura del IVA o similar. Sin embargo, la legislación búlgara sobre el IVA no incluye disposición alguna que permita a los sujetos pasivos no establecidos en su territorio la devolución de las cuotas ingresadas en concepto de impuestos.

#### *Impuestos especiales*

El sistema actual búlgaro de impuestos especiales fue introducido el 1 de abril de 1994. Los impuestos especiales se aplican a una gran variedad de productos, incluidos productos diferentes de los sujetos a los impuestos especiales comunes en la Comunidad (productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas y tabacos manufacturados). Los tipos *ad valorem* aplicables a la mayoría de los productos

fueron introducidos el 1 de julio de 1996 con el fin de proteger la recaudación tributaria durante períodos de elevada inflación.

#### *Asistencia mutua*

La administración fiscal no ha tenido aún que desarrollar su capacidad de asistencia mutua con las autoridades fiscales de los Estados miembros, ya que la asistencia mutua es una característica que sólo sería aplicable en el momento de la adhesión.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

#### *Impuesto sobre el valor añadido*

El régimen de IVA vigente en Bulgaria se basa en los principios generales de la legislación comunitaria en la materia. Sin embargo, es relativamente general y poco consistente en su aplicación.

Los operadores extranjeros no pueden registrarse en Bulgaria a efectos del IVA. Puesto que Bulgaria no cuenta con ningún mecanismo de reembolso del IVA a los sujetos pasivos extranjeros no registrados, el IVA representa para estos operadores un coste adicional. En cuanto a las operaciones exentas, el planteamiento búlgaro difiere en buena medida del de la Comunidad, que está basado en el principio de exención de determinadas operaciones de utilidad pública.

El ingreso de Bulgaria en la Unión Europea requeriría un ajuste considerable para adecuar la legislación sobre el IVA a los requisitos del acervo comunitario, tanto en lo que respecta a las disposiciones generales de la legislación comunitaria en materia de IVA como al sistema impositivo necesario en una Comunidad sin controles fronterizos internos.

En 1997, el actual Gobierno anunció una importante revisión del plan estratégico nacional destinada a una pronta aplicación de las recomendaciones del Libro blanco en el ámbito del IVA.

#### *Impuestos especiales*

Existen significativas discrepancias entre el sistema búlgaro de impuestos especiales y los requisitos de la UE.

En primer lugar, no existe un sistema de suspensión de impuestos especiales que permita

la circulación de bienes entre depósitos fiscales autorizados sin pago de derechos.

En segundo lugar, el tipo *ad valorem* aplicado actualmente a la mayoría de los productos sujetos al pago de impuestos especiales en Bulgaria tiende a exagerar las diferencias de precios entre productos y puede ser tachado de discriminatorio para las importaciones de precio más elevado.

Si se produce la adhesión, podrían seguir aplicándose los impuestos especiales sobre los productos no pertenecientes a las categorías anteriormente mencionadas, a condición, no obstante, de que no den origen a formalidades fronterizas en los intercambios entre los Estados miembros y de que se ajusten a los principios de no discriminación entre productos nacionales y productos originarios de otros Estados miembros.

A fin de garantizar la correcta aplicación de la legislación comunitaria en materia de impuestos especiales, es fundamental que Bulgaria establezca lo antes posible un régimen de depósitos aduaneros sobre la base del modelo comunitario, refuerce los procedimientos de control y adapte la estructura y el nivel de sus tipos del impuesto especial de forma que cumpla el principio comunitario de no discriminación entre productos nacionales y originarios de otros Estados miembros.

El plan estratégico nacional para la aplicación de las disposiciones del Libro blanco no prevé un calendario claro y detallado para futuros ajustes de la legislación búlgara en el ámbito de los impuestos especiales. Está prevista la reimplantación de tipos específicos cuando se realicen progresos en materia de estabilidad de precios. Los depósitos aduaneros existentes podrían convertirse en depósitos fiscales llegado el caso, aunque las disposiciones al respecto y la creación de operadores registrados no se recogen aún en el proyecto de ley. No obstante, el actual Gobierno búlgaro prevé la plena armonización de la legislación en este ámbito a su debido tiempo.

#### *Asistencia mutua*

Con motivo de la adhesión, también sería necesario poner en práctica las disposiciones oportunas sobre cooperación administrativa y asistencia mutua entre Estados miembros. Estos requisitos son fundamentales para el funcionamiento del mercado interior.

## Conclusión

El acervo en materia de fiscalidad directa no deberá presentar dificultades significativas.

En cuanto a la fiscalidad indirecta, se han dado los primeros pasos, aunque Bulgaria deberá realizar un esfuerzo sostenido si quiere cumplir el acervo sobre el IVA y los impuestos especiales a medio plazo.

Debería ser posible iniciar la participación en la asistencia mutua cuando la administración fiscal desarrolle sus competencias al respecto.

## Estadísticas

Los principios básicos del acervo comunitario hacen referencia a la imparcialidad, fiabilidad, transparencia, confidencialidad (de la información individual) y divulgación de las estadísticas oficiales. Existe, además, un importante corpus de principios y prácticas en cuanto al uso de las clasificaciones europeas e internacionales, los sistemas de cuentas nacionales, los registros mercantiles y distintas categorías de estadísticas.

El Acuerdo europeo establece una cooperación para la elaboración de estadísticas eficaces y fiables, armonizadas con las normas y clasificaciones internacionales.

El Libro blanco no contiene disposición alguna en esta materia.

### Breve descripción

El Instituto nacional de estadística es el ente responsable de la elaboración y la difusión de estadísticas oficiales en Bulgaria. Recaba del Consejo supremo de estadística asesoramiento sobre métodos y prácticas.

El fundamento jurídico de las estadísticas oficiales búlgaras es la ley de estadísticas de 1991.

### Situación y perspectivas: evaluación

La legislación búlgara es, en general, compatible con las normas vigentes en la Unión Europea.

Deben clarificarse algunos aspectos de imparcialidad, transparencia y confidencialidad y se observan deficiencias en sectores tales como el comercio exterior, el transporte y las esta-

dísticas regionales, las cuentas financieras o la protección del registro mercantil y las encuestas de coyuntura conexas; es necesario proceder a la plena aplicación de clasificaciones comparables a nivel internacional.

## Conclusión

Bulgaria se verá obligada a realizar un esfuerzo sostenido si quiere satisfacer a medio plazo los requisitos de la UE en materia de estadísticas oficiales.

## 3.4. Políticas sectoriales

### Industria

La política industrial de la CE trata de fomentar la competitividad para alcanzar así mayores niveles de vida y de empleo. Su objetivo es acelerar el ajuste al cambio estructural, favorecer un entorno propicio a la iniciativa, la creación de empresas en la Comunidad y la cooperación industrial, así como promover un mejor aprovechamiento del potencial industrial de las políticas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico. La política industrial de la CE es horizontal por naturaleza. Las comunicaciones sectoriales tratan de transponer conceptos horizontales en sectores específicos. Esta política es resultado de una articulación de instrumentos procedentes de diversas políticas comunitarias, tanto instrumentos relacionados con el funcionamiento de los mercados (especificación de productos y acceso al mercado, política comercial, ayudas estatales y política de competencia) como medidas relacionadas con la capacidad de adaptación al cambio de la industria (entorno macroeconómico estable, tecnología, formación, etc.).

Con el fin de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado existentes en la Unión, la industria de los países candidatos debe haber alcanzado cierto nivel de competitividad en el momento de la adhesión. Estos países deben perseguir políticas orientadas a unos mercados abiertos y competitivos en consonancia con el artículo 130 («Industria») del Tratado. La cooperación entre la CE y los países candidatos en materia de cooperación industrial, inversión, normalización industrial

y evaluación de la conformidad, tal como prevé el Acuerdo europeo, es asimismo un importante indicador del avance en la buena dirección.

### Breve descripción

La transición económica fue acompañada de un entorno macroeconómico sumamente inestable, la pérdida de los mercados tradicionales y un incremento de la competencia, lo que provocó la caída de la producción industrial, cuya cuota en el PIB pasó del 33 % en 1991 al 28 % en 1995, hasta un nivel de 3 300 millo-

nes de ecus, equivalente a la producción industrial de Luxemburgo. El empleo industrial total asciende a 1 millón, el 33 % del total de la mano de obra. La pequeña y mediana empresa representa el 75 % de todas las empresas industriales y el 16 % del empleo industrial, correspondiendo la mayor parte del empleo a las grandes empresas (aún mayoritariamente de propiedad estatal). La situación de la industria búlgara se caracteriza por una significativa propiedad estatal, una infrautilización de las capacidades, grandes pérdidas y deudas, el declive de la inversión y la producción y una carencia general de competitividad internacional.

### Bulgaria, principales sectores industriales en 1995

Sector	% valor añadido industrial
Químico y refinado de petróleo	17,0
Industria alimentaria	16,5
Ingeniería mecánica y metalurgia	13,6
Metalurgia férrea y no férrea	9,8
Textil y confección	6,1
Ingeniería eléctrica y electrónica	5,2
Madera, pulpa y papel	5,0
Materiales de construcción	2,6
Vidrio, porcelana	1,8
Cuero, calzado	1,2
<b>Total</b>	<b>78,8</b>
Otros (incluida la construcción)	21,2
<i>% industrial (excepto construcción) en total PIB</i>	<i>28,0</i>

La *industria química y del refinado de petróleo* no acusó tanto el declive debido al aumento de las exportaciones de productos químicos básicos a los mercados internacionales tradicionales y algunos subsectores (como el farmacéutico) mantuvieron su rentabilidad a pesar de la crisis. Los mercados principales son Rusia y otros países de la CEI. Las exportaciones de carbonato sódico se dirigen principalmente a la UE. Se han abierto nuevos mercados en Asia (Corea del Sur). Ya se ha procedido a la privatización de grandes empresas exportadoras, dos de ellas competitivas a nivel

internacional en sus productos respectivos (sosa calcinada y carbamida).

Bulgaria cuenta con una gran tradición agrícola (fundamentalmente en frutas y verduras) y la *industria alimentaria* ha constituido un sector de lógica expansión. Ha atraído a algunos inversores extranjeros deseosos de explotar el potencial exportador y los bajos costes de la producción local.

La industria de la *ingeniería mecánica y la maquinaria* se había centrado en la producción destinada a los países del CAEM. La

recuperación será, en general, muy difícil. El sector se estabilizó en su conjunto en un nivel muy bajo, pero muchas empresas sufrieron extremadamente los efectos de la crisis, encontrándose entre los que mayores pérdidas registran. Por otra parte, presenta puntos fuertes tales como una mano de obra muy cualificada y, en ciertos subsectores, capitales sociales de buena calidad, que han atraído cierta inversión directa extranjera.

En la *metalurgia férrica* se puede observar una relativa estabilización de la producción siderúrgica. Comparada con los demás PECO, la industria siderúrgica es de tamaño medio. Entre las causas del declive, cabe citar la débil demanda tanto interna como externa y problemas de calidad, así como la urgente necesidad de modernización, privatización y reestructuración.

Tal es también el caso del *sector no férrico*, la mayoría de cuyas exportaciones se destinan a la UE, así como a los demás PECO y Oriente Medio. El crecimiento se hará esperar, ya que una estrategia gubernamental más estricta en materia de tarificación energética está privando al sector de una de sus principales ventajas.

La posición de la *industria textil y de la confección* es inestable, siendo de las más perjudicadas por la transición. La industria se enfrenta a una fuerte competencia de los productores asiáticos. Sin embargo, la combinación de bajos costes laborales, mano de obra cualificada y elevados niveles de calidad puede resultar atractiva para los inversores extranjeros.

La situación de la *ingeniería eléctrica y electrónica* es crítica y son precisas urgentes medidas de reestructuración. Casi toda la producción iba dirigida a la antigua Unión Soviética y, aparte de algunas empresas que ya se habían posicionado anteriormente en los mercados occidentales, las empresas del sector no lograron reestructurarse y adaptarse a las nuevas condiciones.

A causa de los retrasos en la privatización de las grandes empresas, la privatización de la industria ha sido lenta hasta la fecha, correspondiendo al sector privado apenas el 14 % de la producción industrial. A mediados de 1996, ya se habían iniciado los procedimientos de privatización de 1 400 empresas estatales, que representan el 20 % de los activos del Estado, 370 de las cuales fueron privatizadas en un porcentaje superior a sus dos terceras partes.

La proporción de la inversión extranjera se calcula en un cuarto de los ingresos en concepto de privatización.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Bulgaria se encontraba hasta fechas recientes en una situación macroeconómica extremadamente difícil. La introducción del Consejo monetario debería conducir rápidamente a una cierta estabilidad financiera, pero la resolución de las causas subyacentes de la crisis requerirá reformas fundamentales y sostenidas. Anteriores intentos de estabilización han fracasado debido a una combinación de grandes pérdidas de las empresas estatales y debilidad del sector bancario. Se tardará aún tiempo en resolver estos problemas.

La privatización de una parte de la industria será difícil a causa de su elevada intensidad energética. En una primera fase, la privatización podría conducir a una contracción de la industria pesada. El sector siderúrgico ha de proseguir los cambios estructurales y el mayor productor debe someterse a una importante reestructuración económica. La tarificación de la energía sigue constituyendo un problema. Al mismo tiempo, la mala situación de la deuda restringe la capacidad de suministro de capitales del sistema bancario. Ante esta situación, no es extraño que la inversión sea reducida (11 % PIB) y que la inversión directa extranjera sea modesta. A su vez, la falta de inversión supone un importante obstáculo potencial a los esfuerzos de reestructuración y diversificación.

La deficiente posición relativa de Bulgaria en materia de competitividad obedece a su exigua base industrial, con unas exportaciones concentradas en un pequeño número de industrias básicas. Algunos de los principales sectores exportadores pueden carecer de viabilidad y competitividad a largo plazo. Numerosos sectores industriales se enfrentan a problemas considerables en su reestructuración y adaptación a las condiciones del mercado, incluidos textiles, maquinaria y metalurgia, minería, ingeniería eléctrica, electrónica y construcción naval.

A la fragilidad del sector industrial y la lentitud del proceso de reestructuración vienen a sumarse las grandes pérdidas registradas por las empresas del sector público. Las pérdidas

totales de la industria se elevaron al 4 % de las ventas totales en 1995, frente al 15 % en 1993. Se han reducido drásticamente las subvenciones presupuestarias directas a las grandes empresas con pérdidas y se ha puesto término en buena medida a los préstamos bancarios no garantizados (que contribuyeron a la crisis bancaria) y a la acumulación de compromisos vencidos en el presupuesto.

Habida cuenta de la contracción de los recursos internos —las inversiones en la industria en relación con el PIB descendieron del 11 % en 1990-1993 al 6 % en 1994—, la atracción de inversión extranjera será de primordial importancia, para lo que se necesitará mejorar considerablemente el clima inversor general.

El programa gubernamental de reforma estructural de 1997 prevé una sustancial privatización y reestructuración en la mayoría de los sectores industriales, de acuerdo con un riguroso calendario concertado con las instituciones financieras internacionales. Ello implica la privatización, en un plazo de dos años, de todas las empresas estatales que operan en un entorno comercial, así como una parte considerable de los servicios públicos. La aplicación del programa será una condición previa para el establecimiento de una estructura industrial sostenible y competitiva a medio plazo.

### **Conclusiones sobre la competitividad industrial**

Pese a los positivos cambios estratégicos recientes, la integración en el mercado europeo plantearía serias dificultades a la industria búlgara a medio plazo. Muchos sectores se enfrentan aún a importantes necesidades de reestructuración y privatización. Un importante obstáculo potencial a los esfuerzos de reestructuración y diversificación es la ausencia de capital de inversión debido a los bajos niveles de la inversión extranjera y a la mala situación de la deuda, que restringe la capacidad de suministro de capitales por parte del sistema bancario.

En la sección independiente sobre el mercado interior, puede encontrarse una evaluación del acervo específico de la libre circulación de mercancías industriales.

## **Agricultura**

La política agrícola común tiene como finalidad mantener y desarrollar un sistema moderno que garantice un nivel de vida equitativo a la población agraria, un suministro de alimentos a precios razonables al consumidor y la libre circulación de mercancías dentro de la CE. En ella se presta especial atención al medio ambiente y al desarrollo rural. Las organizaciones comunes de mercado tienen una función concreta en la gestión de la PAC. Se complementan con reglamentos sobre cuestiones veterinarias y fitosanitarias, nutrición animal e higiene de los alimentos. La legislación abarca también el ámbito de la política estructural, en un principio desarrollada sobre todo para modernizar y potenciar la agricultura, pero más recientemente con una mayor atención a las cuestiones de medio ambiente y la diferenciación regional de la política. Desde las reformas de 1992, el aumento de las contribuciones a las ayudas agrícolas procedentes de pagos directos viene a compensar los recortes, cada vez mayores, de los precios de apoyo al mercado.

El comercio de productos agrícolas entre Bulgaria y la Comunidad se basa en el Acuerdo europeo, entre cuyos objetivos está el de fomentar la cooperación en materia de modernización, reestructuración y privatización del sector agrario de Bulgaria y la asistencia en lo que se refiere al sector agroindustrial y las normas fitosanitarias.

Por su parte, el Libro blanco se refiere a los aspectos relacionados con los controles veterinarios, fitosanitarios y de la nutrición animal y a las exigencias comerciales aplicables a cada uno de los productos. El objetivo de dicha legislación es proteger al consumidor y mantener la salud pública y la sanidad animal y vegetal.

### **Breve descripción**

#### *Situación de la agricultura*

El valor de la producción agrícola en 1995 supuso aproximadamente el 1,29 % del total de la Unión.

En 1995, la producción agrícola representó el 12,6 % del PIB y cerca del 22 % del empleo. La superficie agrícola total es de 6,2 millones de ha, de las cuales 4,0 millones son tierras de cultivos herbáceos, principalmente

cereales (55 %) y pastizales (18 %). Sin embargo, un porcentaje significativo de la tierra no ha sido cultivada en los últimos años debido al proceso de restitución y a los bajos precios al nivel de la explotación agrícola.

Alrededor de 5.1 millones de ha (82 % de la superficie agraria total del país) han sido reclamadas por los herederos de los antiguos propietarios privados (casi 1.7 millones) en virtud de la ley de superficies agrarias de 1991, que ha sufrido numerosas modificaciones. En abril de 1997, el número de certificados de propiedad de tierra reclamada expedidos representaba el 50 % del total de las tierras susceptibles de restitución (2.4 millones de ha) y el Gobierno anunció medidas para acelerar y completar la expedición de certificados para el 30 de junio de 1998. Estos certificados permiten la compra y la venta de tierras, aunque sólo al 8 % de los propietarios les ha sido expedido un título oficial notarial. La falta de esta titularidad legal constituye un importante obstáculo a la inversión y el desarrollo de un activo mercado agrícola. En septiembre de 1996 se aprobó la ley del régimen de propiedad, que describe las condiciones generales del arrendamiento de tierras y mejora las perspectivas de los arrendamientos a largo plazo.

La mayoría de las explotaciones privadas tienen una superficie inferior a 2 ha, divididas a menudo en parcelas demasiado pequeñas, por lo general, para su viabilidad económica mediante el cultivo directo, aunque representan un importante amortiguador social durante el período de transición. 1 600 000 parcelas domésticas tienen menos de 1 ha y representan el 15 % de la superficie total; 400 000 explotaciones familiares tienen entre 1 y 10 ha y únicamente un número muy reducido de explotaciones familiares tienen más de 10 ha. La mayoría de la tierra privatizada se arrienda a grupos de agricultores (3000 cooperativas privadas, con un promedio de 700-800 ha) u otras estructuras colectivas, con frecuencia sobre la base de contratos anuales; son aún operativas 2000 explotaciones y empresas estatales. En términos generales, cerca del 33 % de la tierra está en manos de cooperativas, el 12 % es de propiedad privada y el 10 % de propiedad estatal.

Tanto la producción agrícola como la ganadera han sufrido una fuerte regresión ( $\pm 50$  %) desde 1990, con grandes caídas adicionales en la producción de trigo y granos

forrajeros (cebada, maíz) entre 1995 y 1996 (53 % de reducción en el caso del trigo, de 3.4 millones en 1995 a 1.8 millones de toneladas en 1996) y en la producción de girasol (30 % de reducción, de 760 000 toneladas en 1995 a 530 000 toneladas en 1996), como consecuencia de una reducción de la superficie sembrada y de unos rendimientos extremadamente bajos. La escasez de cereales ha conducido a una acelerada disminución de las existencias, la necesidad de importaciones, nuevas reducciones en el bovino de carne y porcino y sustanciales incrementos de precios.

El declive de la producción de cultivos perennes (árboles frutales, viñedos) también ha sido significativo, a causa de las dificultades del mercado durante los primeros años de la transición y a la desorganización del proceso de restitución de tierras.

En 1995, Bulgaria produjo 78 000 toneladas de carne de bovino, 257 000 de carne de cerdo, 74 000 de carne de pollo 1 128 000 de leche de vaca (1985: 2 135 000 t). En 1996, la producción ganadera no sufrió una caída tan acusada como la producción agrícola; las vacas lecheras y las aves de corral llegaron incluso a registrar un ligero incremento con respecto a 1995. La cabaña porcina y ovina se redujo en un 11.5 %, siendo las reducciones de las explotaciones estatales compensadas con el incremento del 13 % experimentado por los cerdos de propiedad privada. La producción de leche aumentó un 6 % entre enero y septiembre de 1996 con respecto al año precedente y la producción de carne lo hizo en casi un 70 % (debido en buena medida al sacrificio provocado por la escasez de forraje).

El ritmo de la privatización en los sectores tributarios y derivados ha sido extremadamente lento. Menos del 10 % del número total de empresas de la industria agrícola y alimentaria habían sido privatizadas a finales de 1995. La mayoría de las empresas de propiedad estatal se hallan en una situación financiera crítica. El Gobierno ha acordado objetivos de privatización a gran escala con las instituciones financieras internacionales: de las cuarenta y cinco empresas estatales que debían privatizarse a finales de mayo, el 50 % había sido privatizado o liquidado para esta fecha y se han puesto en marcha las licitaciones correspondientes a otras trece empresas. Está prevista la privatización de otras sesenta empresas para finales de 1997.

Bulgaria ha sido durante muchos años un país exportador de alimentos y los productos agrícolas solían representar una parte significativa de las exportaciones totales destinadas principalmente al CAEM y Oriente Medio. El volumen del comercio de productos agrícolas sufrió una acusada regresión a causa, entre otros factores, del derrumbe de la Unión Soviética y de las consecuencias de la guerra en la antigua Yugoslavia. Entretanto, el comercio con la CE ha cobrado especial relevancia.

En 1995, las exportaciones de productos agrícolas se repartieron el 21 % de las exportaciones totales y ascendieron a 779 millones de ecus (218 millones a la UE). Las importaciones de productos agrícolas representaron el 7.5 % del total de importaciones y alcanzaron 291 millones de ecus (226 millones de la UE).

Los principales productos exportados (65 %) son tabaco, vino, hortalizas transformadas, frutas y animales vivos. Es probable que los datos correspondientes a 1996 sean muy inferiores a los de 1995 a causa de la menor producción de estos productos.

### *Política agrícola*

Desde los inicios del período de transición, la política agrícola se ha caracterizado fundamentalmente por medidas a corto plazo, como créditos de campaña subvencionados, destinadas a garantizar la producción en medio de la agitación sobrevenida con la reforma agraria y medidas temporales *ad hoc* en las fronteras dirigidas a la estabilización del mercado interno. La liberalización de los precios se inició en 1990, pero los precios de trece productos alimentarios esenciales eran controlados mediante un mecanismo de «precios proyectados», que fue sustituido en 1993 por un mecanismo de «precios máximos». Estas políticas y otras medidas conexas han contribuido a la reducción de los precios de producción, por debajo de los precios mundiales, pero no de los precios de los factores de producción o los precios al por menor, lo que ha hecho que los agricultores hayan dirigido la producción hacia los cultivos de precios no controlados. Desde marzo de 1997, se han liberalizado los precios de todos los productos, con excepción del trigo, la harina de trigo, el pan y el aceite para cocinar.

En 1996, el gasto presupuestario total en agricultura ascendió a 17 300 millones de leva

(100 millones de ecus), de los cuales el 13 % fue destinado al apoyo de los precios mínimos de compra (trigo, tabaco, maíz, remolacha), el 23 % a bonificaciones de interés del Fondo de agricultura y el resto se dividió entre funciones gubernamentales normales, como educación agrícola, veterinaria y otros servicios estatales, cría y mejora, irrigación, investigación y desarrollo, etc.

En 1996, el Gobierno adoptó un documento estratégico para la industria agrícola y alimentaria. La aplicación fue muy lenta y se produjeron cambios sustanciales en la política comercial exterior, ya que se suprimieron los monopolios estatales y se liberalizó el comercio exterior. Se abolió el sistema general de licencias de los productos y las importaciones y exportaciones se efectúan sobre la base de declaraciones aduaneras. Los productos agrícolas y alimentarios están aún sujetos a diferentes reglamentos, entre otros, prohibiciones temporales de exportación, restricciones cuantitativas a importaciones y exportaciones, impuestos sobre importaciones y exportaciones, exenciones de derechos de importación y, en algunos casos, precios mínimos de exportación, todos los cuales han contribuido a la baja de los precios de producción y al aislamiento de la economía búlgara de los precios y la competencia internacionales.

En 1997 se han introducido nuevos cambios en las ayudas agrícolas a fin de prevenir nuevas bajas de la producción. El Gobierno ha declarado que los precios mínimos de compra del trigo no caerán por debajo del 80 % de los precios mundiales para los productores que tengan créditos de explotación del Fondo de agricultura con una bonificación de interés del 50 % y que acepten entregas contractuales a plazo de su producción de 1997. Se otorgarán ayudas similares a la producción de girasol. Se ha reducido el número de productos sujetos a controles del margen de beneficios. Las restricciones a la exportación se liberalizarán y se reducirán los aranceles de importación.

Los precios al nivel de la explotación agrícola son generalmente más bajos que los precios mundiales. La diferencia entre los precios búlgaros y los comunitarios es significativa. En 1995, los precios búlgaros representaban aproximadamente el 50 % de los precios vigentes en la CE. Sin embargo, había variaciones sustanciales dentro de este promedio, por ejemplo, los precios del tomate representaban

el 11 %, el trigo (control de precios) el 44 %, el maíz (no controlado) el 57 % y la carne de porcino/volatería (productos importados) el 80 %.

No se ha hecho pleno uso de la mayoría de las cuotas preferenciales en el marco del Acuerdo europeo, que se basaban en las pautas comerciales tradicionales. Se están llevando a cabo negociaciones para completar las adaptaciones de los acuerdos de productos agrícolas primarios y transformados y para añadir a los acuerdos formales productos objeto de comercio de relevancia económica, como el vino y los productos pesqueros.

La adhesión de Bulgaria a la OMC fue seguida de la introducción de un nuevo arancel aduanero a principios de 1997. Se introdujeron cambios en el 23 % de las partidas arancelarias agrícolas y alimentarias: el efecto neto sobre los niveles arancelarios parece ser neutro. La mayor parte de los derechos siguen estando muy por debajo de los acuerdos obligatorios, con excepción de la manteca, el azúcar y las uvas frescas. El régimen comercial de la OMC, en consecuencia, ofrece a Bulgaria posibilidades de protección arancelaria a niveles considerablemente superiores a los de la CE. Están en marcha las negociaciones encaminadas al ingreso en la ACLC.

Se acaba de iniciar el proceso de introducción de la legislación incluida en la fase I del Libro blanco.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Existe un amplio margen para aumentar la producción agrícola, pero resulta muy difícil en estos momentos prever el grado de recuperación en los próximos años. El proceso de reforma agraria y de privatización dista mucho de estar ultimado; no se ha establecido un activo mercado agrario y deben desarrollarse los sistemas bancario y financiero rurales.

El sector de la industria alimentaria necesita una importante reestructuración e ingentes inversiones para que esté en condiciones de competir no sólo en el mercado de la CE, sino fundamentalmente en el mercado interno. Sin esta privatización, los sectores tributarios y secundarios seguirán operando en unas condiciones no competitivas que falsean el régimen de precios.

La liberalización de los precios agrícolas a todos los niveles es el reto principal al que se enfrenta el Gobierno a corto plazo, así como la aceleración del proceso de reformas, en particular la privatización de la tierra y del sector agroalimentario. El ritmo de este proceso depende de la implicación de los consumidores.

En Bulgaria no se aplican los principales mecanismos de política de mercado existentes en la CE. Entre ellos cabe mencionar algunos mecanismos clave como las cuotas lecheras, elementos fundamentales como el régimen aplicable a los cultivos herbáceos (superficie de base, retirada de tierras, pagos compensatorios y primas en el sector ganadero), así como determinados programas de desarrollo rural y estructural.

La gestión y el control de estas medidas requiere la presencia de sistemas administrativos relativamente sofisticados, entre ellos un registro de la propiedad adecuado y procedimientos de identificación y registro del ganado. Como observación general, es evidente que, para poder aplicar estas medidas en Bulgaria, la capacidad administrativa deberá desarrollarse considerablemente en estos ámbitos.

Es difícil prever en la fase actual cuál será el desarrollo de los precios de apoyo agrarios en Bulgaria en el período previo a la adhesión; ello dependerá de una serie de factores que incluyen la economía nacional, la situación en los mercados de exportación y la evolución del grado de sostenimiento de los precios en la Unión.

La introducción de una serie de ayudas en materia de precios y medidas conexas en 1996 parecen ser incompatible con las políticas comunitarias. Otras importantes medidas de la CE, como medidas y políticas de desarrollo rural, siguen pendientes de reglamentación y de un apoyo adecuado del presupuesto nacional.

Bulgaria está aplicando correctamente las disposiciones del Acuerdo europeo relativas a los intercambios de productos agrícolas con la Unión.

La armonización de la legislación con la fase I del acervo, de acuerdo con el Libro blanco, se halla en sus inicios. Se han entablado las negociaciones sobre un acuerdo veterinario y fitosanitario. Salvo algunas excepciones, la legislación en el ámbito veterinario no satisfac-

ce las prescripciones comunitarias, aunque Bulgaria ha presentado un ambicioso calendario que debería adecuar la mayor parte de la legislación a los requisitos de la CE a finales de 1998.

Bulgaria cuenta con una infraestructura de inspección veterinaria. Los cambios estructurales en los servicios veterinarios, junto con la creciente fragmentación de las unidades de ganado mayor, dificultan la inspección y el control general de las enfermedades. Debido a su situación geográfica y a los insuficientes controles fronterizos, existe un elevado riesgo de introducción de enfermedades del exterior. Asimismo, Bulgaria aplica la vacunación contra la peste porcina clásica, que deberá suprimir para adoptar una política de no vacunación, transición que se revelará difícil.

Las instalaciones de inspección en los puestos fronterizos son inadecuadas para proceder a un control veterinario conforme a las normas comunitarias. No se dispone aún de instalaciones plenamente dotadas para la inspección de animales vivos y de productos animales en los puestos de inspección fronterizos y la mayoría de las inspecciones fronterizas se limitan a controles de certificados y otros documentos, efectuándose la mayor parte de las inspecciones físicas en los puntos de destino.

En cuanto a las medidas internas, es necesario que las autoridades búlgaras garanticen el estado zoonosanitario respecto de ciertos requisitos. El sistema de registro de propiedades e identificación de animales deberá ajustarse a los sistemas de la CE. Las instalaciones de prueba y diagnóstico no están lo suficientemente equipadas para efectuar las pruebas requeridas por la legislación comunitaria y debe desarrollarse en mayor medida la legislación en materia de bienestar. Será necesario mejorar ciertos establecimientos de transformación alimentaria, en particular con miras al mercado nacional, desarrollar aceptables procedimientos veterinarios de certificación y auditoría, también para las importaciones y las exportaciones, y mantener un sector veterinario debidamente estructurado, con los recursos necesarios y una plantilla suficiente y competente.

La reciente legislación sobre semillas y material de reproducción requerirá, con toda probabilidad, una legislación derivada y medidas de inspección y ejecución. Dado que en Bulgaria

ya se han establecido equivalencias de varias especies importantes con las de la Comunidad, cabe inferir que el nivel de, al menos, una parte de su producción es equivalente a la de la CE.

En el ámbito fitosanitario, Bulgaria ha preparado el proyecto legislativo de aproximación a la legislación comunitaria. No se ha establecido un calendario para su adopción. Las estructuras administrativas y los acuerdos en materia de inspección y control parecen ser inadecuados para garantizar el nivel de protección apropiado. La legislación en el ámbito de la nutrición animal es limitada en su ámbito de aplicación e inconsistente con la legislación de la CE. Las autoridades búlgaras no han facilitado calendario alguno para la conclusión de estos trabajos.

En lo que a los productos fitosanitarios respecta, parece que se ha avanzado poco, o nada, hasta la fecha en la aproximación al Derecho comunitario.

## Conclusión

Se han realizado progresos muy limitados en la adaptación del acervo comunitario y será preciso un considerable esfuerzo sostenido en materia de reestructuración de la agricultura y del sector agroalimentario y de reforma de la política agrícola a fin de preparar a Bulgaria para la aplicación del acervo.

Este esfuerzo es especialmente necesario en los siguientes aspectos:

□ adopción, aplicación y obligatoriedad de los requisitos veterinarios y fitosanitarios y mejora de los establecimientos para que puedan ajustarse a las normas de la CE; este aspecto reviste una importancia especial en relación con los acuerdos en materia de inspección y control para la protección de las fronteras exteriores de la UE;

□ fortalecimiento de las estructuras administrativas con objeto de garantizar la capacidad necesaria para aplicar y hacer cumplir los mecanismos políticos de la PAC;

□ reestructuración del sector agrícola y agroalimentario para incrementar su competitividad.

Son necesarias reformas fundamentales antes de que Bulgaria esté en condiciones de cumplir las obligaciones de adhesión.

## **Pesca**

La política pesquera común incluye la organización común de mercados, la política estructural, los acuerdos con terceros países, la gestión y conservación de los recursos pesqueros y la investigación científica de apoyo a estas actividades.

El Acuerdo europeo contiene disposiciones relativas al comercio de productos de la pesca con la Comunidad.

El Libro blanco no incluye medida alguna en este ámbito.

### **Breve descripción**

En 1995, el total de capturas se elevó a 2 500 toneladas, procedentes en su totalidad del Mar Negro. La flota de altura estaba compuesta de seis arrastros y dieciséis barcos que faenaban en el Mar Negro, cinco de los cuales eran de propiedad privada. En 1995 no se registraron capturas de altura, frente a las 5 000 toneladas contabilizadas en 1994. Sólo dos barcos de altura faenaron en 1995 en régimen de dedicación exclusiva, con un contrato de margen fijo suscrito con operadores extranjeros para la captura de cuotas no búlgaras.

En 1994, la producción de la pesca fluvial ascendió a 4 000 toneladas (principalmente carpa y trucha) por un valor de 4 millones de ecus en 20 piscifactorías estatales que daban empleo a 500 personas, a lo que hay que sumar la producción no especificada de seis empresas privadas de acuicultura. Las autoridades búlgaras no facilitaron estadísticas relativas a la propiedad, la producción y el empleo en 1995, pero consideran que la producción ha disminuido como consecuencia de los problemas económicos de las empresas estatales y de la ausencia de inversiones por parte de las empresas privadas de reciente implantación.

En tanto que socio comercial de la Comunidad, Bulgaria representa el 0,08 % de las importaciones totales de la CE (con independencia del origen) de productos de la pesca y el 3,2 % de las importaciones de productos pesqueros de la CE procedentes exclusivamente de los países candidatos (en términos de valor). En lo que se refiere a las exportaciones de la CE, Bulgaria recibe el 0,34 % de nuestras exportaciones totales de productos de la pesca y el 4,1 % de nuestras exportaciones de

estos productos a los países candidatos (en términos de valor).

Bulgaria ha suscrito acuerdos pesqueros con Mauritania (1971), Canadá (1978), Mozambique (1971) y Ucrania (1993). Los acuerdos pesqueros con la antigua Unión Soviética para el Mar Negro [1959 (general) y 1978 (anchoa y camarón)] y el Mar de Barents (1978) parecen estar aún en vigor. Se ha suspendido un acuerdo de cooperación con la Federación Rusa.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

La producción y el comercio exterior de Bulgaria son de escasa magnitud en comparación con las cifras correspondientes de la CE, por lo que no es probable que tengan una incidencia significativa en el conjunto de la Comunidad. Según la información facilitada sobre los acuerdos pesqueros suscritos por Bulgaria y las organizaciones pesqueras regionales o internacionales de las que forma parte, no se prevén grandes problemas de compatibilidad con la pertenencia a la CE. La reciente información facilitada por Bulgaria sobre la reducción de su capacidad para hacer respetar las cuotas y efectuar investigaciones podría traer aparejadas dificultades en el cumplimiento de las obligaciones comunitarias e internacionales.

La adaptación de la capacidad de la flota de altura a los recursos disponibles y la modernización del sector constituirán el principal tema de debate.

Las dificultades económicas del país pueden conducir a la total desaparición de los barcos de altura y a la privatización efectiva de la mayor parte de las empresas estatales de acuicultura, piscicultura marina y transformación de pescado en 1997/1998. Es probable que la actividad futura se centre en el desarrollo de la acuicultura de agua dulce y, posiblemente, la piscicultura marina en el Mar Negro. El desarrollo de estas actividades y el establecimiento de una eficaz capacidad privada de transformación de pescado dependerán en gran medida de los ingresos obtenidos en concepto de exportación.

La industria se ha quedado anticuada y requiere un proceso de modernización. Será preciso que Bulgaria establezca una administración pesquera capaz de poner en práctica la política pesquera común —en particular, la gestión de los recursos, el mantenimiento de un registro

de la flota pesquera, la aplicación de la política estructural al sector, la gestión del sistema de mercado y la recogida de datos estadísticos— y las políticas de la CE en materia de salud, higiene y medio ambiente.

### **Conclusión**

El proceso de modernización y aplicación del acervo requerirá considerables esfuerzos. A medio plazo, el sector pesquero no parece plantear grandes problemas.

### **Energía**

Entre los principales objetivos de la política energética de la Unión, enunciados en el Libro blanco de la Comisión *Una política energética para la UE*, figuran el aumento de la competitividad, la seguridad del abastecimiento energético y la protección del medio ambiente. Aspectos clave de este acervo son las disposiciones del Tratado y el Derecho derivado, en particular en materia de competencia y ayudas de Estado, mercado interior de la energía (singularmente las directivas sobre la electricidad, transparencia de precios, tránsito de gas y electricidad, hidrocarburos, concesión de licencias, respuesta ante situaciones de emergencia, que incluye las obligaciones sobre reservas de seguridad, etc.), energía nuclear, eficiencia energética y normativa de medio ambiente. Otros aspectos importantes de la política energética son las redes transeuropeas de la energía y el apoyo a la investigación y desarrollo en el sector. Entre las novedades en curso se encuentran la liberalización del sector del gas, el acervo en materia de eficiencia energética y el programa «Auto Oil».

En el ámbito de la energía nuclear, el acervo comunitario ha evolucionado sustancialmente desde el Tratado CEEA hasta formar un marco de instrumentos jurídicos y políticos, en el que hay que incluir los acuerdos internacionales. En la actualidad se ocupa de la salud y seguridad, que comprende la protección contra las radiaciones, la seguridad de las instalaciones nucleares, la gestión de los residuos radiactivos, las inversiones, con los instrumentos financieros Euratom, el fomento de la investigación, el mercado común nuclear, el abastecimiento, las salvaguardias y las relaciones internacionales.

El Acuerdo europeo establece una cooperación conducente a la progresiva integración de

los mercados energéticos en Europa e incluye medidas de asistencia en los ámbitos políticos conexos. El Libro blanco que prepara a los PECO para el mercado interior de la energía subraya la necesidad de una plena aplicación de las principales directivas del mercado interior conjuntamente con las normas de competencia de la CE.

En cuanto al sector nuclear, el Libro blanco hace referencia a las salvaguardias del abastecimiento nuclear y al transporte de residuos radiactivos.

### **Breve descripción**

Bulgaria depende en más del 70 % de las fuentes energéticas externas. El petróleo, el gas (26 % y 17 % del balance energético, respectivamente) y los combustibles nucleares se importan principalmente de Rusia, al igual que la mayor parte de las limitadas importaciones de carbón.

La extracción de los combustibles sólidos autóctonos, en particular lignito de baja calidad, no es rentable y constituye una importante fuente de contaminación ambiental. La energía hidroeléctrica tiene escasa relevancia en el sector energético y en 1990 se puso fin a la extracción de mineral de uranio.

El sector energético de Bulgaria representa el 15 % del PIB. La eficiencia del sector es de dos a cuatro veces inferior al promedio de la UE, lo que explica su potencial contaminante. Esta situación obedece a la herencia recibida de bajos precios, ausencia de políticas de eficiencia energética y tecnologías obsoletas.

Bulgaria es un importante país de tránsito del suministro energético, particularmente de gas, en la región, Grecia incluida. Su peso en la región puede incrementarse a largo plazo mediante las importaciones de petróleo a través del puerto de Burgas, en el Mar Negro, y las futuras importaciones de gas de Asia central e Irán. La conexión de Bulgaria con el sistema interconectado de electricidad UCPT de Europa occidental es técnicamente viable, aunque no a corto plazo debido a las sustanciales inversiones necesarias. La reciente conexión síncrona, a modo de prueba, de las redes de electricidad de Rumania, Bulgaria, Grecia, Serbia y Albania representa un primer paso hacia la futura conexión a la UCPT.

Bulgaria cuenta con una central nuclear en funcionamiento en Kozloduy, que produce en

torno al 40 % de la electricidad del país. Consta de seis reactores de diseño soviético: las unidades 1 a 4 son reactores VVER 440-230 y las unidades 5 y 6 reactores VVER 1000-320. Las normas de diseño y construcción de los reactores VVER 440-230 no se consideran conformes a los objetivos de seguridad generalmente aceptados en la UE. Los VVER 1000-320 son de un tipo más reciente susceptible de mejora. Desde 1990 se han invertido sumas considerables en estos reactores a fin de mejorar su seguridad durante el tiempo que permanezcan en servicio.

En el marco del acuerdo sobre seguridad nuclear de 1993, cuya gestión corre a cargo del BERD, Bulgaria se comprometió a interrumpir el funcionamiento de los reactores 1 a 4 en cuanto tuviera a su disposición alternativas de abastecimiento energético. En 1993, se creía posible proceder al cierre de estos cuatro reactores dentro de este plazo. El Gobierno búlgaro debe adoptar aún una posición sobre un calendario revisado para su desmantelamiento. No existen en la actualidad planes conocidos de cierre de las unidades 1 a 4 antes del término de su vida prevista (2004, 2011).

Las normas de diseño y de construcción de los dos reactores VVER 1000-320 se ajustan en mayor medida a los objetivos de seguridad generalmente aceptados en la UE. Se prevé que las inversiones en la modernización de estos reactores se inicien en 1998.

La construcción de otros dos reactores VVER 1000 en Belene fue suspendida en 1990 por falta de fondos. El Gobierno ha declarado haber descartado definitivamente la construcción de la central de Belene. El país cuenta asimismo con un reactor de investigación en funcionamiento.

El control del sector de la energía nuclear recae en el Comité sobre el uso de la energía atómica con fines pacíficos, cuyas tareas se recogen en la ley de uso de la energía atómica con fines pacíficos. En los últimos años, este Comité ha recibido una asistencia técnica considerable, también de la Unión, con miras al perfeccionamiento de sus métodos de trabajo y al desarrollo de sus recursos humanos.

Rusia es el proveedor de combustible nuclear. En el pasado, parte del mismo se fabricaba a partir de uranio autóctono que se transportaba a la entonces Unión Soviética para su trata-

miento. No existe ninguna instalación de enriquecimiento de uranio o de fabricación de combustible en el país. Actualmente, el combustible nuclear agotado no se embarca de nuevo con destino a Rusia, sino que se deposita *in situ* en una piscina de almacenamiento. Está prevista la construcción de una instalación de almacenamiento en seco provisional. Es preciso elaborar una política de almacenamiento definitivo del combustible nuclear agotado. Las actuales tarifas de la electricidad no reflejan el coste del tratamiento del combustible agotado ni del desmantelamiento de las instalaciones. Se ha creado un fondo a tal fin, pero a principios de 1997 no se había efectuado aún ingreso alguno para alimentar el mismo. Es necesaria una nueva instalación para eliminar los residuos radiactivos de Kolozduy y de otros productores.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Se ha de elaborar aún una política energética general coherente. La «estrategia para el desarrollo del sector energético» concebida por el Gobierno en 1995, que abarca el período 1995-2010/2020, se centraba en el incremento de la capacidad de producción de electricidad, prestaba escasa atención al desarrollo de otros subsectores energéticos y no determinaba las fuentes probables de financiación de las inversiones necesarias.

En su programa de trabajo, el Gobierno actual define el sector de la energía como una prioridad nacional. El programa anuncia que el Gobierno se centrará en el fortalecimiento del marco legal del sector, la mejora de la eficiencia energética, la reestructuración y la privatización gradual de las empresas productoras de electricidad y la diversificación del abastecimiento y el uso de la energía.

El marco de competencia del sector de la energía no se ajusta aún a las directivas del mercado interior de la energía en conjunción con la aplicación de la legislación sobre competencia de la CE. Pese a la aplicabilidad, en principio, de la ley de protección de la competencia de 1991 al sector energético, no existe en la actualidad ningún acto legislativo que aborde de manera específica el aspecto energético. Por consiguiente, la adopción y la aplicación de la legislación energética es crucial. El acta de concesiones prevé un acceso no discriminatorio a los recursos hidrocarbúricos y constituye

un paso adelante en la aproximación a la normativa de la UE en la materia.

Las principales empresas responsables de la producción, transporte y distribución de energía son monopolios verticalmente integrados de propiedad estatal, cuya privatización ha sido anunciada por el Gobierno. Cabe observar asimismo la liberalización del comercio de productos petrolíferos.

Los precios de la energía han aumentado significativamente en un pasado reciente. Desde abril de 1997, los precios del gas parecen cubrir los costes, mientras que los precios de la electricidad parecen cubrir los costes de explotación, pero no así los costes de inversión o los costes ambientales, incluidos los relacionados con el desmantelamiento de reactores nucleares y la gestión de los residuos nucleares. Los precios de la calefacción urbana están aún subvencionados por razones de orden social. La inexistencia de unos precios adecuados en el pasado y, en menor medida, en el presente ha obstaculizado la reestructuración del sector de la energía.

No se tiene conocimiento de planes detallados para cumplir en el futuro los requisitos de la CE en lo que respecta a las medidas para casos de emergencia, incluida la obligación de mantener unas reservas de petróleo equivalentes a noventa días de consumo. La difícil situación económica del país impedirá con toda probabilidad hacer acopio de estas reservas a corto y medio plazo.

En el sector de los combustibles sólidos, en 1996 se proyectó una clara política de reestructuración que deberá abordar las consecuencias sociales y regionales. Las intervenciones estatales tendrán que evaluarse de acuerdo con la normativa comunitaria.

Bulgaria debe realizar considerables esfuerzos para adaptarse a las normas comunitarias en materia de eficiencia energética (etiquetado de aparatos, normas de eficiencia mínima) y de medio ambiente (por ejemplo, calidad del combustible). Cabe prever dificultades en la adaptación de las refinerías del país, que deberán competir en un mercado europeo saturado.

La adhesión de Bulgaria podría aumentar la dependencia general de la UE con respecto al uranio y el enriquecimiento rusos. No obstan-

te, la política de seguridad de abastecimiento de materiales nucleares mediante la diversificación de las fuentes se aplicaría a los contratos de suministro suscritos tras la adhesión.

La adhesión obligaría a Bulgaria a cumplir las disposiciones del Tratado Euratom, especialmente las relacionadas con el suministro de material nuclear, el mercado común nuclear, las salvaguardias, la salud y la seguridad y los acuerdos internacionales. Aunque Bulgaria es parte en todos los regímenes nucleares internacionales en estos ámbitos, no ha procedido aún a la incorporación de todos ellos en su ordenamiento jurídico nacional. Serían precisos algunos ajustes legislativos para permitir que Bulgaria se conformara a las disposiciones del Tratado Euratom en materia de abastecimiento y propiedad. Puesto que Bulgaria tiene un acuerdo sobre salvaguardias con el OIEA, no cabe prever grandes dificultades en la aplicación de la legislación comunitaria en este campo. Se ha de tratar el problema de la seguridad nuclear y deben concertarse y aplicarse a su debido tiempo programas realistas, incluido el cierre en caso necesario. En los próximos años se ha de prever un apoyo constante a la autoridad de seguridad, que debe llevar a cabo una tarea de envergadura.

## Conclusión

Bulgaria debe intensificar sustancialmente sus esfuerzos en el sector energético a fin de prepararse para la integración. En particular, merecen especial atención los aspectos siguientes: el ajuste de los monopolios, incluidas importaciones y exportaciones; el acceso a las redes; la tarificación de la energía; las medidas para casos de emergencia, incluido el acopio de las reservas petrolíferas obligatorias; la reestructuración y las intervenciones estatales en el sector de los combustibles sólidos y el desarrollo de normas sobre eficiencia energética y calidad de los combustibles. Bulgaria debe aplicar determinados regímenes nucleares internacionales y realizar ciertos ajustes legislativos con objeto de cumplir el Tratado Euratom.

La seguridad nuclear requiere una atención especial y constante, incluida la rápida aplicación de programas realistas concertados y el cierre en caso necesario. Deben hallarse soluciones a largo plazo para los residuos.

## *Transporte*

La política de transporte de la Comunidad consta de políticas e iniciativas destinadas fundamentalmente a:

- mejorar la calidad mediante el desarrollo de sistemas de transporte integrados y competitivos basados en tecnologías avanzadas que también contribuyan al logro de los objetivos de seguridad y protección del medio ambiente;
- perfeccionar el funcionamiento del mercado único a fin de fomentar la eficacia, las posibilidades de elección y la prestación de servicios de transporte adaptados a las necesidades del usuario, preservando al mismo tiempo las normas sociales;
- ampliar la dimensión externa mediante la mejora de las conexiones con terceros países y promover el acceso de los operadores comunitarios a otros mercados de transporte (política común de transporte. Programa de acción 1995-2000).

El Acuerdo europeo establece la aproximación de la legislación al Derecho comunitario y una cooperación destinada a reestructurar y modernizar el transporte, mejorar el acceso al mercado del transporte y facilitar el tránsito, así como la consecución de unas normas operativas comparables a las de la Comunidad.

El Libro blanco hace hincapié en las medidas encaminadas al cumplimiento de las condiciones del mercado interior en el sector del transporte, incluidos aspectos tales como competencia, armonización legislativa y normas.

### **Breve descripción**

Bulgaria tiene una larga línea fronteriza con Grecia y se halla en la ruta tradicional entre Oriente medio y Europa Central y Occidental. Tres corredores paneuropeos de transporte, concertados en la Conferencia paneuropea de Creta, atraviesan el territorio búlgaro, siendo el cuarto de estos corredores el Danubio, que conforma la mayor parte de la frontera búlgara con Rumanía. La guerra en la antigua Yugoslavia provocó un incremento del tráfico de tránsito con origen y destino en Grecia, así como un desvío del tráfico de tránsito con origen y destino en Oriente Medio, lo que condujo a la saturación de las principales carreteras del país y de los pasos tanto fronterizos como del Danubio.

Los problemas económicos del país causaron una acusada reducción de la demanda de transporte de pasajeros y de mercancías en todos sus modos, con la excepción del transporte aéreo de pasajeros y del transporte marítimo de mercancías, que obedeció a la reorientación de las operaciones de la flota búlgara fuera de la cuenca del Mar Negro. La demanda general de transporte no ha recuperado aún el nivel precedente, aunque ahora empieza a aumentar de nuevo. El cambio sustancial en la distribución modal se dio en el transporte de mercancías, con un incremento significativo de la cuota del transporte por carretera en comparación con los demás modos.

Bulgaria se ha enfrentado a la necesidad de invertir en mejoras significativas de su red de carreteras y es necesario desarrollar previamente las muy limitadas infraestructuras de los pasos fronterizos. La falta de inversiones en infraestructuras y equipos de transporte durante la última década plantea importantes problemas, sobre todo en una situación en la que deberá importarse el grueso de los equipos de transporte público. Muchos de los equipos existentes proceden de la antigua Unión Soviética, por lo que serán necesarias grandes inversiones para sustituir los equipos no conformes a las normas u obsoletos.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

En lo que respecta a la realización del mercado interior, Bulgaria ha realizado enormes esfuerzos en la incorporación del acervo. El sector búlgaro del transporte internacional ya aplica en parte una normativa similar a la de la CE, en particular la navegación interior y el transporte combinado. En cuanto al transporte aéreo, se está procediendo a la modificación del proyecto de ley de la aviación con objeto de cumplir íntegramente la legislación comunitaria, aunque deben realizarse grandes inversiones y esfuerzos de aplicación, sobre todo en el ámbito de la seguridad. Se ha de reforzar la legislación en materia de seguridad y su aplicación. Además, la necesidad de renovación de las flotas podría plantear problemas significativos de financiación. En el sector marítimo, la principal causa de retraso en la adopción del acervo comunitario es la seguridad, aspecto en el que Bulgaria se halla aún a cierta distancia de las normas de la Unión.

El transporte de mercancías por carretera no es plenamente conforme a la legislación comunitaria en vigor. Entre los puntos que han de supervisarse durante el período de preadhesión, cabe citar las medidas sobre seguridad vial, pesos y dimensiones y derechos de uso. Debe quedar garantizado el pleno cumplimiento de las normas comunitarias sobre pesos y dimensiones con el fin de no restringir la capacidad de la red búlgara para aceptar vehículos comunitarios.

El sector ferroviario y el sector del transporte de pasajeros por carretera plantean menos problemas que los demás en cuanto a la incorporación del acervo, aun cuando serían precisas algunas clarificaciones y deben hacerse mayores esfuerzos en el ámbito ferroviario. En cambio, el propio funcionamiento de estos dos mercados plantea mayores dudas, ya que las modificaciones estructurales (gestión privada, competencia, etc.) están aún en sus inicios.

El desarrollo de un sistema de transporte integrado y competitivo es un objetivo que tienen presente las autoridades búlgaras; las dos principales limitaciones en este ámbito son probablemente un nivel de seguridad correcto en el transporte y una utilización óptima del sistema de transporte. En lo que se refiere a la seguridad, los progresos realizados por Bulgaria son alentadores, pese a encontrarse aún a gran distancia de la norma comunitaria, particularmente en los ámbitos aéreo, marítimo y viario. En cuanto al objetivo de coherencia del sistema de transporte, es probable que Bulgaria deba hacer frente a una constante tendencia al alza de la cuota viaria. Habida cuenta de las deficiencias de su red viaria frente a las redes ferroviaria y fluvial, deberá centrar sus esfuerzos en la utilización del ferrocarril y de la vía navegable.

La transición de una economía centralizada, en la que se primaban los modos ferroviario y fluvial, a una economía de mercado, en la que el usuario puede elegir libremente el modo de transporte, conduce a una reorientación de los flujos de tráfico hacia el modo vial. Esta tendencia no se ha confirmado aún sino parcialmente en Bulgaria. En este contexto, el programa gubernamental da prioridad al establecimiento de principios del mercado privado en el sector del transporte, incluidas la reestructuración y la privatización de los ferrocarriles estatales búlgaros (BDZ) y de las líneas aéreas (Balkan Air) como parte de la salida generali-

zada del Estado de las estructuras de propiedad y de gestión de las empresas de transporte.

En cuanto a la mejora de las conexiones con los Estados miembros y con sus países vecinos, Bulgaria prevé para el período 1995-1999 unas inversiones aproximadas de 600 millones de ecus, imputables a su propio presupuesto, en las infraestructuras de transporte utilizadas por el tráfico internacional, principalmente en los corredores paneuropeos. Esta cantidad corresponde aproximadamente al 1,2 % del PIB, que con toda probabilidad será insuficiente para cubrir las necesidades si se tiene en cuenta el estado actual de la red viaria y, en particular, su desfase con respecto a las características técnicas de los vehículos comunitarios de transporte de mercancías por carretera. Todo recorte de esta suma a causa de restricciones presupuestarias vendría a agravar aún más la situación.

## **Conclusión**

Bulgaria ha realizado progresos en la incorporación de la legislación comunitaria en materia de transporte, aunque es preciso un rápido ajuste al mismo. En este sentido, los sectores marítimo, aéreo y de transporte de mercancías por carretera son los más susceptibles de plantear problemas, particularmente en el aspecto de la seguridad. Por lo que a los demás sectores del transporte respecta, se debe seguir supervisando la aplicación efectiva del acervo, sobre todo en el modo ferroviario.

Será asimismo conveniente velar por que se establezcan de manera efectiva los recursos necesarios para sentar las bases de la futura red transeuropea de transporte ampliada a los países adherentes y por que se subsanen rápidamente las deficiencias actuales de la red viaria, así como las consecuencias de la incorporación del acervo en la renovación de las flotas. Por otra parte, sería necesario que las estructuras administrativas búlgaras, incluidos los organismos de control de la seguridad, se reforzaran rápidamente y de manera consecuente.

## ***Pequeña y mediana empresa***

El objetivo de la política empresarial comunitaria es promover un entorno favorable al desarrollo de las PYME en la UE, aumentar su

competitividad y fomentar su dimensión europea e internacional. Esta política se caracteriza por un elevado grado de subsidiariedad. El papel complementario de la Comunidad se define y aplica a través de un programa plurianual para las PYME en la UE. Este programa aporta la base jurídica y presupuestaria de las medidas políticas comunitarias específicas para las PYME. El acervo se ha limitado hasta la fecha a recomendaciones sobre ámbitos específicos, aunque las PYME también se ven afectadas por la legislación relativa a otros sectores (por ejemplo, competencia, medio ambiente, derecho de sociedades).

El Acuerdo europeo establece una cooperación para el desarrollo y el fortalecimiento de las PYME, particularmente en el sector privado, entre otras cosas mediante el suministro de información y el asesoramiento sobre las condiciones legales, administrativas y fiscales. El Libro blanco no incluye ninguna medida específica.

### **Breve descripción**

Prácticamente inexistente a principios de los años ochenta, el sector privado ha crecido hasta representar el 38 % del valor añadido en 1995 y aproximadamente el 41 % del empleo total. A finales de 1996, se contabilizaban 321 000 empresas privadas registradas (un significativo incremento con respecto a los tres años precedentes) frente a 20 000 empresas de propiedad estatal. No se recaban datos sobre el tamaño de las empresas privadas, pero todas las fuentes disponibles indican que éstas son en su inmensa mayoría microempresas con menos de cinco trabajadores. La mayor parte de las entidades privadas centran sus actividades en el comercio y la prestación de servicios a empresas y particulares.

Las empresas privadas han de hacer frente a un entorno económico inestable, altos tipos de interés, una fiscalidad elevada e inestable y una legislación incierta, que constituyen el principal condicionamiento a la expansión de sus actividades. No existe en Bulgaria un marco legal especial para las PYME. En 1991 se estableció un fondo PYME bajo los auspicios del Ministerio de Industria para contribuir a la creación de pequeñas empresas privadas mediante la concesión de préstamos a unos tipos de interés favorables. Con ayuda de PHARE, se han establecido agencias de desarrollo re-

gional, centros de apoyo empresarial y una línea de crédito para las PYME. Diversas organizaciones no gubernamentales, como la Cámara de comercio e industria, también prestan cierto apoyo a las PYME. Los Gobiernos sucesivos se comprometieron repetidas veces a apoyar el establecimiento de una agencia nacional PYME y, según parece, se adoptará un decreto gubernamental en un futuro inmediato.

Por consiguiente, los esfuerzos emprendidos con miras al fortalecimiento de las PYME deberán proseguirse durante el período de preadhesión.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

La superación de los obstáculos al crecimiento del sector privado en Bulgaria requerirá un decidido esfuerzo de estabilización del entorno macroeconómico, de simplificación de la legislación y las prácticas administrativas, de fortalecimiento de la infraestructura de apoyo y de mejora tanto del entorno fiscal como del acceso de las PYME a la financiación. Esta tarea llevará varios años.

Las anteriores políticas económicas y el entorno legislativo, fiscal y administrativo no han sido propicios para el desarrollo de las PYME. Dados los esfuerzos de reestructuración que requieren las grandes empresas búlgaras de propiedad estatal, son precisos incentivos y estructuras de apoyo adecuados para las PYME. Las recientes iniciativas gubernamentales son alentadoras en este sentido.

### **Conclusión**

No existen problemas específicos en relación con la integración de Bulgaria en este ámbito.

## **3.5. Cohesión económica y social**

### *Empleo y asuntos sociales*

La política social de la Comunidad se ha desarrollado a través de diversos instrumentos, tales como disposiciones jurídicas, el Fondo Social Europeo y medidas centradas en temas específicos, entre otros, la salud pública, la pobreza y los discapacitados. El acervo jurídi-

co incluye la salud y la seguridad en el trabajo, el derecho del trabajo y las condiciones de trabajo, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, la coordinación de la seguridad social para los trabajadores inmigrantes y los tabacos manufacturados. La legislación social en la Unión se ha caracterizado por el establecimiento de normas mínimas. Además, el diálogo social a nivel europeo está consagrado en el Tratado (artículo 118 B) y el Protocolo Social hace referencia a las consultas con los interlocutores sociales y las medidas destinadas a facilitar el diálogo social.

El Acuerdo europeo establece la aproximación de la legislación al Derecho comunitario y una cooperación encaminada a mejorar las normas de salud y seguridad en el trabajo, las políticas del mercado laboral y la modernización del sistema de seguridad social. Establece asimismo el trato no discriminatorio por motivos de nacionalidad de los trabajadores comunitarios legalmente contratados en Bulgaria en lo que respecta a las condiciones de trabajo. El Libro blanco prevé medidas de aproximación en todos los ámbitos del acervo.

### Breve descripción

En Bulgaria, el marco para abordar los problemas socioeconómicos mediante un diálogo con los *interlocutores sociales* se halla aún en una fase embrionaria. El diálogo social es, fundamentalmente, un proceso de consultas tripartito en el que intervienen los sindicatos, los empresarios y el Estado, delegando la decisión definitiva en el ente gubernamental competente. Se lleva a cabo en el marco del «Consejo nacional de cooperación tripartita». Hasta fechas recientes, los sindicatos eran reacios a participar en las estructuras de cooperación tripartita debido al papel dominante del Gobierno. Existen dos grandes sindicatos que son miembros de la Confederación Europea de Sindicatos, además de otros cuatro sindicatos reconocidos, mientras que los empresarios están organizados en una serie de organizaciones que representan los intereses del sector público y privado. La consecución de nuevos progresos en el proceso de privatización puede contribuir a crear un diálogo social más equilibrado.

Desde la transición, el declive del sector estatal ha sido impresionante, el crecimiento del sector privado ha sido moderado y el *desem-*

*pleo* ha registrado un fuerte aumento. En 1996, según la metodología de la OIT, el índice de desempleo había descendido hasta el 13,7 % después de la tasa del 20,5 % registrada en 1994.

Bulgaria ha iniciado la modernización de las instituciones, normas y *políticas del mercado laboral*. Este proceso deberá proseguirse en el marco de la política de reformas estructurales del Gobierno.

Aunque el sistema de *seguridad social* incluye la mayoría de riesgos sociales, como enfermedad, accidente y planes de asistencia social y sanitaria, el nivel real de prestaciones ofrece una inadecuada protección contra la pobreza: a finales de 1996, más del 40 % de la población vivía por debajo del umbral oficial de pobreza. El número de personas aseguradas frente a riesgos sociales pasó de más de cuatro millones en 1990 a menos de tres millones en 1994, aunque las cifras han comenzado a aumentar de nuevo. La proporción del PIB destinada a la financiación de la seguridad social es relativamente baja: aproximadamente el 10 % en 1995 (frente al 12 % en 1990). Son precisos esfuerzos continuados para garantizar el desarrollo de las medidas de protección social.

La *situación sanitaria* general en Bulgaria es grave. El sistema sanitario se enfrenta a grandes dificultades, llegando en ocasiones a escasear los medicamentos y los instrumentos médicos básicos.

### Situación y perspectivas: evaluación

Si bien Bulgaria ha iniciado la adaptación de su legislación a las prácticas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo, no se han satisfecho los requisitos y principios de la directiva marco de 1989. No se sabe con certeza hasta qué punto se ha establecido una estructura de inspección independiente para garantizar la debida aplicación uniforme de las normas de salud y seguridad. La estructura existente no tiene ni el mandato ni los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de las normas de salud y de seguridad profesionales.

Se deben efectuar importantes ajustes en el ámbito del *derecho del trabajo*, tanto a nivel de la legislación como de las estructuras de ejecución. La legislación destinada a garanti-

zar las debidas funciones consultivas de los trabajadores y sus representantes en situaciones tales como despidos colectivos o transferencias de empresas es incompleta. Asimismo, no existen disposiciones específicas de protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario o despido colectivo. Se debe completar y cumplir efectivamente la normativa relativa a las condiciones laborales, como los contratos de trabajo, la protección de los jóvenes en el trabajo y el tiempo de trabajo.

En lo que respecta a la igualdad de oportunidades, las disposiciones básicas de la legislación comunitaria sobre no discriminación *entre hombres y mujeres* están recogidas en el ordenamiento jurídico de Bulgaria, aunque éstas no siempre se aplican en la práctica y la situación de la mujer parece haberse deteriorado. No existen los tribunales industriales y no está claro que los casos de discriminación puedan llevarse antes los tribunales normales.

En cuanto al derecho a la libre circulación de trabajadores, no parece que existan obstáculos que impidan a Bulgaria la aplicación de las disposiciones del acervo en este campo. No obstante, la introducción de este derecho requerirá cambios en la legislación nacional, sobre todo en lo que se refiere al acceso al empleo y a un trato no discriminatorio por motivos de nacionalidad.

En el ámbito de la *seguridad social para trabajadores inmigrantes*, la adhesión no plantea, en principio, problemas de peso, aunque deberá procederse a ciertas adaptaciones técnicas. Más importante es la capacidad administrativa de aplicar las normas detalladas de coordinación en cooperación con los demás países. Bulgaria deberá desarrollar las estructuras administrativas necesarias para trabajar en el seno del sistema de coordinación.

La legislación búlgara que integra las directivas comunitarias relativas al *etiquetado de advertencia en los paquetes de cigarrillos y el contenido máximo de alquitrán* ha sido adoptada.

## Conclusión

La compatibilidad con las normas de la CE es reducida y las medidas existentes no siempre se aplican de acuerdo con la práctica comunitaria. El sistema social necesita una reforma y

se ha de mejorar el diálogo social. Se requerirán esfuerzos más que considerables para garantizar el cumplimiento efectivo. Son precisos avances sustanciales en la adaptación de la legislación y la aplicación del acervo antes de que Bulgaria esté en condiciones de asumir las obligaciones de adhesión.

## Política regional y cohesión

De conformidad con el título XIV del Tratado, la Comunidad apoya el fomento de la cohesión, principalmente a través de los fondos estructurales. Bulgaria deberá poner efectivamente en práctica estos instrumentos dentro del respeto a los principios, objetivos y procedimientos que estén en vigor en el momento de la adhesión.

El Acuerdo europeo establece una cooperación en materia de desarrollo regional y planificación espacial, fundamentalmente por medio del intercambio de información entre las autoridades locales, regionales y nacionales, así como de funcionarios y expertos.

El Libro blanco no incluye ninguna disposición específica.

## Breve descripción

En 1995, el PIB per cápita de Bulgaria se situaba en torno al 24 % de la media comunitaria y el desempleo real se elevaba al 14 %. La región más afectada (Montana, 19,6 %) tenía una tasa de desempleo oficial superior en un 15 % a la de Sofía (4,5 %).

El proceso actual de ajuste estructural a nivel regional está influido por dos factores principales:

□ Un declive de las actividades industriales y agrícolas con grandes diferencias regionales. El declive de la industria manufacturera es especialmente significativo en las regiones de Haskovo, Russe y Varna. En el caso de la agricultura, las regiones más afectadas son Bourgas, Varna y Plovdiv.

□ Disparidades regionales en las condiciones necesarias para el desarrollo económico debido a la diversidad existente en la dotación, entre otros factores, de infraestructura y recursos humanos. Suscitán asimismo inquietud las zonas fronterizas a causa de su desdoblamiento y aislamiento.

Bulgaria está dividida en nueve regiones que conforman unidades administrativas a efectos del ejercicio del poder estatal. 255 municipios autónomos forman las unidades administrativas y territoriales básicas para la aplicación del autogobierno. Bulgaria elabora actualmente una reforma administrativa destinada a sustituir estas nueve regiones por 12-21 distritos a los que podría concederse el autogobierno.

Como consecuencia de las «Directrices nacionales de desarrollo regional», adoptadas en 1994, la política de ajuste estructural se desarrolla a nivel nacional sobre una base sectorial, que puede incluir la consideración específica de los problemas regionales. Se está preparando la legislación en materia de políticas regionales sobre la base de los planes y prácticas de la CE para establecer un fondo de desarrollo regional.

El Ministerio de Desarrollo Regional y Construcción es la principal institución gubernamental. Su función se ha centrado tradicionalmente en el desarrollo de la infraestructura, en particular los recursos y servicios hídricos, la construcción, las conexiones energéticas y la planificación espacial.

Se ha establecido un Consejo consultivo de políticas, infraestructuras y autoridades locales transfronterizas con objeto de coordinar las iniciativas de desarrollo regional aplicadas a través de políticas sectoriales.

La ayuda económica a los municipios en crisis constituye la principal medida de desarrollo regional del país. Sin embargo, no es posible aún determinar la proporción del gasto nacional relacionado con el desarrollo susceptible de constituir fondos de contravalor con respecto a la política estructural de la CE. En consecuencia, no puede evaluarse actualmente con la debida fiabilidad la capacidad de cofinanciación de Bulgaria.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Las iniciativas nacionales de desarrollo regional se aplican en el marco de políticas sectoriales. No obstante, es cada vez más evidente el aumento de las disparidades regionales y la necesidad de una activa política regional en la que intervengan todos los niveles gubernamentales.

En la actualidad, sin embargo, no existe un conjunto coherente de estrategias, marco ad-

ministrativo e instrumentos presupuestarios para una política de desarrollo regional y no se ha creado aún el fondo de desarrollo regional que debía iniciar sus actividades en enero de 1997.

### **Conclusión**

Las autoridades búlgaras son cada vez más conscientes de la necesidad de contrarrestar las crecientes disparidades regionales con una eficaz política regional. No obstante, se ha de mejorar su capacidad administrativa de gestión de los programas integrados de desarrollo regional. En particular, deben fortalecerse los procedimientos administrativos y presupuestarios. Son aún necesarias reformas significativas, incluido el establecimiento de una eficaz coordinación interministerial y la introducción de los fondos de contravalor apropiados, antes de que Bulgaria esté en condiciones de aplicar la normativa comunitaria y de encauzar de manera efectiva los fondos procedentes de las políticas estructurales de la CE.

## **3.6. Calidad de vida y medio ambiente**

### *Medio ambiente*

La política de la Unión en materia de medio ambiente, derivada del Tratado, aspira al objetivo de sostenibilidad sobre la base de la integración de la protección del medio ambiente en las políticas sectoriales de la UE, la prevención, el principio de quien contamina paga, el control del daño ambiental en la fuente y la responsabilidad compartida. El acervo comprende aproximadamente doscientos actos legislativos que abarcan una gran variedad de temas, como la contaminación atmosférica y acuática, la gestión de los residuos y los productos químicos, la biotecnología, la protección contra las radiaciones y la protección de la naturaleza. Los Estados miembros deben garantizar la realización de una evaluación de impacto ambiental como condición previa a la autorización de determinados proyectos públicos y privados.

El Acuerdo europeo establece que las políticas búlgaras de desarrollo estarán regidas por el principio de desarrollo sostenible y deberán

incorporar íntegramente la dimensión ambiental. Considera asimismo al medio ambiente un ámbito prioritario de la cooperación bilateral y de la aproximación de la legislación a la normativa comunitaria.

El Libro blanco abarca únicamente una pequeña parte del acervo medioambiental, a saber, la legislación relativa a los productos, que está directamente relacionada con la libre circulación de mercancías.

### Breve descripción

Los problemas ambientales de Bulgaria son muy graves y no han sido tratados de manera efectiva. Bulgaria registra elevadas emisiones de contaminantes atmosféricos, en particular anhídrido sulfuroso y partículas en suspensión procedentes de las centrales térmicas, la industria pesada, la calefacción doméstica y los vehículos de motor. La calidad del aire entraña riesgos significativos para la salud humana. Los residuos suscitan especial inquietud: las prácticas de gestión de residuos son elementales, sobre todo las actividades de eliminación, y la incineración no está regulada. La contaminación y la erosión del suelo son también graves. La calidad de las aguas subterráneas es, en general, buena a efectos del suministro de agua potable. Sin embargo, en zonas localizadas existen problemas de contaminación causada por metales, así como por sulfatos y nitratos de los fertilizantes. Bulgaria goza de una biodiversidad impresionante y la protección del patrimonio natural del país ha representado tradicionalmente una prioridad.

A partir de 1990 se creó un Ministerio de Medio Ambiente y se aprobó una legislación marco en la materia (1990, modificada posteriormente) que introduce, entre otras cosas, el principio de «quien contamina paga» y la evaluación de impacto ambiental. En 1992 se formuló una estrategia ambiental, actualizada en 1994, que prevé el desarrollo del marco institucional, jurídico y reglamentario y determina los ámbitos que requieren medidas prioritarias, entre otros, las emisiones atmosféricas de plomo y otros metales pesados y la posible contaminación del agua potable y los alimentos. El Fondo nacional para la protección del medio ambiente, establecido en 1995 y financiado principalmente mediante multas e impuestos aplicables a los combusti-

bles y la contaminación de la industria, concede subvenciones y préstamos a municipios y empresas destinados a medidas de carácter ambiental. Hasta la fecha, el gasto ambiental en Bulgaria ha sido escaso.

La legislación, incluida la reglamentación sobre evaluación de impacto ambiental, sigue siendo inadecuada. Las normas de emisiones *atmosféricas* no son apropiadas para algunas sustancias y la ejecución de las normas existentes no es uniforme. No obstante, se ha elaborado una normativa sobre contaminación atmosférica que propone la introducción de un sistema de licencias. Las normas de las emisiones *acuáticas* son inadecuadas, aunque se ha redactado una nueva ley de aguas. Aparte de los residuos peligrosos, ámbito en el que existe una cierta reglamentación, no hay una política o una legislación nacional coherente en materia de gestión de *residuos*. No existe un control oficial de las prácticas de gestión de los residuos y ninguna legislación específica sobre su incineración. En una ley de los residuos de reciente elaboración no se enumeran todos los tipos de residuos. La reglamentación sobre contaminación agrícola y sustancias químicas es inexistente o ha de ser actualizada. Lo mismo cabe decir de la protección contra las radiaciones, en donde se carece además de una cultura de la seguridad. El cementerio de residuos radiactivos de Rovi Han no cumple los objetivos de seguridad generalmente aceptados en la UE.

En su programa, el Gobierno anuncia una nueva estrategia ambiental y una nueva legislación, incluidas leyes sobre protección de las aguas y de la naturaleza, así como incentivos fiscales para las inversiones ambientales.

### Situación y perspectivas: evaluación

Aunque se está procediendo a la revisión de toda la legislación búlgara en materia de medio ambiente, y la nueva legislación tiende a adoptar las normas comunitarias o se aproxima a ellas (por ejemplo, el proyecto de ley de aguas), el nivel de aproximación es aún bajo en la mayoría de los ámbitos, incluidos la calidad del aire y del agua, la gestión de residuos, las sustancias químicas, la protección contra las radiaciones y la protección de la naturaleza. La legislación sobre evaluación de impacto ambiental debe elaborarse en mayor medida, ya que enmiendas recientes han debilitado

considerablemente su incidencia. Debe prestarse especial atención a la rápida transposición de las directivas marco en materia de aire, residuos y aguas y de la Directiva relativa a la prevención y el control integrados de la contaminación (PCIC), así como a la creación de estrategias de financiación de la legislación en los sectores del agua, el aire y los residuos que requiere un importante nivel de inversiones.

Con respecto al cumplimiento efectivo de las normas ambientales de la CE, Bulgaria debe hacer aún mayores progresos. La red nacional de supervisión ambiental ha sido reforzada en los últimos años, pero la efectiva aplicación de la reglamentación requiere asimismo voluntad política y personal competente en las instituciones nacionales y municipales. Serán necesarias sustanciales inversiones para la aplicación efectiva de las normas comunitarias en la mayoría de los ámbitos, en particular la calidad del agua, los residuos urbanos y la modernización de la industria. También hará falta realizar esfuerzos considerables para poner en pie la capacidad administrativa que permita al país adoptar, aplicar y hacer cumplir íntegramente la legislación de la CE. La estrategia nacional de adhesión ambiental debe incluir calendarios de aplicación para cumplir el acervo ambiental de la CE, empezando en particular por la aplicación de las directivas marco y PCIC anteriormente citadas.

### **Conclusión**

El cumplimiento del acervo comunitario presupone un cambio positivo en la tendencia de la situación económica y requerirá un mayor énfasis en los temas ambientales y la inversión a gran escala, así como la elaboración de una estrategia ambiental exhaustiva, rentable y focalizada y la creación de las estructuras adecuadas de aplicación y control. Si se sigue esta estrategia, la plena incorporación del acervo podría lograrse a medio o largo plazo. Sin embargo, el cumplimiento efectivo de una serie de actos legislativos que requieren un elevado nivel sostenido de inversión y un esfuerzo administrativo considerable (como el tratamiento de las aguas residuales urbanas, el agua potable o aspectos de la legislación relativa a la contaminación atmosférica y la gestión de residuos) sólo podría alcanzarse a muy largo plazo.

### ***Protección del consumidor***

El acervo comunitario abarca la protección de los intereses económicos de los consumidores (incluido el control de la publicidad engañosa, la indicación de precios, el crédito al consumo, las cláusulas abusivas en los contratos, la venta a distancia, los viajes combinados, las ventas efectuadas fuera de los establecimientos comerciales y la propiedad inmobiliaria en régimen de disfrute a tiempo compartido), así como la seguridad general de los productos y los sectores específicos de cosméticos, denominaciones de los productos textiles y juguetes.

El Acuerdo europeo establece la aproximación de la legislación al Derecho comunitario y una cooperación con miras a alcanzar la plena compatibilidad entre los sistemas de protección de los consumidores de Bulgaria y de la Comunidad.

Las medidas inscritas en la fase I del Libro blanco se centran en la mejora de la seguridad de los productos, incluidos cosméticos, textiles y juguetes, y en la protección de los intereses económicos, fundamentalmente las medidas relativas a la publicidad engañosa, el crédito al consumo, las cláusulas abusivas y la indicación de los precios. Las medidas de la fase II hacen referencia a los viajes combinados, las ventas efectuadas fuera de los establecimientos comerciales y la propiedad inmobiliaria en régimen de tiempo compartido. También deberá tomarse en consideración la nueva legislación comunitaria recientemente adoptada (venta a distancia) o de inminente adopción (publicidad comparativa, indicación de precios).

### **Breve descripción**

La Constitución recoge como principios económicos fundamentales la protección de los consumidores y la libre competencia. Un proyecto de ley sobre protección de los consumidores es objeto de debate desde hace algún tiempo. Entretanto, este ámbito está regulado por una serie de leyes específicas.

No existe ninguna institución particular responsable de elaborar la política de los consumidores y de hacer cumplir la legislación en materia de protección de los consumidores. Son varios los ministerios que intervienen en la preparación y la supervisión de la legislación relativa a los consumidores, pero no exis-

te un único organismo coordinador. Creada en 1990, la Federación de consumidores es la única organización existente en Bulgaria que aborda específicamente los intereses de los consumidores. Se trata de una federación independiente integrada por asociaciones de consumidores que se encarga de informar y asesorar a los consumidores, así como de ejercer presión ante las instancias gubernamentales.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Es necesario establecer un organismo independiente de supervisión de los asuntos de los consumidores. La adopción de la legislación prevista sobre protección de los consumidores podría subsanar muchas de las deficiencias existentes, aunque quedan aún varias lagunas por colmar. La legislación en vigor sobre la protección económica de los consumidores deberá modificarse sustancialmente en lo que respecta a la indicación de precios, la publicidad engañosa, las cláusulas abusivas en los contratos y los créditos al consumo. Hace falta adoptar nuevos actos legislativos en ámbitos tales como las ventas efectuadas fuera de los establecimientos comerciales, la venta a distancia o los viajes combinados.

Puesto que la legislación búlgara no incluye ninguna disposición general sobre normas de seguridad de los productos, la adopción de una nueva ley de protección de los consumidores representaría un paso adelante en la aproximación de la legislación a la normativa europea. No se tiene conocimiento de ninguna norma vigente que prescriba requisitos de etiquetado para los productos textiles y de la confección, mientras que la legislación vigente en materia de seguridad de los juguetes requerirá ciertos ajustes. La legislación sobre cosméticos se aproxima, en general, a la normativa europea, aunque deberán efectuarse algunos cambios para garantizar la plena compatibilidad.

En su documento estratégico nacional con miras a la aplicación del Libro blanco, las autoridades búlgaras anuncian que la incorporación de las directivas sobre protección de los consumidores al Derecho nacional deberá estar ultimada a finales de 1998.

La introducción del acervo deberá ir acompañada de la consolidación de un movimiento fuerte e independiente en favor de los intere-

ses de los consumidores, que cuente con el respaldo de las autoridades públicas.

### **Conclusión**

Si Bulgaria quiere cumplir las normas comunitarias en materia de protección de los intereses de los consumidores, deberá acelerar considerablemente la preparación de su legislación sobre política de los consumidores. Aunque ya ha iniciado el proceso de aproximación en el marco de los Acuerdos europeos, los principios generales del acervo no se han incorporado aún al Derecho nacional. El logro de la plena compatibilidad a medio plazo precisará de dedicación y esfuerzos sustanciales.

## **3.7. Justicia y asuntos de interior**

### **Disposiciones actuales**

El acervo en materia de justicia y asuntos de interior se deriva principalmente del marco de cooperación establecido en el título VI (artículo K) del Tratado de la Unión Europea (TUE), el «tercer pilar», aunque también guardan una estrecha relación ciertas disposiciones y medidas legislativas del «primer pilar» (Tratado CE).

El marco de justicia e interior de la CE incluye esencialmente: asilo, control de fronteras exteriores e inmigración, cooperación aduanera y policial contra delitos graves, incluido el tráfico de drogas, y cooperación judicial en asuntos civiles y penales. El TUE establece los principios fundamentales en los que se basa esta cooperación, en particular, el Convenio europeo sobre derechos humanos y el Convenio de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados. También se basa implícitamente en diversos convenios internacionales relativos a sus ámbitos de interés, sobre todo los del Consejo de Europa, las Naciones Unidas y la Conferencia de La Haya.

El contenido legislativo del acervo del tercer pilar es diferente del primer pilar; consta de convenios, actividades conjuntas, posiciones comunes y resoluciones (incluidos los elementos concertados de los proyectos de instrumentos que se están negociando). El Consejo ha acordado una serie de Convenios UE (incluido

el Convenio de Dublín de 1990 y los Convenios relativos a la extradición, el fraude y Europol), que se hallan en fase de ratificación por los parlamentos nacionales. Otros convenios, como el relativo a las fronteras exteriores, se encuentran en distintas fases de negociación en el seno del Consejo. El acervo en materia de justicia e interior implica un elevado grado de cooperación práctica, así como actos legislativos y su aplicación efectiva.

### *El nuevo Tratado*

En el momento de la entrada en vigor del Tratado resultante de la Conferencia Intergubernamental de Amsterdam, el marco actual de cooperación será ampliamente superado en muchos de los temas anteriormente mencionados.

El nuevo Tratado, al reafirmar el objetivo de desarrollar la Unión en tanto que «espacio de libertad, seguridad y justicia», introduce efectivamente estos temas, en particular la libre circulación de personas, el asilo y la inmigración, en el ámbito comunitario.

En lo que respecta a la libre circulación de personas, el nuevo Tratado prevé la incorporación del acervo de Schengen en el marco de la Unión Europea, así como la plena aceptación del mismo por parte de todo país candidato al ingreso en la UE.

En cuanto a los temas que siguen inscribiéndose en el marco de la cooperación, a saber, policía y jurisdicción penal, el nuevo Tratado prevé un fortalecimiento del sistema de cooperación.

### *El Acuerdo europeo y el Libro blanco*

El Acuerdo europeo establece una cooperación en la lucha contra la toxicomanía y el blanqueo de capitales.

El Libro blanco no aborda directamente los aspectos del tercer pilar, pero hace referencia a aspectos del primer pilar tales como el blanqueo de capitales y la libertad de circulación de personas, que están estrechamente relacionados con la justicia y las asuntos de interior. Se hace asimismo alusión a los Convenios de Bruselas y de Roma.

## **Breve descripción**

### *Condiciones previas generales para la cooperación en materia de justicia e interior*

Bulgaria ingresó en el Consejo de Europa en 1992 y en octubre de 1996 ratificó los principales instrumentos relacionados con los derechos humanos, excepto el referente a las minorías. No existe disposición alguna relativa a un poder judicial independiente de acuerdo con los principios de derecho.

Se han realizado ciertos progresos en la reforma de las instituciones de justicia e interior, pero aún queda mucho por hacer en la resolución de problemas tales como la necesidad de incorporar el respeto al Estado de Derecho, las deficiencias estructurales y de personal y la corrupción institucional. La legislación búlgara sólo ofrece unas garantías mínimas para la protección de los datos y, con el asesoramiento del Consejo de Europa, está comenzando a preparar un sistema exhaustivo de protección de datos (véase también la sección independiente sobre el mercado interior).

### *Asilo*

Bulgaria se adhirió en 1992 al Convenio de Ginebra de 1951 y al Protocolo de 1967. Actualmente, el Convenio tiene un efecto directo y se aplica por decreto a través de una ordenanza que regula los procedimientos de asilo y el estatuto de refugiado, cuya administración corresponde a la Oficina nacional de asilo territorial y refugiados. En 1995 se presentaron cerca de 850 solicitudes de estatuto de refugiado. Los procedimientos vigentes no se corresponden con las normas internacionales en muchos aspectos, sobre todo los procedimientos de entrevista y de expulsión. Los funcionarios responsables y el personal de las ONG tienen escasos conocimientos de la legislación y las circunstancias extranjeras y hay una grave escasez de recursos. Se está preparando en la actualidad un nuevo proyecto de ley destinado a regular con mayor eficacia los procedimientos de asilo.

### *Control de fronteras/inmigración*

Desde 1989, son numerosos los búlgaros que han tratado de encontrar trabajo en los países de la UE, fundamentalmente en Alemania y

Grecia. Bulgaria se está convirtiendo ahora en un país de tránsito de inmigrantes de terceros países, de Asia y África, así como de los NEI, que pretenden acceder al territorio de la UE. Debido a la inquietud que suscitan las tendencias migratorias, los abusos del sistema de inmigración y otros factores como el tráfico de drogas a través de la ruta balcánica, la UE decidió incluir a Bulgaria y Rumanía en la lista de terceros países a los que exige visado. Las autoridades búlgaras tratan ahora de establecer medidas que restrinjan de manera efectiva el sistema de concesión de visados. Se está reforzando asimismo el sistema de admisión, haciéndose más rigurosa la normativa sobre residencia, permiso de trabajo y naturalización, sobre todo para los países de riesgo. En marzo de 1997, el Gobierno búlgaro decidió introducir un régimen que exoneraba del visado a los ciudadanos de la UE/EEE. Bulgaria también está endureciendo los procedimientos de control, de deportación y las penas por inmigración ilegal y ha establecido sanciones para los transportistas. Bulgaria ha suscrito acuerdos de readmisión de personas en situación irregular con Alemania, Grecia, Francia, España, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia y Lituania y está ultimando los acuerdos con Portugal, los países del Benelux, Dinamarca, la República Checa y Rumanía. No ha celebrado un acuerdo semejante con Turquía. Se está reformando actualmente el sistema de gestión de las fronteras búlgaras y se están introduciendo sistemas comunes de información y de control de documentos, así como una vigilancia reforzada. La responsabilidad recae en el ejército (frontera turca, vestigio del período del Pacto de Varsovia) y la guardia fronteriza, aunque se están poniendo en práctica planes para crear una única guardia fronteriza civil nacional.

### *Cooperación policial*

Desde 1990, se ha producido un incremento significativo del crimen organizado en Bulgaria, que incluye, entre otras cosas, la trata de blancas, el chantaje y otros negocios sucios, la extorsión, los delitos económicos y el contrabando de numerosos productos, drogas incluidas. La mayoría de los grupos son autóctonos, aunque también existen estrechos lazos con grupos extranjeros. El Gobierno está poniendo en marcha un programa coordinado a nivel nacional para poner freno al crimen organiza-

do y está prevista una revisión del código penal con objeto de atajar este tipo de delitos con mayor eficacia. El ente principal es la Agencia central de lucha contra el crimen organizado del Ministerio del Interior. La coordinación con otros servicios pertinentes (aduanas, finanzas, justicia) ha sido escasa, pero el Gobierno está tratando de intensificarla. Bulgaria es parte en el Convenio sobre blanqueo de capitales de 1990 y en mayo de 1996 se dotó de una ley en la materia. No obstante, aún queda mucho trabajo por hacer a fin de que el sistema funcione eficazmente en la práctica (véase también la sección independiente sobre el mercado único). Bulgaria ha ratificado los principales convenios en el ámbito del terrorismo y, pese a que no existe una actividad terrorista en el país, sí hay pruebas de que es utilizado por los terroristas como lugar de tránsito.

### *Drogas*

Bulgaria es un importante país de tránsito del tráfico de drogas y la demanda interior está creciendo. La principal droga en tránsito por Bulgaria es la heroína, aunque las incautaciones muestran un alza del tránsito de cáñamo. Existe una limitada producción nacional de adormidera. Bulgaria es parte en los principales convenios internacionales sobre drogas. El Gobierno está creando un consejo nacional para poner en marcha una estrategia general de lucha contra la toxicomanía y el tráfico de drogas. Ha preparado proyectos legislativos para reforzar el control de drogas y precursores narcóticos y sintéticos y ha establecido unidades especiales antinarcóticos en los ámbitos policial y aduanero.

### *Cooperación judicial*

Bulgaria ha ratificado los principales convenios penales y el código procesal penal prevé la cooperación judicial, pero no ha puesto en vigor la normativa de aplicación de los convenios. En el ámbito civil, el código procesal prevé ciertos procedimientos de cooperación judicial y Bulgaria ha ratificado el Convenio de arbitraje comercial, aunque debe abordar aún los Convenios de La Haya. En general, el sistema judicial búlgaro adolece de una grave escasez de recursos, tiene una limitada experiencia en materia de cooperación judicial y

escasos conocimientos de los ordenamientos jurídicos extranjeros. Está en marcha el proceso de establecimiento de las instituciones y de las normas de funcionamiento de las estructuras judiciales. En diciembre de 1996 se aprobó un programa de reforma del sistema judicial búlgaro.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Bulgaria ha comenzado a tomar medidas en todos los ámbitos principales de justicia e interior con miras a la aproximación a los requisitos de la UE. En el ámbito legislativo, la mayoría (aunque no la totalidad) de las medidas fundamentales ya están en vigor o en fase de preparación. Las dificultades que está encontrando Bulgaria en sus relaciones con la UE a propósito del régimen de visado han incitado al Gobierno a realizar considerables esfuerzos para reforzar los sistemas de visado y de admisión a fin de adecuarlos en mayor medida a los sistemas comunitarios, aunque aún queda cierto camino por recorrer hasta alcanzar la convergencia con el acervo. Bulgaria se ve seriamente afectada por el crimen organizado y el tráfico de drogas. La respuesta gubernamental es significativa y sus efectos se dejan sentir en cierta medida, pero la magnitud de la tarea es considerable. En su mayor parte, los funcionarios búlgaros tienen escasa o nula experiencia práctica de colaboración con sus homólogos y con las instituciones de la UE. Dado el carácter transnacional de los problemas a los que se enfrenta Bulgaria, así como sus vecinos balcánicos, en materia de justicia e interior (política de inmigración, drogas, crimen organizado), es asimismo necesario desarrollar unos mecanismos más eficaces de cooperación regional en estos ámbitos.

### **Conclusión**

Habida cuenta de la envergadura de los problemas que debe afrontar Bulgaria en materia de justicia e interior, será difícil cumplir los requisitos del acervo (presentes y futuros) a medio plazo. Para ello, hará falta un importante esfuerzo sostenido que haga especial hincapié en la mejora de la eficacia y la efectividad de las instituciones correspondientes.

## **3.8. Política exterior**

### ***Comercio y relaciones económicas internacionales***

El acervo en este ámbito lo constituyen principalmente los compromisos bilaterales y multilaterales de política comercial de la Comunidad y sus instrumentos autónomos de defensa comercial.

El Acuerdo europeo incluye disposiciones en diversos ámbitos que exigen a las partes una actuación conforme a los principios de la OMC/GATT y las demás obligaciones internacionales pertinentes.

El Libro blanco no recoge disposición alguna al respecto.

### **Breve descripción**

Bulgaria es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y tiene estatuto de observador en el Acuerdo sobre compras del sector público. En el momento de la adhesión, Bulgaria debería cumplir las obligaciones de los acuerdos plurilaterales de la OMC en los que la Comunidad es parte.

En la actualidad, Bulgaria no mantiene restricciones cuantitativas sobre ningún producto textil o de la confección. Con motivo de la adhesión, la política textil de la Comunidad se ampliaría a Bulgaria; cualesquiera restricciones comunitarias que se mantengan aún en el momento de la adhesión deberían ajustarse en la medida adecuada para tener en cuenta la adhesión de Bulgaria.

Bulgaria mantiene restricciones por balanza de pagos que deberán suprimirse antes de la adhesión. Las autoridades búlgaras han acordado su eliminación gradual tan pronto como mejore la situación de la balanza de pagos.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Con motivo de la adhesión, Bulgaria tendría que aplicar el arancel aduanero común de la Comunidad y las disposiciones de comercio exterior de la política agrícola común. Las negociaciones que siguieron a la Ronda Uruguay fijaron el nivel medio de derechos aplicables a los productos industriales de las naciones más favorecidas en el 16,4 % para Bul-

garia y en el 3,6 % para la Comunidad. La progresiva aplicación del libre comercio entre Bulgaria y la Comunidad, sin embargo, reducirá para cuando se produzca la adhesión el impacto que supondrá para la industria nacional la aplicación del arancel aduanero común inferior de la Comunidad.

En sus relaciones con las organizaciones internacionales, Bulgaria deberá garantizar la conformidad de sus medidas y compromisos con el Acuerdo europeo y la adopción armoniosa de sus futuras obligaciones como miembro de la Comunidad.

Con la adhesión, Bulgaria pasaría a ser parte en los diversos acuerdos preferenciales de la Comunidad. Los acuerdos preferenciales celebrados entre Bulgaria y terceros países deberían, en general, darse por terminados en el momento de la adhesión.

Las restricciones nacionales a la exportación de chatarra serán suprimidas a finales de 1997.

En el ámbito del comercio de servicios y el establecimiento, Bulgaria está involucrada en un proceso que deberá permitirle, en caso necesario, adecuar en mayor medida sus compromisos multilaterales a los de la Comunidad.

Con motivo de la adhesión, Bulgaria tendría que derogar la legislación nacional en materia de instrumentos de defensa comercial para proceder a la aplicación de la legislación comunitaria.

La experiencia de anteriores adhesiones muestra que la ampliación automática de las medidas antidumping vigentes a los nuevos Estados miembros incita a terceros países a plantear problemas de compatibilidad de este planteamiento con las disposiciones pertinentes de la OMC. Ha puesto asimismo en evidencia que la adhesión ofrece posibilidades de burlar las medidas adoptadas por la Comunidad en virtud de los instrumentos de defensa comercial. Esto sucede cuando, antes de la adhesión, se exportan cantidades considerables de productos sujetos a dichas medidas al territorio del futuro Estado miembro y, en el momento de la adhesión, se ponen automáticamente en libre circulación dentro del territorio aduanero ampliado. Estos dos problemas deberán resolverse durante la fase de preadhesión de Bulgaria.

Bulgaria es miembro de dos de los cuatro regímenes de no proliferación de armas de destrucción masiva existentes, es candidato a la admisión en otro de ellos y ha expresado su interés de ingresar en el régimen restante. Se prevé que Bulgaria apruebe en breve la lista de control de productos de doble uso de la UE. La exportación de armas también está controlada. Es difícil evaluar el grado de cumplimiento efectivo de los controles de las exportaciones, así como la justificación de ciertas salvedades, pero no parece que Bulgaria vaya a tener mayores problemas en la aplicación de la legislación comunitaria en este campo.

## **Conclusión**

Todo apunta a que Bulgaria estará en condiciones de satisfacer los requisitos comunitarios en este ámbito a medio plazo.

## **Desarrollo**

El acervo en materia de desarrollo consiste principalmente en el Convenio de Lomé, en vigor hasta comienzos del año 2000.

Ni el Acuerdo europeo ni el Libro blanco contienen disposiciones en la materia.

## **Breve descripción**

Bulgaria tiene una serie de acuerdos comerciales con los países ACP, basados en la cláusula de «nación más favorecida». En virtud de su esquema SPG, Bulgaria dispensa a diversos países ACP un trato preferencial en forma de derechos de aduana reducidos, así como un acceso con franquicia arancelaria a los «países ACP menos desarrollados».

Bulgaria no cuenta con un presupuesto de ayuda al desarrollo, aunque ha participado en iniciativas de ayuda a los países en desarrollo a escala internacional, incluida la ayuda humanitaria.

## **Situación y perspectivas: evaluación**

En el momento de la adhesión, Bulgaria deberá aplicar su régimen comercial preferencial a los Estados ACP y participar, junto con los demás Estados miembros, en la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que

proporciona ayuda financiera de conformidad con el Convenio de Lomé.

La aplicación del régimen comercial de Lomé no será, en general, fuente de dificultades para Bulgaria.

Normalmente, los nuevos Estados miembros se adhieren al Convenio de Lomé mediante un protocolo anejo al Convenio, que entra en vigor en la fecha de su ingreso en la UE.

### **Conclusión**

Bulgaria se halla en una buena situación para poder satisfacer los requisitos de la UE en la materia en los próximos años.

### **Aduanas**

El acervo en este sector lo constituyen el código aduanero comunitario y sus disposiciones de aplicación, la nomenclatura combinada de la CE, el arancel aduanero común, incluidas las preferencias comerciales, los contingentes arancelarios y las suspensiones arancelarias, y otros actos legislativos conexos no incluidos en el ámbito de aplicación del código aduanero.

El Acuerdo europeo prevé la creación de una zona de libre cambio con la Comunidad y la progresiva eliminación de los derechos de aduana para una gran variedad de productos, en función de calendarios detallados a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

El Libro blanco incluye en su fase I medidas para consolidar y racionalizar el libre cambio establecido en virtud del Acuerdo europeo, incluida la legislación compatible con el código aduanero, la nomenclatura combinada, etc. La fase II se centra en la adopción del conjunto de la legislación comunitaria con miras al ingreso en la unión aduanera en el momento de la adhesión.

### **Breve descripción**

Con motivo de la adhesión, las autoridades aduaneras de Bulgaria se verían obligadas a asumir todas las responsabilidades necesarias para la potestación y el control de la parte de la frontera exterior de la UE que le corresponde. Además de las disposiciones sobre fiscalidad indirecta, serían responsables de la aplicación

y el cumplimiento de las políticas comunes de la Comunidad en los ámbitos del comercio, la agricultura, la pesca, etc., en las fronteras exteriores.

La capacidad de Bulgaria de aplicar plenamente el acervo presupone la posibilidad de adoptar y aplicar la legislación comunitaria y la existencia de un adecuado nivel de infraestructura y equipamiento, particularmente en lo que se refiere a los medios de automatización e investigación y al establecimiento de una eficaz organización aduanera con suficiente personal motivado, cualificado y de probada integridad.

La legislación búlgara en el ámbito aduanero data de 1960. Con la asistencia técnica de los programas aduaneros, Bulgaria está elaborando gradualmente una legislación armonizada con el código aduanero de la Comunidad.

En 1996, Bulgaria adaptó sus nomenclaturas nacionales de mercancías a la nomenclatura combinada de la Comunidad. La administración búlgara no dispone aún de un arancel integrado, lo que dificultará la comparación de los tipos arancelarios búlgaros con los tipos del arancel aduanero común. Bulgaria no está aún familiarizada con el sistema comunitario de información arancelaria vinculante.

Bulgaria adoptó el nuevo sistema de acumulación en materia de normas de origen entre los países europeos el 1 de enero de 1997.

Bulgaria ha solicitado ser parte contratante en el Convenio CE/AELC relativo a un régimen común de tránsito y en el Convenio relativo a un documento administrativo único. Un grupo operativo está prestando ayuda a Bulgaria en este ámbito, aunque los progresos se ven obstaculizados por las dificultades existentes en materia de fianzas. La adhesión al Convenio sobre el régimen común de tránsito requerirá un período de considerable preparación adicional.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Bulgaria tendría que adaptar sus regímenes nacionales a la legislación comunitaria en materia de regímenes aduaneros y de suspensión con una incidencia económica. En el momento de la adhesión, serían necesarias algunas dis-

posiciones transitorias, principalmente para las operaciones iniciadas antes de la fecha de adhesión y concluidas con posterioridad a la misma.

En sus relaciones comerciales con la Comunidad Europea, Bulgaria deberá suprimir todos los gravámenes restantes con un efecto equivalente sobre los derechos de aduana, como la tasa de presentación en aduana que aún aplica en contravención del Acuerdo europeo.

Será importante que las autoridades aduaneras búlgaras puedan participar debidamente en los diversos sistemas informatizados necesarios para la gestión, en el mercado aduanero de la Unión/interior, de las disposiciones aduaneras e impositivas indirectas, así como en los sistemas informatizados para la asistencia mutua en temas de aduanas, agricultura y fiscalidad indirecta.

Con motivo de la adhesión, Bulgaria debería dismantelar los controles aduaneros en su frontera con los Estados miembros de la UE y con los demás países que ingresen en ella. Los recursos necesarios para reforzar los puestos fronterizos con países extracomunitarios deberían tenerse en cuenta en su planificación estratégica.

Han surgido problemas en torno al posible incumplimiento del Acuerdo europeo por la reexportación de productos sensibles fuera de la UE.

## **Conclusión**

La administración de aduanas búlgara está sumida en una fase de reorganización. Deberá adecuarse a las tareas que debe desempeñar una organización aduanera moderna. Los bajos salarios dificultan la contratación de personal.

No parece probable que Bulgaria esté en condiciones de asumir las responsabilidades propias de una administración aduanera comunitaria en los próximos años.

## ***Política exterior y de seguridad común***

Desde 1989, Bulgaria ha reorientado su política exterior y de seguridad hacia la integración

europea y euroatlántica. La mejora de las relaciones con los países vecinos ha constituido asimismo una prioridad para los sucesivos Gobiernos del país. Bulgaria ha participado activamente en las iniciativas de diálogo auspiciadas por la política exterior y de seguridad común de la Unión y, cuando ha sido invitada a participar en las mismas, ha prestado su apoyo a las medidas de la UE en dicho marco. Bulgaria es miembro de la ONU, la OSCE, el Consejo de Europa y muchas otras organizaciones internacionales. Es un país asociado a la UEO, participa en el NACC y en la Asociación por la Paz y ha expresado claramente su deseo de convertirse en miembro de la UEO y la OTAN a la mayor brevedad posible. Ha participado en las tareas de reconstrucción en Bosnia y ha contribuido con cincuenta observadores policiales a la fuerza multinacional de la ONU en Bosnia. También participa en una serie de organizaciones regionales, entre las que se incluyen la Cooperación económica del Mar Negro, los acuerdos trilaterales con Rumanía y Grecia y la Iniciativa centroeuropea (ICE). En 1996 organizó una reunión ministerial en Sofía en la que se adoptó una declaración sobre cooperación regional.

Bulgaria no mantiene contenciosos territoriales con ningún Estado miembro de la Unión ni con Rumanía.

Las relaciones con Turquía han mejorado considerablemente en los últimos años como consecuencia de los cambios democráticos del país y de la relajación de las tensiones étnicas. Sin embargo, sigue habiendo varios asuntos pendientes, como la delimitación de las fronteras y de la plataforma continental, la definición de las regiones a efectos de la información de vuelo, el régimen de navegación a través del estrecho del Bósforo y los aspectos culturales. Todos estos temas son actualmente objeto de negociación y no cabe esperar que planteen serios problemas a las relaciones bilaterales.

Bulgaria fue el primer país en reconocer la independencia de la antigua república yugoslava de Macedonia el 15 de enero de 1992. Desde entonces, las relaciones bilaterales se han intensificado y este país es un importante socio comercial de Bulgaria. Pese a que no se ha firmado ningún tratado básico debido al denominado «conflicto lingüístico» (Bulgaria

no reconoce al macedonio como lengua diferente del búlgaro), el Gobierno manifestó recientemente su intención de resolver este asunto.

Las relaciones con la República Federal de Yugoslavia sufrieron un estancamiento durante el conflicto armado en la antigua Yugoslavia, ya que Bulgaria se sumó al régimen de sanciones impuesto por el Consejo de Seguridad de la ONU. A partir del acuerdo de cooperación económica y comercial de 1995, las relaciones entre Bulgaria y la República Federal de Yugoslavia se han intensificado de manera gradual, aunque queda por zanjar el problema de la demarcación fronteriza y el trato de la minoría búlgara en este país suscita inquietud en Bulgaria.

Bulgaria cuenta con un importante servicio diplomático que, como miembro de la Unión, le permitiría desempeñar un papel eficaz. Mantiene 87 representaciones en el extranjero y el cuerpo diplomático está integrado por 588 personas.

Bulgaria apoya la no proliferación de armas nucleares, biológicas y químicas y es signatario de todos los acuerdos internacionales pertinentes en materia de control armamentístico. Ejerce un estricto control sobre el doble uso de la tecnología en su calidad de miembro o miembro candidato de los principales regímenes existentes de control de las exportaciones. Las fuerzas armadas búlgaras, en transición hacia un control democrático, se están reorganizando con miras a satisfacer los requisitos de la OTAN. La base industrial de defensa ha sufrido un acusado retroceso en los últimos años y atraviesa asimismo una fase de reorganización en un intento de cumplir las normas de la OTAN.

En el memorándum adjunto a su solicitud de adhesión a la Unión, el Gobierno búlgaro confirmó su disposición y capacidad de participar plena y activamente en la política exterior y de seguridad común.

La evaluación de la política exterior y de seguridad búlgara hasta la fecha permite prever que, en tanto que miembro, podría cumplir eficazmente sus obligaciones en este ámbito.

## 3.9. Cuestiones financieras

### *Control financiero*

La aplicación de las políticas comunitarias, sobre todo la agrícola y los fondos estructurales, precisa de eficaces sistemas de gestión y control del gasto público, incluidas disposiciones de lucha contra el fraude. La aproximación de la legislación es además necesaria para permitir la introducción del sistema de «recursos propios» y las debidas disposiciones en materia de contabilidad.

El Acuerdo europeo establece una cooperación en el ámbito del control financiero y la auditoría, incluida la asistencia técnica de la Comunidad cuando así proceda.

El Libro blanco no incluye medidas en este sentido.

### **Breve descripción**

La Oficina nacional de auditoría es el organismo de control externo más importante. Creada en 1880, suprimida en 1947 y restablecida por ley en 1995, es una entidad jurídica financiada a cargo del presupuesto, independiente del ejecutivo y directamente responsable ante el Parlamento. La dirección general de la Oficina se encuentra en Sofía y cuenta con nueve oficinas territoriales regionales, que comprenden veintiocho sectores, radicadas en las ciudades principales. Están sujetos al control de la Oficina los presupuestos municipales y estatal y todas las organizaciones, fundaciones y fondos establecidos con recursos estatales o avalados por el Gobierno. Las conclusiones resultantes de las inspecciones son jurídicamente vinculantes.

Dentro de las estructuras gubernamentales, el Control financiero estatal es una entidad jurídica con presupuesto propio adscrita al Ministerio de Finanzas que efectúa controles preventivos y *a posteriori*. Consta de una dirección general y veintiocho oficinas regionales. Ejerce un control sobre las actividades generales y supervisa las unidades de control interno de los ministerios y otras instituciones públicas.

Los organismos de control financiero interno y externo efectúan controles de documentos y sustancias, incluidas inspecciones *in situ*.

La administración fiscal y la administración de aduanas son entidades jurídicas con presupuesto propio adscritas al Ministerio de Finanzas. La administración fiscal efectúa controles preventivos, corrientes y *a posteriori* y consta de una dirección general y de oficinas recaudadoras locales y regionales. La administración aduanera ejerce un control preventivo sobre las importaciones, las exportaciones y los valores de cambio que atraviesan las fronteras estatales. Es responsable del establecimiento y la recaudación de derechos de importación.

El sistema judicial comprende los tribunales, la fiscalía y la policía, responsables de la lucha contra el fraude. El Control financiero estatal también investiga estos casos. La Oficina central de control del crimen organizado opera en el marco del Ministerio del Interior.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

La base legislativa de la Oficina nacional de auditoría garantiza la independencia de la institución y sienta las bases adecuadas para su desarrollo autónomo y el desempeño de sus actividades, aunque su puesta en marcha ha sido lenta debido a limitaciones presupuestarias y logísticas.

El control financiero interno del Gobierno se enfrenta a los mismos problemas que la generalidad de la administración pública. Necesita una revisión y una reorganización exhaustivas. También sería preciso establecer las directrices metodológicas del control financiero. No existe una autoridad central responsable de la lucha contra el fraude.

Deberá incrementarse la cooperación con la Comisión para determinar si los procedimientos de contabilidad se ajustan plenamente a las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1552/89. Los servicios fiscales y aduaneros han de reestructurarse con objeto de garantizar la efectividad de la recaudación de impuestos.

La financiación de las políticas agrícolas se ha iniciado en una fecha muy reciente. Ya se ha establecido el mecanismo de pagos, pero las etapas necesarias para el control de los pagos no son conformes a la normativa de la CE.

Dada la inexistencia de una política regional comparable a la de los Estados miembros de la Unión, resulta difícil proceder a una valoración de los instrumentos de control financiero

en el ámbito del desarrollo regional y de su financiación. Deberían establecerse eficaces estructuras de supervisión, control y auditoría en la materia.

### **Conclusión**

Si persiste el actual grado de compromiso, la Oficina nacional de auditoría podría, a medio plazo, funcionar de conformidad con las normas comunitarias.

Es fundamental realizar grandes esfuerzos para reforzar las funciones de control financiero interno.

### **Repercusiones presupuestarias**

La comunicación «Agenda 2000» indica el marco financiero general en el que, en su opinión, deberá incluirse la incidencia presupuestaria de las futuras ampliaciones a medio plazo, de forma que se asegure la coherencia con las orientaciones propuestas para las políticas comunitarias dentro de unos límites presupuestarios razonables.

En el momento actual sería difícil, y ciertamente prematuro, proceder a una estimación precisa del impacto presupuestario de la adhesión de cada país candidato tomado por separado. En efecto, la incidencia presupuestaria dependerá en gran medida de un conjunto de factores:

- la fecha de la adhesión de cada país;
- la evolución hasta entonces de las políticas comunitarias, en particular las decisiones que se adopten en cuanto a la continuación de la reforma de la política agrícola común y a las nuevas orientaciones en materia de acciones estructurales;
- los progresos de los países candidatos en términos de crecimiento, robustecimiento de su competitividad y productividad y capacidad de asumir el acervo comunitario;
- las medidas de transición que pudieren derivarse de las negociaciones.

Con carácter puramente ilustrativo, pueden indicarse algunos órdenes de magnitud para determinadas categorías presupuestarias, así como una estimación global.

## Gastos

En la hipótesis de una reforma de la política agrícola común según las orientaciones trazadas por la Comisión, la adhesión de Bulgaria acarrearía, en un año de plena aplicación de esta reforma, y únicamente para las medidas de intervención en los mercados, un gasto suplementario del orden del 1 % del gasto correspondiente previsible para los quince Estados miembros actuales.

Tras un período de incrementos progresivos, las dotaciones a prever para Bulgaria en virtud de las acciones estructurales se situarían en un límite del 4 % de su PIB.

La aplicación de las restantes políticas comunitarias internas a los nuevos países adherentes implicaría un gasto suplementario probablemente superior a su peso relativo en el PIB de la Unión, ya que en algunas de estas políticas el coste adicional de ejecución está en parte determinado por la población, la extensión geográfica o el número de Estados miembros con los que se llevan a cabo acciones de coordinación y de armonización. A título ilustrativo, el PIB de Bulgaria representa actualmente el 0,2 % del de la Unión.

En cambio, la adhesión de Bulgaria no daría lugar a gastos suplementarios significativos en lo que se refiere a las acciones exteriores de la Unión.

Por último, es preciso tener en cuenta que la adhesión de cada país candidato ocasionará la supresión de los gastos de los que hubiera podido beneficiarse con cargo al presupuesto comunitario en concepto de programas de preadhesión, por ejemplo, a través del programa PHARE.

A la vista de cuanto antecede, los gastos inducidos por la adhesión de Bulgaria, en los tres ámbitos mencionados, pueden cifrarse en total dentro de una horquilla que se sitúa entre 1 000 y 1 200 millones de ecus anuales en el horizonte del 2005-2006 (a precios constantes de 1997).

## Ingresos

La contribución al presupuesto comunitario que cabe esperar de los nuevos países adherentes, en la hipótesis de una aplicación plena del sistema de recursos propios, debería acercarse, en lo que se refiere al conjunto de los recursos PIB e IVA —y teniendo en cuenta para éste las reglas de nivelación—, a su porcentaje del PIB de la Unión. En el caso de Bulgaria, se trataría del 0,2 %. La participación de Bulgaria en los recursos propios tradicionales dependerá de la estructura de sus corrientes comerciales en el momento de la adhesión.

Con el fin de asegurar la constatación, el control y la puesta a disposición de los recursos propios tradicionales de conformidad con la normativa comunitaria, serán necesarias adaptaciones del actual sistema aduanero de Bulgaria. Por otra parte, el cálculo correcto del recurso PIB exigirá importantes mejoras en los planos de la fiabilidad, la homogeneidad y la exhaustividad de las cuentas nacionales. Estas mejoras estadísticas serán asimismo indispensables para poder establecer la base del recurso propio IVA, el cual exigirá, además, la plena adecuación del régimen del IVA en Bulgaria a las directivas comunitarias.

## 4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo

El Consejo Europeo celebrado en diciembre de 1995 en Madrid llegó a la conclusión de que la integración armoniosa de los países candidatos de Europa Central y Oriental en la UE requeriría, en particular, la adaptación de sus estructuras administrativas. El presente capítulo examina la situación actual de la administración pública en Bulgaria, incluidos aspectos pertinentes del sistema judicial, y evalúa su capacidad actual y futura para de-

sempeñar las funciones que le corresponden en un Estado moderno y democrático, con especial énfasis en la necesidad de administrar los asuntos relacionados con el acervo.

### 4.1. Estructuras administrativas

En el capítulo 1 se facilita una descripción de las estructuras constitucionales búlgaras, sus

poderes y responsabilidades, incluidos los del gobierno local y regional.

A nivel central, existen dieciséis ministerios, un Consejo de Ministros de coordinación y diversos organismos especializados responsables de la formulación y la aplicación de las políticas en ámbitos específicos. El Departamento de la integración europea del Ministerio de Asuntos Exteriores coordina los temas relativos a la adhesión a la UE.

Los principales fundamentos jurídicos de la administración pública son la Constitución y el Código de la función pública. Se ha previsto una ley sobre la administración pública en la Constitución, pero aún no ha sido sometida a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Aunque la administración pública es, en principio, políticamente independiente, en la práctica son muchos los cambios que se producen en los niveles alto y medio de la jerarquía de los ministerios y de la administración local cuando accede al poder un nuevo Gobierno o toma posesión de su cargo un nuevo ministro.

En 1996, la administración central empleaba aproximadamente a 128 000 personas, número que ha venido reduciéndose desde entonces y continuará haciéndolo a lo largo de 1997 con arreglo al programa de reforma estructural del Gobierno. Los salarios del sector privado son mucho más altos que los de la administración pública. Los funcionarios dependen a menudo de fuentes de ingreso secundarias.

El actual Gobierno ha hecho de la reforma de la administración pública una prioridad. Además de la introducción de una ley sobre la administración pública, pretende reformar la administración estatal e implantar una cultura informativa abierta para los ciudadanos. Con el respaldo de una declaración unánime de la Asamblea Nacional adoptada en mayo de 1997, el Gobierno ha emprendido también una lucha general contra la corrupción. En cuanto a la administración local, el Gobierno tiene la intención de ultimar, a finales de 1997, una nueva base legislativa de autogobierno que establezca un mayor grado de independencia económica y financiera para los municipios.

Con miras a la mejora de la coordinación de la política de integración europea, el Gobierno está considerando la creación de un organismo especial adicional a las disposiciones existentes (véase también la sección de la introduc-

ción relativa a las relaciones entre la Unión Europea y Bulgaria).

## **4.2. Capacidad administrativa y judicial**

Durante el período comunista, Bulgaria fue administrada con arreglo a los criterios de planificación centralizada. El sistema comunista rechazaba la primacía de los principios de derecho y tanto la legislación como la administración estaban sujetas a la política del partido. En este contexto, la administración y los principios de derecho fueron crecientemente identificados por la población como instrumentos de control político.

El marco administrativo actualmente en vigor es, en general, adecuado. Sin embargo, su funcionamiento en la práctica plantea importantes problemas. Es preciso proceder a su reorganización y a la introducción de métodos eficaces de gestión y de formación. La toma de decisiones está centralizada y la coordinación y el intercambio de información en y entre los ministerios son limitados.

Muchos de los ministerios principales requerirán una importante reforma y reorganización en el marco del proceso de adhesión a la UE. Los órganos de control financiero y auditoría, en particular, deberán perfeccionarse. Será necesaria una revisión del reparto de responsabilidades entre las instituciones gubernamentales, así como reformas internas en instituciones particulares, a fin de proceder a una eficaz aplicación de las políticas. Estos problemas subrayan la importancia del compromiso adquirido por el Gobierno en la reforma de la administración.

La ausencia de un claro fundamento jurídico para la función pública constituye un grave defecto. La introducción de una ley sobre la administración pública ofrece la posibilidad de estabilizar la posición de la administración pública y de contribuir a su independencia política.

En términos generales, la función pública no está falta de personal. Sin embargo, la diferencia entre los sueldos del sector público y del privado, la falta de perspectivas profesionales y la baja consideración y confianza en la administración pública han restado a la carrera

administrativa todo atractivo a los ojos de los jóvenes aspirantes potenciales y de gran parte del personal de plantilla más cualificado. Serán precisas políticas innovadoras en materia de contratación y de planificación profesional, así como para ampliar la limitada base actual de personal altamente cualificado capaz de abordar los complejos temas de la integración europea y, en general, para poner freno a la «fuga de cerebros» al sector privado.

La confianza de la población en la función pública se ve afectada por el legado del pasado y los abusos generalizados. La Asamblea Nacional y el Gobierno reconocen la gravedad del problema de la corrupción. Para su resolución, deberá llevarse a cabo un programa exhaustivo que incluya la simplificación de la legislación y los procedimientos administrativos, la privatización acelerada de la propiedad estatal y otras medidas que reduzcan las funciones directivas que todavía desempeña el Estado en la economía y que contribuyen a las prácticas opacas e indebidas de la administración pública.

Los planes gubernamentales de reforma de la administración pública apuntan en la buena dirección. Constituirá un desafío para estas políticas el logro de mejoras radicales en la gestión, la formación y el profesionalismo general necesarios en la administración pública del país. No obstante, si se realiza un esfuerzo concertado y sostenido, son posibles avances significativos. Todo esto deberá llevarse a cabo en el contexto del programa de reformas económicas y estructurales del Gobierno, que prevé una importante reducción del gasto administrativo.

La capacidad de la administración búlgara para aplicar y supervisar la legislación compatible con el acervo se ve limitada por las dificultades ya citadas. La política de integración europea requiere una estructura institucional más sólida. La actual estructura de coordinación está fragmentada. También carece de recursos, sobre todo de personal, y no cuenta actualmente con representación permanente a nivel gubernamental. Se han preparado o establecido varias instituciones destinadas a permitir el cumplimiento del acervo. Al mismo tiempo, deben crearse o reforzarse entes específicos en diversos sectores con vistas a la aplicación del acervo.

## Ámbitos clave para la aplicación del acervo

*La aplicación uniforme del Derecho comunitario:* La aplicación efectiva del acervo presupone la capacidad de las autoridades judiciales de los Estados miembros de aplicar las disposiciones del Tratado relativas a la unidad y la aplicación del acervo, así como de garantizar el correcto funcionamiento del mercado único y las políticas comunitarias en general. Es necesario un poder judicial de calidad y con la formación y los recursos adecuados para la aplicación de la legislación comunitaria por los tribunales, incluidos casos de aplicabilidad directa y de remisión al Tribunal de Justicia europeo en virtud del artículo 177 del Tratado.

El sistema judicial búlgaro tiene importantes deficiencias, sobre todo en materia de recursos y competencias pertinentes. Ante esta situación, la Comisión tiene dudas significativas acerca de la capacidad del sistema de garantizar la efectiva aplicación del acervo.

*Mercado único:* La capacidad de garantizar la correcta aplicación de los requisitos comunitarios en relación con el mercado único, en particular la libre circulación de bienes y servicios, presupone la existencia de unas autoridades de reglamentación, normalización, certificación y supervisión sumamente organizadas y efectivas, cuya actuación se ajuste plenamente a las normas de la CE. En el capítulo 3.1 (bajo el epígrafe «Las cuatro libertades») figura un análisis de estos puntos.

La situación de la capacidad administrativa en cuanto a la libre circulación de bienes no es aún satisfactoria en una serie de aspectos, pese a los recientes progresos realizados. Las estructuras administrativas de normalización y evaluación de la conformidad deben reforzarse con objeto de aplicar la futura legislación en este ámbito. Se ha de clarificar la futura situación del Comité de normalización y metrología (1 350 empleados en total), especialmente en lo que respecta a su independencia en la ejecución de las medidas de normalización. Es precisa una formación adicional del personal. En cuanto a la libre circulación de servicios, la situación está mejorando pero aún queda cierto camino por recorrer. El Departamento de supervisión bancaria cuenta con un número adecuado (y creciente) de trabajadores en plantilla (90); existe una Comisión del mercado de valores (con 180 empleados) y, en el

sector de los seguros, está prevista la creación en breve de un ente de reglamentación. Algunos organismos de ejecución deben reforzarse en una medida considerable, como los relativos a los derechos de propiedad intelectual, a pesar de las recientes mejoras introducidas.

Siguen siendo necesarias importantes mejoras para cumplir los requisitos comunitarios en este ámbito.

*Competencia:* Tal como se explica en el capítulo 3.1 (bajo el epígrafe «Competencia»), el cumplimiento de la legislación en materia de competencia requiere el establecimiento de autoridades de control de las ayudas estatales y las medidas antimonopolio, así como que el sistema judicial, la administración pública y los agentes económicos correspondientes tengan los conocimientos suficientes de la legislación y la política de competencia.

En Bulgaria, la autoridad central es el Comité para la protección de la competencia, con una plantilla de 50 personas; el nivel de conocimientos debe mejorarse, habida particular cuenta de la plantilla relativamente modesta. La capacidad de aplicar de manera efectiva los requisitos comunitarios en este ámbito requerirá el fortalecimiento del mandato de ejecución (que, a su vez, requerirá un fortalecimiento institucional) y mejoras en los recursos financieros y humanos.

*Telecomunicaciones:* A fin de formular y aplicar la extensa normativa de liberalización en este ámbito contenida en el acervo, es necesario disponer de un organismo de formulación de políticas y de reglamentación que tenga una independencia efectiva de cualquier operador.

En Bulgaria, este organismo es el Comité de correos y telecomunicaciones (CCT), que cuenta con una plantilla de 120 empleados, un número adecuado. Con objeto de garantizar la efectiva administración del acervo en materia de telecomunicaciones, las funciones reglamentarias del CCT deben ser totalmente independientes de los operadores y se ha de garantizar la claridad de los procedimientos de concesión de licencias.

*Fiscalidad indirecta:* La administración efectiva del acervo en materia de fiscalidad indirecta presupone la existencia de estructuras capaces de aplicar la legislación comunitaria relativa a la armonización del impuesto sobre el

valor añadido y los impuestos especiales en un entorno en el que se habrán suprimido los controles fiscales en las fronteras internas de la UE; el sistema de impuestos especiales está basado en los depósitos fiscales, siendo los derechos pagaderos según el tipo aplicable en el Estado miembro en el que se consumen los bienes. Esto requiere un servicio muy bien organizado, con una buena formación, recursos adecuados y un elevado grado de integridad.

En Bulgaria, la autoridad responsable es el Ministerio de Finanzas, cuya plantilla se aproxima a los 11 000 trabajadores (incluida la administración de impuestos generales/especiales). Debido a la amplia rotación del personal, consecuencia en parte de la captación de personal cualificado por el sector privado, es difícil evaluar las capacidades del personal existente. Con el fin de garantizar la efectiva administración del acervo en la materia, será necesario consolidar y mejorar el nivel profesional general del personal, incluidas medidas de formación e incrementos de los salarios.

*Agricultura:* Los requisitos administrativos en el ámbito agrícola afectan principalmente al control veterinario y fitosanitario, la protección de la salud pública y la garantía de la libre circulación de bienes agrícolas, así como la capacidad de administrar los mecanismos y requisitos de la PAC, incluidos unos niveles elevados en materia de control financiero y estadísticas oficiales. Estos puntos se tratan en el capítulo 3.4 (bajo el epígrafe «Agricultura»); las normas generales en el ámbito estadístico se examinan en el capítulo 3.3 (bajo el epígrafe «Estadísticas»).

La situación de la capacidad administrativa en relación con los controles veterinarios y fitosanitarios es poco satisfactoria. Aunque Bulgaria cuenta con una estructura consolidada en este ámbito, los cambios estructurales en los servicios veterinarios, junto con una creciente fragmentación de las unidades de ganado mayor, dificultan la inspección y el control de enfermedades. Asimismo, se han dado varios casos de enfermedades introducidas desde el exterior a causa de los deficientes controles fronterizos, lo que muestra la existencia de riesgos importantes en este ámbito. El Servicio estatal veterinario y sanitario y el Departamento de control veterinario fronterizo del Ministerio de Agricultura dan empleo a 4 900 personas, que es un número adecuado.

En lo que se refiere a la administración de los requisitos generales de la PAC, no existen las estructuras administrativas apropiadas.

A fin de cumplir los requisitos comunitarios en este campo, deberán realizarse importantes mejoras generales.

*Transporte:* La aplicación de los requisitos comunitarios del mercado interior y la competencia al sector del transporte, el desarrollo de los productos de infraestructura pertinentes y otros aspectos del acervo en materia de transporte plantearán desafíos administrativos a los nuevos Estados miembros.

La autoridad gubernamental responsable es el Ministerio de Transporte, con una plantilla total de 1380 personas. Ello plantea problemas particulares con respecto a la aplicación de los controles de seguridad, en un contexto en el que los temas de seguridad ya constituyen una preocupación *per se*.

*Empleo y política social:* Un requisito administrativo esencial con respecto al acervo en este ámbito es una adecuada capacidad de inspección, especialmente en relación con la salud y la seguridad en el trabajo.

En Bulgaria, la Inspección de trabajo cuenta con una plantilla de 530 personas, cuyos recursos, competencia e independencia deberán reforzarse.

*Política regional y cohesión:* Los principales requisitos administrativos en este sentido son la existencia de organismos administrativos apropiados y efectivos y, en particular, un elevado nivel de competencia e integridad en la administración de los fondos comunitarios.

El principal ente administrativo es el Ministerio de Desarrollo Regional y Construcción (en torno a 150 trabajadores), que no tiene un historial muy positivo, por ejemplo, en la administración de los programas de asistencia de la UE. La situación relativa al control financiero no es satisfactoria (véase a continuación la sección «Control financiero»). La efectiva administración del acervo en este ámbito requerirá mejoras sustanciales, principalmente en lo que respecta a la coordinación entre ministerios, así como en los diferentes niveles de gobierno.

*Medio ambiente:* Puesto que la política ambiental de la CE implica la integración de la protección del medio ambiente en las políticas

sectoriales comunitarias, las necesidades administrativas son potencialmente muy amplias y afectan a muchos organismos que no están normalmente relacionados con la protección ambiental. Con todo, la responsabilidad principal recae en el Ministerio de Medio Ambiente y los diversos organismos subsidiarios.

El Ministerio de Medio Ambiente tiene una plantilla de 140 personas. La supervisión competente al Centro nacional de medio ambiente y desarrollo sostenible y la ejecución al Ministerio y dieciséis inspecciones regionales, con una plantilla total de 2 800 trabajadores. Todo ello proporciona una base para la aplicación del acuerdo, pero se necesita un mandato de ejecución considerablemente reforzado.

*Protección de los consumidores:* En este ámbito, la efectiva administración del acervo requiere la atribución de una responsabilidad total a un ente estatal específico a través del cual se pueda llevar a cabo la formulación, la aplicación y el cumplimiento de la política y la legislación en materia de protección de los consumidores.

En Bulgaria, la Comisión para la protección de la competencia tiene una responsabilidad horizontal, pero no exclusiva, sobre los asuntos de los consumidores. Las asociaciones de consumidores no gubernamentales son aún extremadamente débiles y sigue reinando la confusión en torno al ámbito de aplicación exacto y los objetivos de esta política. Ello explica en parte las dificultades encontradas en el cumplimiento efectivo de la legislación en la materia; sin embargo, deben abordarse otros factores, entre los cuales cabe citar la escasez de expertos, los déficit organizativos y una falta de sensibilidad antes los asuntos de los consumidores entre el poder judicial.

*Justicia y asuntos de interior:* La supervisión de la justicia y los asuntos de interior corresponde a los Ministerios de Justicia e Interior. Las estructuras administrativas deben estar en condiciones de tratar efectivamente las cuestiones de asilo y emigración, la gestión de las fronteras, la cooperación policial y la cooperación judicial. Existe una imperiosa necesidad de personal suficiente debidamente formado y con un alto grado de integridad.

La Oficina nacional de asilo territorial y refugiados no dispone en la actualidad de la capacidad administrativa necesaria para cumplir las normas de la UE, por ejemplo, en lo que

respecta a los procedimientos de expulsión. La responsabilidad de la gestión de las fronteras está actualmente compartida entre el ejército y la guardia fronteriza, lo que puede provocar problemas en materia de coordinación. La cooperación con otros organismos policiales (tanto en el interior como en el exterior del país) debe mejorarse. La administración efectiva del acervo en este ámbito requerirá el fortalecimiento y el perfeccionamiento de las estructuras administrativas existentes, un marco para mejorar la coordinación, un programa general de formación y esfuerzos concertados para erradicar la corrupción.

*Aduanas:* La aplicación del acervo en este campo precisa de un adecuado nivel de infraestructura y equipamiento, incluidos los recursos de informatización e investigación, así como el establecimiento de una organización aduanera eficaz con una plantilla suficiente, debidamente cualificada y motivada y con un alto grado de integridad.

El servicio aduanero búlgaro cuenta con una plantilla integrada por 4 100 personas. Debido a su elevado índice de rotación, resulta difícil evaluar su eficacia y, por tanto, la idoneidad del nivel de personal empleado. La efectiva administración del acervo en la materia requerirá una reforma financiera y organizativa radical. El problema de la corrupción debe atacarse con urgencia.

*Control financiero:* La protección de los intereses financieros de la Comunidad requiere el desarrollo de servicios de lucha contra el fraude, la formación especializada del personal (inspectores, magistrados) y el fortalecimiento

de los sistemas de cooperación específica. La aplicación de las políticas comunitarias, particularmente la agrícola y los fondos estructurales, precisa de eficaces sistemas de gestión y control del gasto público, así como disposiciones de lucha contra el fraude. Es fundamental establecer una separación, en términos administrativos, entre control externo e interno. Las autoridades policiales y judiciales deben ser capaces de tratar debidamente los complejos casos de delito financiero transnacional (con inclusión del fraude, la corrupción y el blanqueo de capitales), que podrían afectar a los intereses financieros de la Comunidad.

El principal organismo de control externo es la Oficina nacional de auditoría, cuya plantilla se está aumentando hasta las 440 personas. Esta cifra es adecuada, pero la efectiva administración del acervo en este ámbito requerirá un examen y una reorganización exhaustivos de las instituciones, incluido el establecimiento de directrices metodológicas.

### **4.3. Evaluación general**

Las estructuras administrativas búlgaras precisarán de un importante esfuerzo concertado y sostenido de reforma si quieren dotarse a medio plazo de la capacidad adecuada para administrar de manera efectiva el acervo.

En lo que se refiere a la capacidad judicial para aplicar efectivamente el Derecho comunitario, es difícil proceder a una evaluación precisa en esta fase.

## C. Resumen y conclusión

Bulgaria presentó su solicitud de adhesión a la Unión Europea el 14 de diciembre de 1995. Esto forma parte del proceso histórico que pone término a la división de Europa y demuestra el arraigo de la democracia en este país.

En aplicación del artículo O del Tratado, la Comisión ha elaborado, a petición del Consejo, un dictamen sobre la solicitud de adhesión de Bulgaria.

La preparación de Bulgaria a la adhesión se ha hecho sobre la base del *Acuerdo europeo* que entró en vigor en febrero de 1995. Las autoridades concedieron gran importancia a la aplicación de las medidas recomendadas por el *Libro blanco* de mayo de 1995 sobre el mercado interior, otro elemento esencial de la estrategia de preadhesión, estableciendo en mayo de 1996 un programa de aplicación de este documento.

La solicitud de adhesión se ha evaluado según los *criterios definidos por el Consejo Europeo de Copenhague* en su reunión de junio de 1993. Según sus conclusiones, los países candidatos de Europa Central y Oriental que lo deseen se convertirán en miembros de la Unión Europea si responden a las siguientes condiciones:

- instituciones estables que garanticen la democracia, la primacía del derecho, los derechos humanos, el respeto de las minorías y su protección;
- la existencia de una economía de mercado viable, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión, en particular, de suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

La valoración de estos tres grupos de criterios —políticas, económicas y capacidad para asumir el acervo— se basa también en la evaluación de la capacidad de la administración y de la justicia para aplicar los principios de la democracia y de la economía de mercado, así

como para aplicar y respetar el acervo comunitario en la práctica.

El *método* seguido consistió en hacer un análisis prospectivo a medio plazo de la situación de cada país candidato, habida cuenta de los progresos realizados y de las reformas ya adoptadas. En el caso de las condiciones políticas, la Comisión ha valorado la situación actual, superando una descripción formal de las instituciones para evaluar el funcionamiento real de la democracia.

### 1) Criterios políticos

Bulgaria se ha dotado de instituciones democráticas cuya estabilidad parece ahora garantizada. Estas instituciones deben ser reforzadas mediante una práctica más respetuosa del Estado de Derecho en todos los niveles del aparato de Estado. Las elecciones, libres y honestas, permitieron la alternancia en 1994 y 1997.

Por lo que se refiere al respeto de los derechos fundamentales, sigue habiendo una serie de lagunas, aunque el nuevo Gobierno resultante de las elecciones de abril de 1997 anunció una serie de reformas positivas. Así pues, deben realizarse considerables esfuerzos en materia de lucha contra la corrupción, mejora del funcionamiento de la justicia y protección de las libertades individuales, en particular ante los numerosos casos aún existentes de abusos por parte de la policía y de los servicios secretos.

Si bien la minoría turca parece bien integrada, tal no es el caso de los Romas (gitanos).

La mejora actualmente registrada, tras la llegada al poder de un nuevo Gobierno, permite presagiar una buena posición de Bulgaria con miras a satisfacer los criterios políticos enunciados por el Consejo Europeo de Copenhague.

### 2) Criterios económicos

Pese a las primeras medidas adoptadas en 1991, Bulgaria se halla aún hoy en los inicios del proceso de transformación estructural. El nuevo Gobierno ha contraído un claro com-

promiso, en particular ante el FMI, el Banco Mundial y la Comisión Europea, de proceder a rápidas reformas en materia de liberalización de precios y privatización. Esta política deberá corregir la situación resultante de la crisis de los últimos meses, caracterizada por una caída del crecimiento (-10,9 % del PNB en 1996), un deterioro de los déficit públicos, hiperinflación (311 % en 1996) y la depreciación de la moneda nacional.

Bulgaria cuenta con 8,3 millones de habitantes y el PNB por persona representa el 24 % de la media de la Unión Europea. El sector agrícola ocupa a más del 20 % de la población activa y representa el 14 % del valor añadido; atraviesa aún grandes dificultades estructurales a pesar de la reciente privatización. El comercio con la Unión ha registrado un fuerte aumento y representa actualmente el 35 % del comercio exterior de Bulgaria.

*La situación de Bulgaria con respecto a los criterios económicos enunciados por el Consejo Europeo de Copenhague es la siguiente.*

Los progresos de Bulgaria para crear una *economía de mercado* han sido limitados debido a la ausencia de un compromiso claro en favor de las reformas económicas destinadas al establecimiento de los mecanismos del mercado. Se volvió a poner parcialmente en cuestión la rápida liberalización del comercio y de los precios y hasta este año no se ha suprimido el control de los precios. Sólo a partir de la crisis de finales del año pasado, y con el reciente cambio de Gobierno, ha comenzado a establecerse un consenso sobre la necesidad de las reformas económicas.

Bulgaria no estará en condiciones de hacer frente a medio plazo a la *presión competitiva y a las fuerzas del mercado en el seno de la Unión*. Si las autoridades son capaces de plasmar su renovado compromiso en favor de la transición económica en medidas acertadas y sostenidas, es aún posible una inflexión de las perspectivas de Bulgaria. No obstante, pesa sobre el país la rémora de seis años prácticamente desperdiciados. La incompleta reforma agraria impidió la aparición de un sector agrícola moderno; la lentitud de las privatizaciones y la inestabilidad económica debilitaron la situación de las empresas y retrasaron el desarrollo de un sector privado dinámico.

### 3) Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

La adopción del acervo se ha evaluado en función de varios indicadores:

□ el Acuerdo europeo, que prevé en particular obligaciones en materia de derecho de establecimiento, de tratamiento nacional, de libre comercio, de propiedad intelectual y de contratación pública;

□ la aplicación de las medidas esenciales para el establecimiento del mercado único enumeradas por el Libro blanco;

□ la incorporación progresiva de las otras partes del acervo.

Bulgaria ha realizado notables esfuerzos para asumir sus obligaciones en el marco del Acuerdo europeo. Su aplicación se ha efectuado sin mayores problemas y se ha respetado el calendario de aplicación. Se han resuelto la mayoría de los problemas planteados por su aplicación. No obstante, la debilidad de los organismos de coordinación nacional no ha permitido explotar todas las posibilidades y el nuevo Gobierno ha decidido reforzar estas estructuras. El índice de transposición de los reglamentos y directivas previstos por el Libro blanco es claramente insuficiente.

La legislación búlgara no recoge sino muy parcialmente el acervo del conjunto de elementos fundamentales del *mercado único*, incluida la competencia, con la excepción de algunos ámbitos de la libre circulación de mercancías. La magnitud de los progresos que deben realizarse requiere unos esfuerzos extremadamente importantes y constantes tanto en el ámbito de la aproximación de las legislaciones como en la creación de estructuras que permitan su aplicación. El Gobierno concede la máxima prioridad a la necesidad de reestructurar totalmente el sector financiero con el fin de restablecer el indispensable nivel de confianza por parte de la población y de los inversores.

Generalmente, la debilidad de la administración pública constituye un problema que pone en cuestión tanto el ritmo de la aproximación de las legislaciones como su calidad. Las diferentes estructuras necesarias para la aplicación de la legislación en el ámbito del mercado único no disponen actualmente de la capacidad para hacer frente a su cometido.

Por lo que se refiere a las *otras partes del acervo*, Bulgaria, si prosigue sus esfuerzos de transposición de la legislación comunitaria y de modernización, no debería encontrar dificultades particulares para aplicar el acervo a medio plazo en los ámbitos siguientes: educación, formación profesional y juventud, investigación y desarrollo tecnológico, pesca, pequeñas y medianas empresas, comercio exterior y desarrollo.

En cambio, Bulgaria deberá aún realizar progresos sustanciales en materia de telecomunicaciones (en particular el régimen de precios), sector audiovisual, fiscalidad, estadísticas, protección de los consumidores y aduanas.

La integración en el mercado europeo podría plantear serias dificultades a la *industria* búlgara a medio plazo. Son numerosos los sectores con importantes necesidades de reestructuración y de privatización aún pendientes.

Respecto del *medio ambiente*, deberán realizarse esfuerzos muy importantes, incluidas inversiones masivas y el refuerzo de la capacidad de la administración para aplicar efectivamente la legislación. La adopción completa del acervo no puede preverse sino a largo plazo y requerirá un mayor nivel de gasto público.

Bulgaria ha realizado ciertos progresos en la aproximación al acervo del sector de los *transportes*, pero recientes dificultades han retrasado seriamente este proceso. Debe acelerar sus esfuerzos, en particular, en los sectores marítimo, aéreo y del transporte de mercancías por carretera. Bulgaria deberá también efectuar las inversiones necesarias para la puesta en marcha de las redes transeuropeas de transporte, que constituyen elementos esenciales del buen funcionamiento del mercado único.

Bulgaria debe hacer aún esfuerzos importantes para ajustar sus normas a las de la Unión Europea en el ámbito del *empleo y los asuntos sociales*. Deben hacerse progresos en materia de protección de los trabajadores y estructuras de inspección, que no cuentan con la independencia ni con los medios necesarios para efectuar correctamente su cometido.

En cuanto a la *política regional y de cohesión*, Bulgaria debe realizar un trabajo preparatorio importante, particularmente en materia de control financiero y de coordinación de los diferentes agentes que intervienen en el esta-

blecimiento de este tipo de políticas, para estar en condiciones de hacer uso de los fondos estructurales.

Bulgaria debe aplicar reformas fundamentales en su *sector agrícola* antes de poder cumplir las obligaciones de adhesión. Deben hacerse considerables progresos en materia de estructuras agrícolas, industria agroalimentaria, política agrícola y controles sanitarios y de calidad. Debe realizarse un esfuerzo particular en las estructuras administrativas responsables de la aplicación de la PAC.

En *materia energética*, deben realizarse mayores esfuerzos para preparar la integración europea, en particular el funcionamiento de los monopolios, la determinación de los precios y la intervención del Estado en el sector de los combustibles sólidos. Bulgaria, que tiene en Kozloduy una central nuclear que produce alrededor del 40 % de la electricidad del país, debe modernizar a medio plazo las unidades que puedan ajustarse a las normas internacionalmente aceptadas y cumplir su compromiso de cerrar las demás en las condiciones previstas por el acuerdo celebrado en 1993. Bulgaria debe aún proceder a varias modificaciones de su legislación para garantizar la adaptación de la normativa comunitaria en materia nuclear y respetar los regímenes internacionales en vigor.

Habida cuenta de la evaluación de los ámbitos afectados, es difícil prever hoy en día cuándo estará Bulgaria en condiciones de adoptar y aplicar el conjunto de las medidas necesarias para la supresión de los controles en las *fronteras interiores* y el traslado de estos controles a la frontera exterior de la Unión.

La participación de Bulgaria en la tercera etapa de la *unión económica y monetaria*, que implica la coordinación de las políticas económicas y la liberalización total de los movimientos de capitales, plantea serios problemas en esta fase, habida cuenta de la importancia de las reformas estructurales que deben aún realizarse. Es prematuro evaluar si estará en condiciones, en la fecha de la adhesión, de formar parte de la zona del euro: el cumplimiento de los criterios de convergencia depende del éxito de las transformaciones estructurales en curso; no constituye en ningún caso una condición de adhesión.

Bulgaria debe afrontar un desafío particular en materia de *asuntos interiores y de justicia*,

habida cuenta de la importancia de las dificultades que encuentra en los sectores afectados. La capacidad para adoptar el acervo pasa por una considerable mejora de la eficacia de las instituciones encargadas de aplicar estas medidas.

Bulgaria debería estar en condiciones de ajustarse sin dificultades a las obligaciones de la *política exterior y de seguridad común*.

Ha mejorado claramente sus relaciones con sus vecinos y ha solventado la casi totalidad de los litigios susceptibles de confrontación.

#### **4) Capacidad administrativa y jurisdiccional**

Las estructuras administrativas de Bulgaria requerirán un gran esfuerzo sostenido de reforma si quiere disponer de la capacidad necesaria para aplicar efectivamente el acervo.

La capacidad de la justicia de garantizar una aplicación uniforme del Derecho comunitario constituye un elemento principal, en particular, para la realización del mercado único. Es difícil en esta fase proceder a una evaluación de este sector.

### **Conclusión**

Tras el análisis realizado, la Comisión ha llegado a la conclusión de que:

□ la mejora actual tras la llegada al poder de un nuevo Gobierno permite prever una buena posición de Bulgaria con miras a satisfacer los criterios políticos;

□ los progresos de Bulgaria en el establecimiento de una economía de mercado han sido limitados por la ausencia de un compromiso claro en favor de una política económica destinada a tal fin; no estará en condiciones de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión a medio plazo;

□ a pesar de los progresos observados, Bulgaria no ha transpuesto ni establecido los elementos esenciales del acervo, en particular con respecto al mercado único; también se puede dudar de que esté en condiciones de asumir las obligaciones de adhesión a medio plazo; por otro lado, deben realizarse considerables esfuerzos, en particular en materia de inversiones, medio ambiente, transporte, energía, asuntos interiores y de justicia y agricultura; de una manera general, son indispensables reformas de gran amplitud para que el país se dote de estructuras capaces de aplicar correctamente el acervo.

Por tanto, la Comisión considera que las negociaciones para la adhesión de Bulgaria a la Unión Europea deberían iniciarse tan pronto como ese país haya alcanzado el suficiente progreso para cumplir las condiciones de adhesión definidas por el Consejo Europeo de Copenhague.

Una estrategia de preadhesión reforzada ayudará a Bulgaria a prepararse más rápidamente a las obligaciones de adhesión, para tratar de resolver los puntos débiles señalados en el Dictamen. A más tardar a finales de 1998, la Comisión presentará un informe sobre los progresos realizados por Bulgaria.

## Anexo



## Composición del Parlamento

### **38ª Asamblea Nacional (resultante de las elecciones generales del 19 de abril de 1997)**

Partido político	Escaños	% votos
Fuerzas Democráticas Unidas	137	57,1
Izquierda Democrática (principal partido: Partido Socialista Búlgaro)	58	24,2
Alianza para la Salvación Nacional	19	7,9
Euroizquierda	14	5,8
Bloque Empresarial Búlgaro	12	5,0
	240	100,0

## Mercado único, medidas del Libro blanco

Este cuadro se basa en las informaciones que nos han dado las autoridades búlgaras y confirmadas por las mismas como fiables a finales de junio de 1997. Este cuadro no indica que la Comisión esté de acuerdo con dicho análisis. El cuadro incluye las directivas y los reglamentos que se citan en el Libro Blanco, hasta un total de 899. Han sido recogidos en acuerdo con las categorías utilizadas en

el Libro Blanco y en relación con los sectores políticos cubiertos. Este cuadro muestra el número de medidas para las cuales las autoridades búlgaras han señalado la existencia de una legislación adaptada que tienen un cierto grado de compatibilidad con las medidas correspondientes recogidas en el Libro Blanco.

Capítulos del Libro blanco		Directivas		Reglamentos		Total
		Fase I	Fase II/III	Fase I	Fase II/III	
1. Libre movimiento de capitales	Bulgaria	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
	Número de medidas del Libro blanco	3	1	0	0	4
2. Libre movimiento y seguridad de los productos industriales	Bulgaria	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>19</b>
	Número de medidas del Libro blanco	56	104	4	1	165
3. Competencia	Bulgaria	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	Número de medidas del Libro blanco	3	0	1	0	4
4. Política y acción sociales	Bulgaria	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
	Número de medidas del Libro blanco	12	15	0	2	29
5. Agricultura	Bulgaria	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>41</b>
	Número de medidas del Libro blanco	93	46	62	2	203
6. Transporte	Bulgaria	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	Número de medidas del Libro blanco	19	15	8	13	55
7. Política audiovisual	Bulgaria	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	Número de medidas del Libro blanco	1	0	0	0	1
8. Medio ambiente	Bulgaria	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
	Número de medidas del Libro blanco	31	7	7	0	45
9. Telecomunicaciones	Bulgaria	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	Número de medidas del Libro blanco	9	7	0	0	16
10. Fiscalidad directa	Bulgaria	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
	Número de medidas del Libro blanco	2	2	0	0	4
11. Libre Movimiento de mercancías	Bulgaria	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	Número de medidas del Libro blanco	0	0	0	0	0
12. Contratos públicos	Bulgaria	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
	Número de medidas del Libro blanco	5	1	0	0	6
13. Servicios financieros	Bulgaria	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
	Número de medidas del Libro blanco	13	8	0	0	21
14. Protección de los datos personales	Bulgaria	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	Número de medidas del Libro blanco	0	2	0	0	2
15. Derecho de la empresa	Bulgaria	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
	Número de medidas del Libro blanco	2	3	0	1	6
16. Contabilidad	Bulgaria	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
	Número de medidas del Libro blanco	3	2	0	0	5
17. Derecho civil	Bulgaria	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	Número de medidas del Libro blanco	1	1	0	0	2
18. Reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales	Bulgaria	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
	Número de Medidas del Libro blanco	2	16	0	0	18
19. Propiedad intelectual, industrial y comercial	Bulgaria	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
	Número de medidas del Libro blanco	5	3	0	3	11
20. Energía	Bulgaria	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
	Número de medidas del Libro blanco	10	2	3	0	15
21. Unión aduanera	Bulgaria	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	Número de medidas del Libro blanco	2	1	14	184	201
22. Fiscalidad indirecta	Bulgaria	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
	Número de medidas del Libro blanco	15	54	0	6	75
23. Protección del consumidor	Bulgaria	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	Número de medidas del Libro blanco	8	3	0	0	11
<b>Total</b>	Bulgaria	<b>78</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>126</b>
	Número de medidas del Libro blanco	295	293	99	212	899

## Información estadística

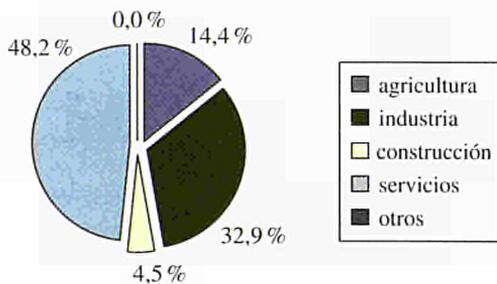
Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos que figuran en el presente anexo proceden del «Instituto nacional de estadística de Bulgaria», con el que Eurostat y los institutos nacionales de estadística de los Estados miembros vienen cooperando desde hace años dentro del programa PHARE. La recogida y difusión regulares de datos forman parte de dicho proceso de cooperación, con objeto de hacer posible la aplicación de la legislación y las prácticas de la UE en materia de estadística. Los datos que se presentan a continuación se han recogido, en la medida de lo posible, utilizando normas y definiciones de la UE que en algunos casos difieren de las prácticas nacionales. Este hecho puede ocasionar diferencias esporádicas entre los datos que aquí se presentan y los que se

encuentran en otras partes del dictamen, los cuales se basan por lo general en las respuestas individuales actualizadas de los países candidatos al cuestionario que les fue remitido en abril de 1996. No es posible garantizar todavía la total compatibilidad con las normas estadísticas de la UE y, por consiguiente, la comparabilidad con las cifras de la Unión, especialmente cuando los datos no proceden de Eurostat y la fuente directa de los mismos son los propios países de que se trata. Se incluyen, cuando es posible, notas metodológicas que explican el contenido y las peculiaridades de los datos estadísticos presentados en este anexo. Los datos corresponden a la información disponible en mayo de 1997.

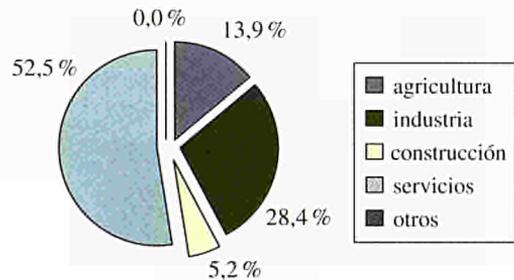
## Datos básicos

	1990	1993	1994	1995	1996
	1 000 ha				
<b>Superficie total</b>		11 099	11 099	11 099	11 099
<b>Población (final del período)</b>	en 1 000				
– Total		8 460	8 427	8 385	8 340
– Mujeres		4 308	4 297	4 281	
– Varones		4 152	4 130	4 104	
	por 1 km <sup>2</sup>				
<b>Densidad de población</b>	78,1			75,5	75,1
	en % de la población total				
<b>Población urbana</b>	67,1			67,8	
	por 1 000 habitantes				
<b>Tasa de mortalidad</b>		12,9	13,2	13,6	14,0
<b>Tasa de natalidad</b>		10,0	9,4	8,6	8,7
<b>Renta y PIB per cápita</b>	ecus				
– Salario medio mensual y salario por asalariado				76	
– PIB per cápita					
<b>Estructura de la producción: parte del VAB por sectores</b>	en % del valor añadido bruto total				
– Agricultura	14,4			13,9	
– Industria	32,9			28,4	
– Construcción	4,5			5,2	
– Servicios	48,2			52,5	

**Parte del VAB por sectores en 1990**



**Parte del VAB por sectores en 1995**

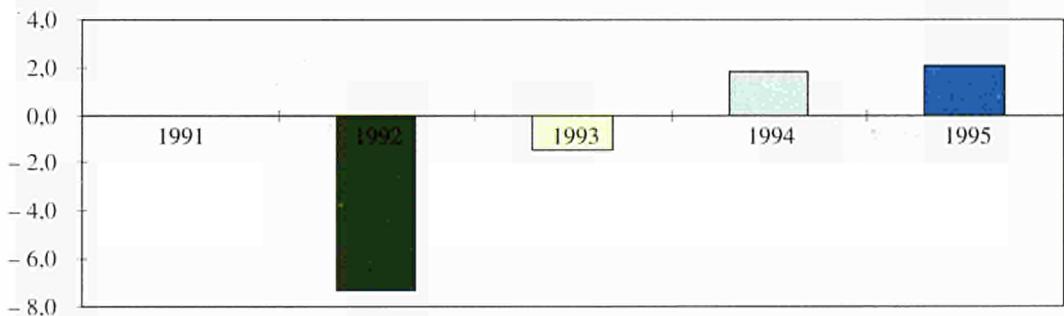


**Estructura de la producción: parte del VAB por sectores:** Los datos de 1990 corresponden a 1991.

## Cuentas nacionales

	1991	1992	1993	1994	1995
	en millones de moneda nacional				
<b>Producto interior bruto</b> (a precios corrientes)	135 711	200 832	298 934	548 015	867 691
	en miles de millones de ecus				
<b>Producto interior bruto</b> (a precios corrientes)	5,8	6,6	9,2	8,5	9,9
	en estándares de poder adquisitivo per cápita				
<b>Producto interior bruto</b>			3 886,8	4 129,5	4 209,8
	% de variación respecto al año anterior				
<b>Producto interior bruto</b>		- 7,3	- 1,5	1,8	2,1
<b>Gasto en consumo final</b>		- 3,1	- 3,6	- 4,5	- 2,9
- De los hogares e ISFLSH		1,0	- 0,8	- 2,6	- 1,6
- De las administraciones públicas		- 14,9	- 12,5	- 11,9	- 8,2
<b>Formación bruta de capital fijo</b>		- 7,3	- 17,5	1,1	8,8
<b>Exportaciones de bienes y servicios</b>					
<b>Importaciones de bienes y servicios</b>					
	en % del producto interior bruto				
<b>Gasto en consumo final</b>	73,1	85,9	92,3	91,2	85,8
- De los hogares e ISFLSH	54,1	65,6	73,5	74,0	70,3
- De las administraciones públicas	19,0	20,3	18,9	17,2	15,5
<b>Formación bruta de capital fijo</b>	18,2	16,2	13,0	13,8	14,2
<b>Exportaciones de bienes y servicios</b>	43,5	47,1	38,2	45,1	44,7
<b>Importaciones de bienes y servicios</b>	39,2	52,9	45,8	45,7	44,9

**PIB (% de variación respecto al año anterior)**



## Principales indicadores económicos

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
	% de variación respecto al año anterior						
<b>Índice de inflación</b>	23,8	338,5	79,4	56,1	87,1	62,1	123
	año anterior = 100						
<b>Índices de volumen de producción industrial</b>				89,1	108,5	105	99,0
<b>Índices de volumen de producción agrícola bruta</b>				80,6	107,1	116	86,7
<b>Índice de desempleo (metodología de la OIT)</b>	en % de la población activa						
– Total				21,4	20,5	14,7	13,7
– Menos de 25 años				47,0	44,9	37,7	33,5
– 25 o más años				17,3	16,8	11,6	11,3
	en millardos de USD						
<b>Dueda exterior bruta</b>							
<b>Balanza de pagos</b>	en millones de USD						
– Exportaciones de bienes	6 113	3 737	3 956	3 727	3 935	5 345	
– Importaciones de bienes	– 7 427	– 3 769	– 4 169	– 4 612	– 3 952	– 5 224	
– Balanza comercial	– 1 314	– 32	– 212	– 885	– 17	121	
– Servicios netos	237	– 86	– 95	– 57	11	153	
– Renta neta	– 758	– 28	– 96	– 192	– 193	– 432	
– Balanza por cuenta corriente	– 1 710	– 77	– 360	– 1 098	– 32	– 26	
– Cuentas de capital y financiera (excluidas reservas)	762	157	981	834	303	120	
– Activos de reserva	878	– 311	– 591	247	– 344	– 234	

**Índice de inflación:** Variación porcentual de la media anual respecto al año anterior. Índice correspondiente a todos los artículos (los datos se basan en índices de precios al consumo (IPC) nacionales, por lo que no son estrictamente comparables).

**Índices de volumen de producción industrial:** La producción industrial comprende las industrias extractivas y manufactureras y el suministro de electricidad, gas y agua (de conformidad con la nomenclatura NACE, secciones C, D, E). El índice anual de producción industrial se calcula a partir de encuestas exhaustivas a las empresas (públicas y privadas) del sector industrial.

**Índices de volumen de producción agrícola bruta:** Los datos se obtienen con arreglo a la metodología del Sistema de cuentas nacionales (SCN). Los datos están revisados y los de 1996 son provisionales.

**Índice de desempleo (metodología de la OIT):** Porcentaje de la población activa desempleada. Dicho porcentaje se obtiene a partir de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las definiciones y recomendaciones de la OIT.

*Población activa:* Personas empleadas y no empleadas en el sentido de las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

*Empleados:* Todas las personas mayores de 15 años que durante el período de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

*Desempleados:* Todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días.

Los datos corresponden a los asalariados del sector público con un contrato laboral (encuesta exhaustiva).

**Deuda exterior bruta:** Esta deuda se ha calculado a partir de las estadísticas de deuda exterior de la OCDE.

**Balanza de pagos:** Los datos proceden de la base de datos del FMI. Su comparabilidad con las correspondientes estadísticas de la UE no puede garantizarse, pero la balanza de pagos se elabora sobre todo de conformidad con las normas del FMI. La balanza comercial de bienes se ha calculado de conformidad con los principios de la balanza de pagos. Las exportaciones y las importaciones se registran en valor fob. La renta neta comprende la inversión directa, la inversión en cartera y otros ingresos por inversión, así como la remuneración de los asalariados. La balanza de pagos por cuenta corriente se define con arreglo al 5º Manual del FMI, transferencias de capital excluidas. Activos de reserva: los activos de reserva se refieren a las variaciones de dichos activos durante el año. El signo + indica un aumento; el signo -, una disminución de los activos de reserva.

## Comercio exterior

	1993	1994	1995	1996
<b>Importaciones y exportaciones (a precios corrientes)</b>	en millones de moneda nacional			
– Importaciones	131 523,1	227 010,3	380 012,1	
– Exportaciones	102 877,4	216 194,4	359 663,6	
– Balanza comercial	– 28 645,7	– 10 815,9	– 20 348,5	
<b>Índices de volumen del comercio exterior</b>	año anterior = 100			
– Importaciones	114,3	160,9	152,6	
– Exportaciones	94,6	181,9	148,0	
<b>Estructura de las importaciones según la CUCI (a precios corrientes)</b>	en % del total de las importaciones			
– (0 + 1) alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco	8,8	9,8	7,3	
– 2 materias primas no comestibles	4,4	5,6	6,2	
– 3 combustibles y lubricantes fósiles	37,4	28,3	27,0	
– 4 aceites de origen animal y vegetal, etc.	0,3	0,3	0,2	
– 5 productos químicos y similares	10,1	10,4	12,8	
– 6 artículos manufacturados clasificados básicamente por materias	13,2	16,9	18,1	
– 7 maquinaria y equipo de transporte	19,6	20,3	19,3	
– 8 artículos manufacturados diversos	5,9	5,4	5,8	
<b>Estructura de las exportaciones según la CUCI (a precios corrientes)</b>	en % del total de las exportaciones			
– (0 + 1) alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco	18,1	19,5	19,8	
– 2 materias primas no comestibles	5,7	5,6	5,0	
– 3 combustibles y lubricantes fósiles	8,7	7,1	6,1	
– 4 aceites de origen animal y vegetal, etc.	0,8	0,5	0,9	
– 5 productos químicos y similares	14,8	14,7	16,9	
– 6 artículos manufacturados clasificados básicamente por materias	25,1	27,2	28,0	
– 7 maquinaria y equipo de transporte	17,2	12,2	11,3	
– 8 artículos manufacturados diversos	9,5	9,4	9,3	
<b>Índices de precios del comercio exterior</b>	año anterior = 100			
– Importaciones	96,5	164,4	149,1	
– Exportaciones	105,0	165,7	145,5	

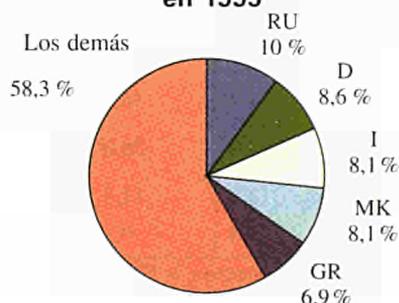
**Importaciones y exportaciones (a precios corrientes), índices de volumen del comercio exterior y estructura del comercio exterior según la CUCI (a precios corrientes):** Los datos comerciales no incluyen las reexportaciones directas, el comercio de servicios y el comercio con zonas francas, así como las licencias, la transferencia de conocimientos técnicos y las patentes. Los datos están basados en el sistema especial de comercio y se actualizan periódicamente. Nomenclaturas utilizadas: Los flujos comerciales de mercancías se registran con arreglo a la nomenclatura combinada y al documento administrativo único (DAU). Las importaciones se registran en valor cif. Las exportaciones se registran en valor fob. Para comprobar los datos del comercio exterior se utilizan las estadísticas aduaneras. Eurostat ha convertido las monedas nacionales en dólares USD aplicando los tipos de cambio medios anuales del Fondo Monetario Internacional.

**Índices de precios del comercio exterior:** Desde 1995, los índices de precios se calculan según el método de Laspeyres del «valor por unidad». Hasta 1994, los índices están calculados por medio del método de Paasche, a partir de una muestra de mercancías formada por todas las exportaciones e importaciones para uso final únicamente, es decir, sin incluir los envíos especiales, la transformación y las reexportaciones.

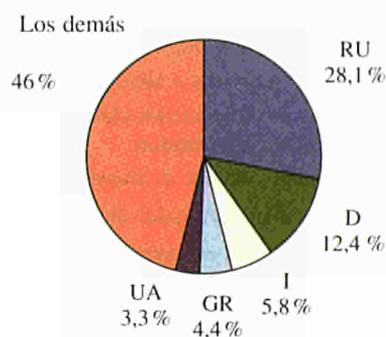
## Socios del comercio exterior

Estructura de las importaciones de los países más importantes (a precios corrientes)	1993		1994		1995		1996	
	en % del total de las importaciones							
Primer socio	<b>RU</b>	29,3	<b>RU</b>	26,4	<b>RU</b>	28,1		
Segundo socio	<b>D</b>	11,6	<b>D</b>	12,8	<b>D</b>	12,4		
Tercer socio	<b>UA</b>	5,3	<b>I</b>	5,4	<b>I</b>	5,8		
Cuarto socio	<b>I</b>	4,6	<b>GR</b>	4,8	<b>GR</b>	4,4		
Quinto socio	<b>US</b>	3,9	<b>UA</b>	4,2	<b>UA</b>	3,3		
Los demás		45,3		46,4		46,0		
Estructura de las exportaciones de los países más importantes (a precios corrientes)	en % del total de las exportaciones							
Primer socio	<b>RU</b>	13,6	<b>RU</b>	13,5	<b>RU</b>	10,0		
Segundo socio	<b>D</b>	6,6	<b>MK</b>	10,3	<b>D</b>	8,6		
Tercer socio	<b>GR</b>	6,2	<b>D</b>	8,9	<b>I</b>	8,1		
Cuarto socio	<b>MK</b>	6,1	<b>GR</b>	7,8	<b>MK</b>	8,1		
Quinto socio	<b>I</b>	5,9	<b>I</b>	7,6	<b>GR</b>	6,9		
Los demás		61,6		51,9		58,3		

**Estructura de las exportaciones de los principales socios comerciales en 1995**



**Estructura de las importaciones de los principales socios comerciales en 1995**



D Alemania

I Italia

GR Grecia

MK Antigua República Yugoslava de Macedonia

RU Federación de Rusia

UA Ucrania

US Estados Unidos

## Indicadores sociales

	1991	1992	1993	1994	1995
<b>Población a 1 de enero</b>	miles				
	8 669,3	8 595,5	8 484,9	8 459,7	8 427
<b>Proporción de la población por edades (1 de enero de 1995)</b>	en % de la población total				
0-14					18,6
15-24					14,6
25-44					27,2
45-64					25,0
65 o más					14,6
	total				
<b>Nacidos vivos</b>	95 910	89 134	84 400		
<b>Defunciones</b>	110 423	107 998	109 540		
<b>Mortalidad infantil</b>					
– Menos de 1 año	1 624	1 420	1 310		
– Al nacer	612	654	587		
<b>Matrimonios</b>	48 820	44 806	40 022		
<b>Divorcios</b>	11 044	9 465	7 104		
	por 1 000 habitantes				
<b>Tasa bruta de matrimonios</b>	5,44	5,26	4,70	4,5	4,4
<b>Tasa bruta de divorcios</b>	1,23	1,11	0,80	0,9	1,3
<b>Tasa de crecimiento natural</b>	- 1,68	- 2,21	- 2,96		
<b>Tasa de migración neta</b>	- 6,87	- 10,74	- 0,01		
<b>Tasa de crecimiento de la población total</b>	- 8,55	- 12,95	- 2,97		
<b>Tasa de fecundidad total</b>	1,57	1,53	1,46		
<b>Tasa de mortalidad infantil</b>	16,93	15,93	15,52	16,3	14,8
<b>Tasa de mortalidad fetal tardía</b>	6,34	7,28	6,91		
<b>Esperanza de vida</b>	al nacer				
– Varones					67,1
– Mujeres					74,9
<b>Esperanza de vida</b>	a los 65 años				
– Varones					12,6
– Mujeres					15,5

**Población a 1 de enero:** Las cifras de 1989-1992 se han recalculado con arreglo a los resultados del censo de 1992.

**Proporción de la población por edades (1 de enero de 1995):** Sólo se dispone de datos de 1994.

**Tasa de migración neta:** No se ha realizado una encuesta exhaustiva sobre la migración neta: categoría residual con discrepancias estadísticas. Las cifras de 1989-1992 se han recalculado con arreglo a los resultados del censo de 1992.

**Tasa de crecimiento de la población total:** Las cifras de migración neta y población de 1989-1992 se han recalculado con arreglo a los resultados del censo de 1992.

## Mercado de trabajo

	1993	1994	1995	1996
<b>Índice de actividad económica (metodología de la OIT)</b>	en % de la población mayor de 15 años			
	55,4	52,4	51,5	51,8
	en miles			
<b>Índice medio de empleo</b>	3 221,8	3 241,6	3 282,2	3 279,5
<b>Índice de desempleo (metodología de la OIT)</b>	en % de la población activa			
– Total	21,4	20,5	14,7	13,7
– Menos de 25 años	47,0	44,9	37,7	33,5
– 25 o más años	17,3	16,8	11,6	11,3
<b>Desempleo registrado (final del período)</b>	en % de la población económicamente activa			
	16,4	12,8	11,1	12,5
<b>Índices medios de empleo remunerado por clases de la NACE</b>	año anterior = 100			
– Agricultura, caza, pesca y silvicultura	60,8	68,1	76,1	94,2
– Industrias extractivas	96,6	93,9	95,6	100,2
– Industria manufacturera	86,8	90,7	94,0	87,7
– Producción y distribución de electricidad, gas y agua	104,6	101,3	101,0	102,0
– Construcción	75,8	81,4	85,2	94,7
– Transporte, almacenamiento y comunicaciones	92,4	93,3	93,3	100,3
<b>Índices salariales medios mensuales</b>				
– Nominal				
– Real	157,8	153,5	153,2	174,7

**Índice de actividad económica (metodología de la OIT):** Porcentaje de la población activa dentro de la población total mayor de 15 años. Este índice se deriva de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las siguientes definiciones y recomendaciones de la OIT:

*Población activa:* Personas empleadas y no empleadas en el sentido de las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

*Empleados:* Todas las personas mayores de 15 años que durante el período de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

*Desempleados:* Todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días.

Los datos se han calculado con arreglo a la metodología de la OIT para septiembre de 1993, octubre de 1994, octubre de 1995 y noviembre de 1996.

**Índice de desempleo (metodología de la OIT):** Porcentaje de la población activa desempleada. Dicho porcentaje se obtiene a partir de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las definiciones y recomendaciones de la OIT (*supra*).

Los datos corresponden a los asalariados del sector público con un contrato laboral (encuesta exhaustiva).

**Índice medio de empleo:** Sólo datos anuales (encuesta exhaustiva que abarca a todos los asalariados de los sectores público y privado).

**Índices medios de empleo remunerado por clases de la NACE:** Los datos corresponden a los asalariados del sector público con un contrato laboral (encuesta exhaustiva). Las cifras son estimaciones, ya que la nomenclatura nacional por ramas difiere de la NACE.

**Desempleo registrado (final del período):** Porcentaje de los desempleados registrados en la población civil económicamente activa, según la encuesta muestral sobre población activa (EPA).

## Finanzas públicas

	1990	1991	1992	1993	1994	1995
<b>Presupuestos del Estado</b>	en millones de moneda nacional					
– Ingresos de las administraciones públicas	22 265	49 497	71 554	99 875	209 321	314 624
– Contribuciones	471	450	209	92	117	920
– Gastos consolidados de la administración central	25 028	54 497	81 591	133 877	235 905	360 607
– Gastos consolidados de las administraciones públicas	29 228	65 052	98 315	152 181	261 775	398 725
– Déficit/superávit consolidado de las administraciones públicas	– 2 292	– 4 550	– 9 828	– 33 910	– 26 467	– 45 063
– Déficit/superávit de las administraciones públicas	– 2 040	– 4 156	– 11 454	– 33 652	– 27 066	– 44 951
<b>Presupuestos del Estado</b>	en % del producto interior bruto					
– Gastos consolidados de la administración central		40,2	40,6	44,8	43,0	41,4
– Gastos consolidados de las administraciones públicas		47,9	49,0	50,9	47,8	45,8
– Déficit/superávit consolidado de las administraciones públicas		– 3,4	– 4,9	– 11,3	– 4,8	– 5,2
– Déficit/superávit de las administraciones públicas		– 3,1	– 5,7	– 11,3	– 4,9	– 5,2

**Presupuestos del Estado:** Estos datos corresponden a la administración central y general del Estado, tal como aparecen en la publicación del FMI *Government Finance Statistics Yearbook (1996) (GFSY)*; figura también la presentación del país que aparece en el *GFSY*.

Dado que el *GFSY* no presenta estadísticas de las administraciones públicas en general, sino de los distintos niveles de la administración por separado, las series consolidadas que aquí figuran se han obtenido a partir de los datos de las administraciones central y local ajustados de forma consolidada a las transferencias registradas entre administraciones.

Aun cuando las estadísticas cubren los datos de las administraciones central y local publicados en el *GFSY*, puede ocurrir que la cobertura no sea exhaustiva si no se incluyen en ella determinadas unidades de la administración central o local. Puede medirse el grado de exhaustividad comparando en el *GFSY* la *nota sobre el alcance de los datos* para cada país con la lista de las unidades de la Administración central y local suministrada.

Hay que señalar que el déficit/superávit aquí empleado es igual a la suma de ingresos y contribuciones menos gastos y no tiene en cuenta la diferencia entre préstamos y reembolsos (véase *infra*).

La compensación de transferencias entre administraciones que figura en los cuadros adjuntos se limita a las transferencias corrientes y de capital correspondientes a las contribuciones registradas y las subvenciones corrientes y de capital entre administraciones. Otros tipos de transacción entre niveles de la administración, tales como el pago de impuestos y las cotizaciones de los asalariados a la seguridad social, así como las compras recíprocas de bienes y servicios, no suelen clasificarse como transferencias entre administraciones y no han sido eliminadas en el proceso de consolidación. Por último, no está claro si la ausencia de datos sobre transferencias corrientes y de capital ha de achacarse a la ausencia de transferencias o a la falta de datos. En todo caso, la ausencia de información sobre transferencias se ha computado como transferencias de valor cero.

a) *Gasto de las administraciones públicas:* Consiste en los desembolsos en efectivo de las administraciones públicas en bienes y servicios corrientes o de capital, pagos de intereses y transferencias corrientes o de capital; no incluye, en cambio, las transacciones sin dinero efectivo.

b) *Déficit/superávit:* Equivale a los ingresos y contribuciones en efectivo menos los gastos en efectivo. Esta medida del déficit/superávit se diferencia de la empleada en el *GFSY*, que equivale a los ingresos y contribuciones en efectivo menos los gastos en efectivo y *menos los préstamos netos*. Esta exclusión de los préstamos netos (que consisten, según la metodología del *GFSY*, en operaciones con activos y pasivos financieros realizadas con fines políticos concretos, más que a efectos de aumentar la liquidez) aproxima más la medida del déficit/superávit aquí presentada al concepto de capacidad/necesidad de financiación, propio de las cuentas nacionales. Como resultado también de dicha exclusión, los ingresos por privatización (clasificados como reembolsos en la metodología del *GFSY*) no intervienen en la determinación del déficit/superávit presentada en los cuadros anexos (y por consiguiente no reducen el déficit).

## Sector financiero

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
<b>Agregados monetarios</b>	millardos de moneda nacional						
– Agregado monetario M1				48,30	75,13	107,89	177,28
– Cuasidinero				181,62	333,98	463,42	787,33
	millones de USD						
<b>Reservas totales (oro excluido, al final del período)</b>							
<b>Tipos medios de interés a corto plazo</b>	% anual						
– Tipo de interés activo							
– Tipo de interés pasivo							
<b>Tipo de descuento oficial (final del período)</b>				52	72	34	180
<b>Tipos de cambio del USD</b>	1 USD = ... BGL						
Promedio del período							
Final del período							
<b>Tipos de cambio del ecu</b>	1 ECU = ... BGL						
Promedio del período							
Final del período							

**Agregados monetarios (final del período): Dinero (M1):** incluye los depósitos a la vista y la moneda que circula fuera de los bancos. **Cuasidinero:** incluye los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro y los depósitos en moneda extranjera. Los datos de 1996 corresponden a noviembre de 1996.

**Tipo de descuento oficial (final del período):** Los datos de 1996 corresponden a noviembre de 1996. Desde diciembre de 1996, el Banco Nacional de Bulgaria establece un tipo de interés mensual.

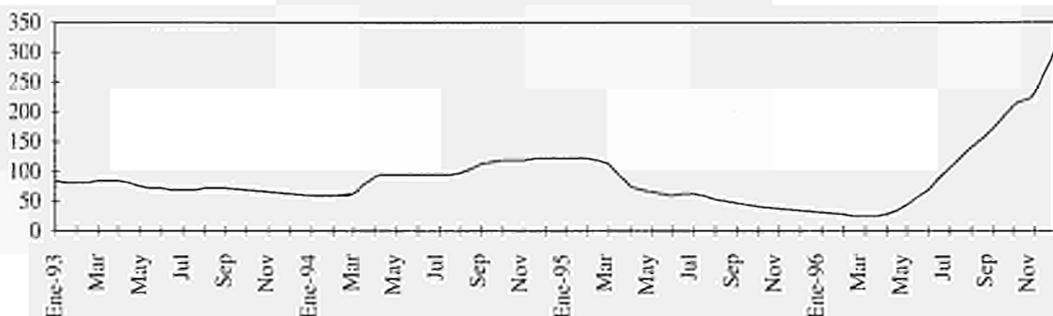
**Tipos de cambio del USD:** Los tipos de cambio del Fondo Monetario Internacional tal como figuran en la publicación *Estadísticas financieras internacionales*.

## Inflación (evolución a lo largo de doce meses)

Porcentaje de variación de los IPC comparando el mes corriente con idéntico mes del año anterior ( $t/t - 12$ ).

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>1993</b>	83,1	81,3	84,1	85,3	74,4	71,6	68,5	70,8	71,6	68,3	64,9	63,9
<b>1994</b>	59,1	58,8	61,6	89,3	93,9	94,0	93,3	98,4	112,1	117,6	119,7	122,0
<b>1995</b>	122,1	120,4	112,1	76,1	66,2	60,5	61,9	54,7	46,0	40,0	36,0	32,9
<b>1996</b>	30,9	28,5	26,4	28,8	42,2	70,2	106,7	140,7	172,9	210,5	232,0	310,8

## Inflación (% de variación del IPC)



**Inflación (evolución a lo largo de doce meses):** Los índices de inflación (a lo largo de doce meses) representan variaciones porcentuales de los IPC entre el mes corriente e idéntico mes del año anterior. Los índices de inflación están basados en IPC nacionales no totalmente comparables de un país candidato a otro o con respecto a los índices calculados sobre los IPC armonizados de la UE (debido a diferencias de métodos, conceptos y prácticas en el cálculo de los IPC).

## Industria

	1993	1994	1995	1996
<b>Estructura del PIB por actividades económicas (NACE, precios corrientes)</b>	en % del producto interior bruto			
– Industrias extractivas				
– Industria manufacturera				
– Producción y distribución de electricidad, gas y agua				
<b>Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE</b>	año anterior = 100			
– Total	89,1	108,5	105,0	99
– Industrias extractivas	104,5	101,6	103,0	
– Industria manufacturera	86,8	111,0	105,1	
– Producción y distribución de electricidad, gas y agua	100,8	92,9	105,4	

**Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE:** La producción industrial comprende las industrias extractivas y manufactureras y el suministro de electricidad, gas y agua (de conformidad con la nomenclatura NACE, secciones C, D, E). El índice anual de producción industrial se calcula a partir de encuestas exhaustivas en las empresas (públicas y privadas) del sector industrial. Los datos de 1996 son provisionales.

## Infraestructuras

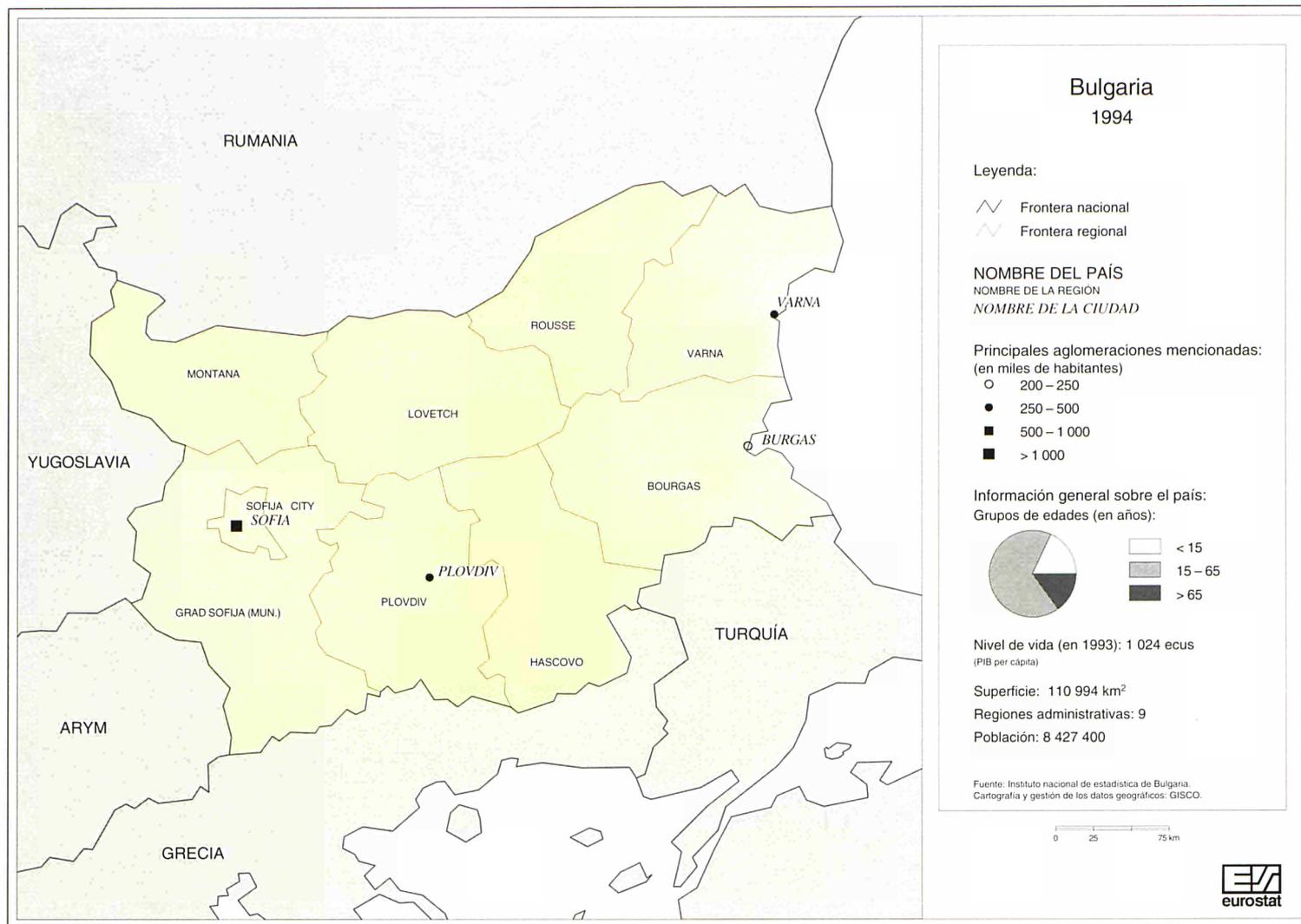
	1985	1990	1995	1996
	en km por 1 000 km <sup>2</sup>			
<b>Red ferroviaria</b>	38,7	38,7	38,7	38,7
	kilómetros			
<b>Red de carreteras</b>	221	273	314	314
	habitantes			
<b>Número de habitantes por automóvil</b>	8,4	6,6	5,1	

## Agricultura

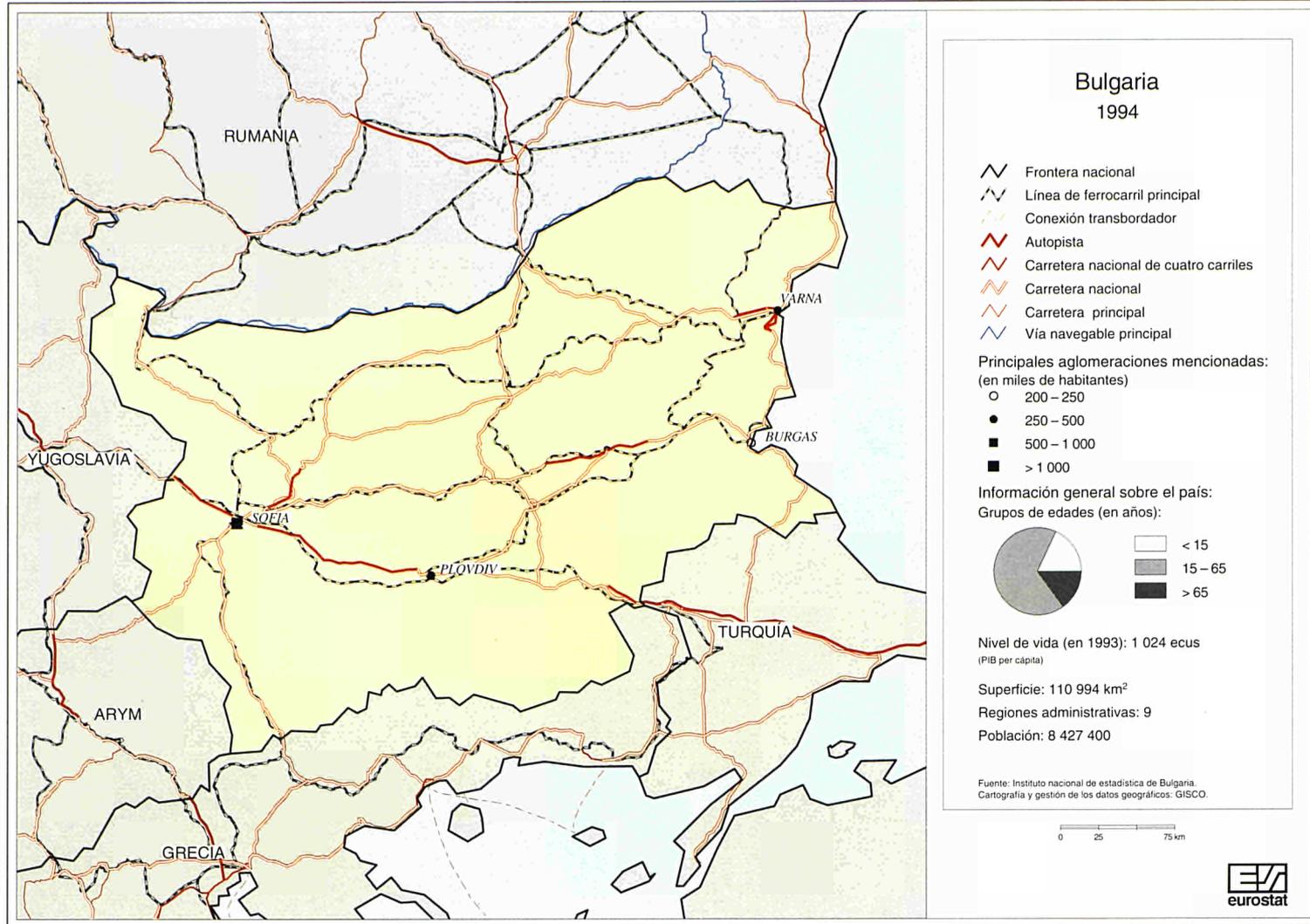
	1992	1993	1994	1995	1996
<b>Superficie de suelo por categorías de uso</b>	en 1 000 ha				
– Total	11 099	11 099	11 099	11 099	11 099
– Suelo agrícola	6 159	6 159	6 159	6 164	6 164
– Bosque	3 873	3 877	3 876	3 876	
– Tierra cultivable	4 047	4 063	4 001	3 998	4 203
– Prados y pastos permanentes	1 833	1 852	1 942	1 962	1 761
<b>Suelo agrícola por tipos de propiedad</b>	en % de suelo agrícola				
– Empresas estatales		69	45	28	21
– Cooperativas		8	21	33	
– Otros		23	34	39	79
<b>Parte del PIB</b>	en % del producto interior bruto				
– Agricultura, caza, pesca y silvicultura (Nace A+B)					
	año anterior = 100				
		80,6	107,1	116	86,7
<b>Índices de volumen de producción agrícola bruta</b>					
<b>Principales cultivos por superficie</b>	en 1 000 ha				
– Cereales	2 182	2 315	2 341,3	2 185,8	1 841,2
– Trigo	1 108	1 266	1 319,8	1 181,1	957,7
– Patatas	48	39	47	56	40
– Remolacha azucarera	18	11	8	9	8
– Remolacha forrajera	5				
<b>Principales cultivos por rendimiento</b>	en 100 kg/ha				
– Cereales	29,8	24,7	27,6	30,2	18,8
– Trigo	31,1	28,6	28,5	29,1	18,7
– Patatas	117,9	91,5	105,6	115,9	80,7
– Remolacha azucarera	168,9	86,4	140,0	174,4	108,9
– Remolacha forrajera	342,0				
<b>Ventas o compras de animales para carne</b>	en 1 000 t de peso en vivo				
– Porcinos					
– Bovinos					
– Volatería					
<b>Intensidad de la cría de ganado (final del período)</b>	cabezas por 1 000 ha de suelo agrícola				
– Bovinos		158,1	121,8	103,5	102,5
– Vacas		79,4	68	56,9	60,2
– Ovinos		781,7	611	551,2	548,8
	cabezas por 1 000 ha de tierra cultivable				
– Porcinos		659,6	517,7	496,8	509,2

**Índices de volumen de producción agrícola bruta:** Los datos se obtienen con arreglo a la metodología del Sistema de cuentas nacionales (SCN).











Comisión Europea

**Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Bulgaria**

Suplemento 13/97 del Boletín de la UE

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1997 — 117 pp. — 17,6 x 25 cm

ISBN 92-828-1211-1

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 ECU



**BELGIQUE/BELGIE**

**Moniteur belge/Belgisch Staatsblad**  
Rue de Louvain 40-42/Leuvenseweg 40-42  
B-1000 Bruxelles/Brussel  
Tel (32-2) 552 22 11  
Fax (32-2) 511 01 84

**Jean De Lannoy**  
Avenue du Roi 202/Koningslaan 202  
B-1060 Bruxelles/Brussel  
Tel (32-2) 538 51 69  
Fax (32-2) 538 08 41  
E-mail: jean.de.lannoy@infoboard.be  
URL: http://www.jean-de.lannoy.be

**Librairie européenne/Europese Boekhandel**

Rue de la Loi 244/Weststraat 244  
B-1040 Bruxelles/Brussel  
Tel (32-2) 295 26 39  
Fax (32-2) 735 08 60

**DANMARK**

**J. H. Schultz Information AS**

Herstedvang 10-12  
DK-2620 Albertslund  
Tlf. (45) 43 63 23 00  
Fax (45) 43 63 19 69  
E-mail: schultz@schultz.dk  
URL: http://www.schultz.dk

**DEUTSCHLAND**

**Bundesanzeiger Verlag**  
Breite Straße 78-80  
Postfach 10 05 34  
D-50667 Köln  
Tel (49-221) 20 29-0  
Fax (49-221) 202 92 78  
E-mail: vertrieb@bundesanzeiger.de  
URL: http://www.bundesanzeiger.de

**ΕΛΛΑΔΑ/GREECE**

**G. C. Eleftheroudakis SA**

International Bookstore  
Panepistimou 17  
GR-10564 Athina  
Tel (30-1) 331 41 80/1/2/3  
Fax (30-1) 323 98 21  
E-mail: elebooks@netor.gr

**ESPAÑA**

**Mundi Prensa Libros, SA**  
Castello, 37  
E-28001 Madrid  
Tel (34-1) 431 33 99  
Fax (34-1) 575 39 98  
E-mail: librena@mundiprensa.es  
URL: http://www.mundiprensa.es

**Boletín Oficial del Estado**

Trafalgar, 27  
E-28010 Madrid  
Tel (34-1) 538 21 11 (Libros/  
384 17 15 (Suscripciones)  
Fax (34-1) 538 21 21 (Libros/  
384 17 14 (Suscripciones)  
E-mail: webmaster@boe.es  
URL: http://www.boe.es

**FRANCE**

**Journal officiel**  
Service des publications des CE  
26, rue Desaix  
F-75727 Paris Cedex 15  
Tel (33) 140 58 77 01/31  
Fax (33) 140 58 77 00

**IRELAND**

**Government Supplies Agency**  
Publications Section  
4-5 Harcourt Road  
Dublin 2  
Tel (353-1) 661 31 11  
Fax (353-1) 475 27 60

**ITALIA**

**Licosa SpA**  
Via Duca di Calabria, 1/1  
Casella postale 552  
I-50125 Firenze  
Tel (39-55) 64 54 15  
Fax (39-55) 64 12 57  
E-mail: licosa@fbcc.it  
URL: http://www.fbcc.licosa

**LUXEMBOURG**

**Messageries du livre SARRL**  
5, rue Raiffeisen  
L-2411 Luxembourg  
Tel (352) 40 10 20  
Fax (352) 49 06 61  
E-mail: mdi@pt.lu  
Abonnements:  
**Messageries Paul Kraus**  
11, rue Christophe Plantin  
L-2339 Luxembourg  
Tel (352) 49 98 88-8  
Fax (352) 49 98 88-444  
E-mail: mpk@pt.lu  
URL: http://www.mpk.lu

**NEDERLAND**

**SDU Servicecentrum Uitgevers**  
Exteme Fondsen  
Postbus 20014  
2500 EA Den Haag  
Tel (31-70) 378 98 80  
Fax (31-70) 378 97 83  
E-mail: sdu@sdu.nl  
URL: http://www.sdu.nl

**ÖSTERREICH**

**Manz'sche Verlags- und  
Universitätsbuchhandlung GmbH**  
Siebenbrunnengasse 21  
Postfach 1  
A-1050 Wien  
Tel (43-1) 53 16 13 34/40  
Fax (43-1) 53 16 13 39  
E-mail: auslieferung@manz.co.at  
URL: http://www.austria.eu.net/81/manz

**PORTUGAL**

**Imprensa Nacional-Casa da Moeda, EP**  
Rua Marquês de Sá da Bandeira, 16 A  
P-1050 Lisboa Codex  
Tel (351-1) 353 03 99  
Fax (351-1) 353 02 94, 384 01 32

**Distribuidora de Livros Bertrand Ld.\***

Rua das Terras dos Vales, 4/A  
Apartado 60037  
P-2701 Amadora Codex  
Tel (351-1) 495 90 50, 495 87 87  
Fax (351-1) 496 02 55

**SUOMI/FINLAND**

**Akateeminen Kirjakauppa/Akademiska  
Bokhandeln**  
Pohjoisesplanadi 39/  
Norra esplanaden 39  
PL/PB 128  
FIN-00101 Helsinki/Helsingfors  
P/fn (358-9) 121 41  
F./fax (358-9) 121 44 35  
E-mail: akatilaus@stockmann.mai.net.fi  
URL: http://booknet.culnet.fi/aka/index.htm

**SVERIGE**

**BTJ AB**  
Traktorvagen 11  
S-221 82 Lund  
Tfn (46-46) 18 00 00  
Fax (46-46) 30 79 47  
E-post: bljeu-pub@btj.se  
URL: http://www.btj.se/media/ue

**UNITED KINGDOM**

**The Stationery Office Ltd  
International Sales Agency**  
51 Nine Elms Lane  
London SW9 5DR  
Tel (44-171) 873 90 90  
Fax (44-171) 873 84 63  
E-mail: jill.speed@theso.co.uk  
URL: http://www.the-stationery-office.co.uk

**ISLAND**

**Bokabud Larusar Blöndal**  
Skólavordstig, 2  
IS-101 Reykjavik  
Tel (354) 551 56 50  
Fax (354) 552 55 60

**NORGE**

**NIC Info AS**  
Ostenovøien 18  
Boks 6512 Etterstad  
N-0606 Oslo  
Tel (47-22) 97 45 00  
Fax (47-22) 97 45 45

**SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA**

**OSEC**  
Stämpfenbachstraße 85  
CH-8035 Zurich  
Tel (41-1) 365 53 15  
Fax (41-1) 365 54 11  
E-mail: uleimbacher@osec.ch  
URL: http://www.osec.ch

**BÁLGAŘIA**

**Europress-Euromedia Ltd**  
59, Bld Vitoshka  
BG-1000 Sofia  
Tel (359-2) 980 37 66  
Fax (359-2) 980 42 30

**ČESKÁ REPUBLIKA**

**NIS CR — prodejna**  
Konviktiska 5  
CZ-113 57 Praha 1  
Tel (420-2) 24 22 94 33, 24 23 09 07  
Fax (420-2) 24 22 94 33  
E-mail: nkpost@dec.nis.cz  
URL: http://www.nis.cz

**CYPRUS**

**Cyprus Chamber of Commerce & Industry**  
Griva-Digeni 38 & Deligiorgi 3  
Mail orders:  
PO Box 1455  
CY-1509 Nicosia  
Tel (357-2) 44 95 00, 46 23 12  
Fax (357-2) 36 10 44  
E-mail: cy16911\_eic\_cyprus@vans.infonet.com

**MAGYARORSZÁG**

**Euro Info Service**  
Európa Ház  
Margitsziget  
PO Box 475  
H-1396 Budapest 62  
Tel (36-1) 111 60 61, 111 62 16  
Fax (36-1) 302 50 35  
E-mail: euroinfo@mail.matax.hu  
URL: http://www.euroinfo.hu/index.htm

**MALTA**

**Miller Distributors Ltd**  
Malta International Airport  
PO Box 25  
LOA 05 Malta  
Tel (356) 66 44 88  
Fax (356) 67 67 99

**POLSKA**

**Ars Polona**  
Krakowskie Przedmiescie 7  
Skł. pocztowa 1001  
PL-00-950 Warszawa  
Tel (48-22) 826 12 01  
Fax (48-22) 826 62 40, 826 53 34, 826 86 73  
E-mail: ars\_pol@bevy.hsn.com.pl

**ROMÂNIA**

**Euromedia**  
Str. G-ral Berthelot Nr 41  
RO-70749 Bucuresti  
Tel (40-1) 210 44 01, 614 06 64  
Fax (40-1) 210 44 01, 312 96 46

**SLOVAKIA**

**Slovak Centre of Scientific and Technical  
Information**  
Námestie slobody 19  
SK-81223 Bratislava 1  
Tel (421-7) 531 83 64  
Fax (421-7) 531 83 64  
E-mail: europ@bb1.stik.stuba.sk

**SLOVENIA**

**Gospodarski Vestnik**  
Zalozniska skupina d.d.  
Dunajska cesta 5  
SLO-1000 Ljubljana  
Tel (386) 611 33 03 54  
Fax (386) 611 33 91 28  
E-mail: belicd@gvestnik.si  
URL: http://www.gvestnik.si

**TÜRKİYE**

**Dünya Infotel AS**  
İstiklal Cad. No. 469  
TR-80050 Tunel-Istanbul  
Tel (90-212) 251 91 96  
Fax (90-212) 251 91 97

**AUSTRALIA**

**Hunter Publications**  
PO Box 404  
3167 Abbotsford, Victoria  
Tel (61-3) 94 17 53 61  
Fax (61-3) 94 19 71 54

**CANADA**

Subscriptions only/Uniquement abonnements:  
**Renouf Publishing Co. Ltd**  
5369 Chemin Canotek Road Unit 1  
K1J 9J3 Ottawa, Ontario  
Tel (1-613) 745 26 65  
Fax (1-613) 745 76 60  
E-mail: renouf@fox.nstn.ca  
URL: http://www.renoufbooks.com

**EGYPT**

**The Middle East Observer**  
41, Sherif Street  
Cairo  
Tel (20-2) 393 97 32  
Fax (20-2) 393 97 32

**HRVATSKA**

**Mediatrade Ltd**  
Pavla Hatza 1  
HR-10000 Zagreb  
Tel (385-1) 43 03 92  
Fax (385-1) 43 03 92

**INDIA**

**EBIC India**  
3rd Floor, Y. B. Chavan Centre  
Gon. J. Bhasale Marg  
400 021 Mumbai  
Tel (91-22) 282 60 64  
Fax (91-22) 285 45 64  
E-mail: ebic@giasbm01.vsnl.net.in

**ISRAEL**

**ROY International**  
17, Shimon Hatarssi Street  
PO Box 13056  
61130 Tel Aviv  
Tel (972-3) 546 14 23  
Fax (972-3) 546 14 42  
E-mail: roy@netvision.net.il

Sub-agent for the Palestinian Authority:

**Index Information Services**  
PO Box 19502  
Jerusalem  
Tel (972-2) 627 16 34  
Fax (972-2) 627 12 19

**JAPAN**

**PSI-Japan**  
Asahi Sanbancho Plaza #206  
7-1 Sanbancho, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel (81-3) 32 34 69 21  
Fax (81-3) 32 34 69 15  
E-mail: psijapan@gol.com  
URL: http://www.psi-japan.com

**MALAYSIA**

**EBIC Malaysia**  
Level 7, Wisma Hong Leong  
18 Jalan Perak  
50450 Kuala Lumpur  
Tel (60-3) 262 62 98  
Fax (60-3) 262 61 98  
E-mail: ebic-kl@mol.net.my

**PHILIPPINES**

**EBIC Philippines**  
19th Floor, PS Bank Tower Sen.  
Gil J. Puyat Ave. cor. Tindalo St.  
Makati City  
Metro Manila  
Tel (63-2) 759 66 80  
Tel (63-2) 759 66 90  
E-mail: eccpcom@globe.com.ph

**RUSSIA**

**CCEC**  
60-Ietiya Oktyabrya Av. 9  
117312 Moscow  
Tel (70-95) 135 52 27  
Fax (70-95) 135 52 27

**SOUTH AFRICA**

**Safo**  
5th Floor Export House,  
CNR Maude & West Streets  
PO Box 782 706  
2146 Sandton  
Tel (27-11) 883 37 37  
Fax (27-11) 883 65 69

**SOUTH KOREA**

**Kyowa Book Company**  
1 F1 Phyoung Hwa Bldg  
411-2 Hap Jeong Dong, Mapo Ku  
121-220 Seoul  
Tel (82-2) 322 67 80/1  
Fax (82-2) 322 67 82  
E-mail: kyowa2@ktnet.co.kr

**THAILANDE**

**EBIC Thailand**  
Vanussa Building 8th Floor  
29 Soi Chidlom  
Ploenchit  
10330 Bangkok  
Tel (66-2) 755 06 27  
Fax (66-2) 655 06 28  
E-mail: ebickk@ksc15.th.com

**UNITED STATES OF AMERICA**

**Bernan Associates**  
4611-F Assembly Drive  
MD20706 Lanham  
Tel (800) 274 44 47 (toll free telephone)  
Fax (800) 865 34 50 (toll free fax)  
E-mail: query@bernan.com  
URL: http://www.bernan.com

**ANDERE LANDER/OTHER COUNTRIES/  
AUTRES PAYS**

Bitte wenden Sie sich an ein Büro Ihrer  
Wahl / Please contact the sales office of  
your choice / Veuillez vous adresser au  
bureau de vente de votre choix

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 ECU



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-828-1211-1



9 789282 812112 >